DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 31 de Julio de 1963

TOMO 232 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16692

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de julio de 1963.

Visto: Vacantes dos cargos de Oficial Ayudante, (Telefonistas) en la Jefatura de Policía de Montevideo, y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hayan presentado reclamaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1o.) Nombrar Oficiales Ayudantes, (Telefonistas) Cód. Bg. Grado 7, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Sub Ayudantes (Telefonistas) Waldemar Antonio Rodríguez y Hugo Mauros; Oficiales Sub Ayudantes (Telefonistas), Cód. Bg., Grado 6, a los Obreros de Diversos Oficios, de 2da. Máximo Planas y Antonio M. Cuadrado.

2o.) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Capitán en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

Visto: Vacantes dos cargos de Capitán de la Jefatura de Policía de Montevideo y habiéndose efectuado las no.

tificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Capitán, Cód. Bg. Grado 10, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Tenientes 1ros. Gervasio Pascual Somma Tabeiras y Sagunto Fernández Monteavaro.

2o.) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

Visto: Vacantes dos cargos de Teniente 1ro. en la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, y habiéndose efectuado las notificacioes previstas en el artículo 19 del decreto 19 de marzo de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1o.) Nombrar Tenientes 1ros. Cód. Bg. Grado 9, de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Tenientes 2dos. José Reinaldo Aguzzi Artigas y Humberto Melitón Colina Pisano y Teniente 2do. Código Bg. Grado 8, al Alférez Juan Carlos Pereira Garay.

2o.) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se declara cesante a un Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

Visto: Y atento a lo informado precedentemente por la Jefatura de Policía de Montevideo;

El Consejo Nacional de Gobierno;

RESUELVE:

1o.) Declarar cesante al Cadete del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo don Adán Aramís Mendoza Fernández.

2o.) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Director de la Intendencia General de Policías

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de Julio de 1963.

Visto este expediente incoado a raíz de los recursos interpuestos por el funcionario de la Intendencia General de Policías (ex Inspección General de Policías) don Ciro Enrique Retamoso, contra la designación del también funcionario de aquella Oficina don Roberto García Maggiolo para ocupar el cargo de Subinspector General de Policías (actual Subdirector).

Resultando: 1) Agotada la vía administrativa, el recurrente inició acción de nulidad, habiendo fallado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (fojas 2 y siguientes) decretando nulo el acto impugnado;

2) En cumplimiento a dicho fallo, se dispuso lo pertinente a los efectos de que García Maggiolo volviera a ocupar su anterior cargo;

3) Posteriormente se integró una Junta de Calificación a los efectos de determinar, entre los funcionarios en condiciones de ascender, a cuál de ellos le asistía mejor derecho para ser promovido al puesto vacante.

Atento al pronunciamiento de la Junta de Calificación designada;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Subdirector, Código Ab, Categoría I, Grado 17 de la Intendencia General de Policías, al Subdirector de Departamento don Ciro Enrique Retamoso.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y previo desglose de las actuaciones que antecede, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Sargento 1.o del Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de Julio de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor Nicolás Coitinho, del cargo de Sargento 1.o del Cuerpo Nacional de Bomberos;

Atento a las razones invocadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aceptar la referida renuncia.

2.o) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Comisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de Julio de 1963.

Visto: vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Canelones y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 19 de Marzo de 1945, sin que se hayan presentado reclamaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Comisario, Código Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Canelones, al Subcomisario Wellington Muñoz Arrighetti; Subcomisario, Código, Bg, Grado 9, al Oficial 1.o Inspector Florentino Rodríguez; Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Rosauro Maidana; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Juan Domingo Guillén; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Nelson Osorio y Sargento 1.o Código Bg, Grado 5, al Sargento Pedro Coitiño.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

Visto: Vacantes, un cargo de Auxiliar 1ro. y otro de Auxiliar 3ro. en la Jefatura de Policía de Canelones.
Atento: A que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido por las disposiciones vigentes para proveerlos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Auxiliar 1ro. Cód. Ab., Categoría IV, Grado 5 de la Jefatura de Policía de Canelones, al Auxiliar 3ro. Roemer Fuentes y Auxiliar 3ro. Cód, Ab., Categoría IV, Grado 3, al Agente de 2da. (Policía Femenina) María Esperanza Vidal de Bellini.

2o.) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1963.

Visto: Y atento a lo informado precedentemente:

El Consejo Nacional de Gobierno:

RESUELVE:

1o.) Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Rocha, al Doctor Con Isaac D. Perera Perera, Credencial Cívica Serie A.X.B. Nro. 2261.

2o.) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Decreto. Se extiende el sistema de canje establecido por una disposición, a las estampillas y timbres que se determinan y que hayan perdido su valor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de Mayo de 1963.

Visto: lo establecido por el decreto del 24 de Mayo de 1962, por el que se facultó a la Dirección General Impositiva a autorizar el canje hasta el 31 de Agosto de 1962, de determinadas estampillas que han perdido valor por disposiciones legales derogatorias.
Resultando: Que en igual situación se encuentran, además de las mencionadas en el citado decreto, otras, ya sea por haber sido derogado el tributo que documentaban, ya sea por haberse cambiado el sistema de percepción del impuesto, lo que ha tornado innecesario su uso.
Considerando: Que es procedente la extensión del sistema de canje, a estos valores, manteniendo el mismo régimen de contralor por parte de las oficinas intervinientes.
Atento a lo informado por la Direcciónó General Impositiva y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese el sistema de canje autorizado por el decreto de 24 de mayo de 1962, a los siguientes valores: Estampillas de Retiro Policial, de Montepío Militar, de Bibliotecas Liceales, de Salud Pública, de Ley 14 de Setiembre de 1945, de Impuesto Universitario, de Impuesto Sanitario, de Expropiación de Aduanas, de Palacio de Justicia, de Derecho de Archivo, de Edicto de Matrimonio, de Retiro Judicial y de Fondo Financiero de la Habitación.

Art 2.o Lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o del decreto de 24 de Mayo de 1962, será de aplicación a las operaciones de canje a que se refiere el artículo 1.o de este decreto.

Art. 3.o Extiéndese a tres meses a partir de la fecha de la sanción del presente decreto el plazo para el [illegible] que se autoriza.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Decreto. Se deroga y amplía una disposición que exonera de recargos, etc., al Concejo Departamental de Montevideo para importar camiones recolectores de basuras, camiones con volcadora y camiones mezcladores de hormigón.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de Julio de 1963.

Visto: la gestión realizada por el Concejo Departamental de Montevideo, solicitando se amplíe la exoneración concedida por decreto de 28 de Febrero de 1963, en el sentido de los recargos establecidos por decreto de 29|9|60 y posteriores y de 14|4|63.
Considerando: que el Poder Ejecutivo puede exonerar de recargos cuando considera que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de 28|2|963 en la parte pertinente a la exoneración de recargos establecidos por decreto de 29|9|60 y posteriores a la importación de los 130 camiones con volcadora de 4 mts.3.

Art. 2.o Exonérase al Concejo Departamental de Montevideo de los recargos establecidos por decreto de 29|9|60 y de 14|4|63 para importar 70 camiones recolectores de basura; 130 camiones con volcadora de 4 mts.3. y 3 camiones mezcladores de hormigón.

Art. 3.o Exonérase, asimismo del recargo del 20 o|o establecidos por decreto de 14|4|63 a las importaciones mencionadas en el decreto de 28|2|63.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Ley. Se acuerda una pensión graciable al Escultor Edmundo Prati

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1o. Acuérdase una pensión graciable de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la pa-

sividad que pudiera corresponderle, al escultor don Edmundo Prati, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1963.

Martín R. Echegoyen, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

13

Decreto. Se reglamenta la percepción de viáticos por los funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física, que cumplan misiones alejados de su residencia habitual.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Visto el proyecto de Reglamentación para las partidas de Viáticos y|o Locomoción formulado por la Comisión Nacional de Educación Física.

Considerando: Se trata de un conjunto de normas tendientes al mejor control de los fondos asignados por los conceptos expresados y a la más clara aplicación de las disposiciones legales que rigen en la materia.

Atento a lo expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y oída Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Los funcionarios al servicio de la Comisión Nacional de Educación Física que en el desempeño de comisiones deban alejarse de su residencia habitual por un plazo no mayor de treinta días, tendrán derecho a percibir un viático diario por concepto de alojamiento, sustento y demás gastos causados por la comisión.

Art. 2o La liquidación del viático a que se refiere el artículo anterior se hará de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los viáticos se liquidarán por períodos de 24 horas que se contarán a partir de la hora de salida del funcionario de su domicilio.
B) Las fracciones se liquidarán de acuerdo con lo que se indica a continuación:

1o.) Desde cinco hasta diez horas, el cincuenta por ciento del viático diario.
2o.) Más de diez horas, el viático diario completo.
3o.) Menos de cinco horas, no originarán viáticos.

Art. 3o. El viático diario se regulará de acuerdo con la categoría del funcionario en comisión y con la zona en que se presta el servicio.

A tal efecto, la Comisión Nacional de Educación Física fijará anualmente la escala de viáticos diarios.

Art. 4o. El viático fijado en la escala a que se refiere el artículo 3o. se aumentará un treinta por ciento cuando las comisiones se desempeñen entre el 1o. de diciembre y el 31 de marzo en Atlántida, Piriápolis y Punta del Este. Del mismo aumento gozarán los funcionarios del Interior cuando desempeñen comisiones en Montevideo.

Art. 5.o El viático diario a que se refieren los artículos 1o., 2o., 3o., y 4o., se aplicará solamente a los funcionarios obligados a viajar en cumplimiento de comisiones.

En los casos de traslados temporarios de residencia que excedan de 30 días o tratándose de funcionarios permanentes de fiscalización o asesoramiento técnico, el viático se liquidará mensualmente, de acuerdo con la escala que, a tal fin fijará anualmente la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 6o. Además del viático se acordarán a los funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física pasajes en ferrocarril, autobuses, aviones o cualquier otro medio de locomoción utilizado para el traslado al lugar de la comisión.

Art. 7o. A efectos de la aplicación de este reglamento la oportunidad y duración de las comisiones resultarán de las exigencias del trabajo o del servicio y contarán con la aprobación de los respectivos Departamentos o Divisiones, según normas que establecerá cada uno de ellos, previa conformidad de la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 8o. La Contaduría de la Comisión Nacional de Educación Física adelantará a los funcionarios o jefes de comisión, con cargo a Partidas para Anticipo de Fondos, las sumas que se consideren necesarias para cubrir los gastos que los mismos o sus subalternos deban realizar, en virtud de las comisiones que se les encomienden y el viático probable que percibirá cada funcionario. Dichos adelantos no excederán del importe correspondiente a treinta días, salvo casos especiales autorizados por la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 9o. Los funcionarios están obligados a presentar a la Contaduría de la Comisión Nacional de Educación Física, dentro de los cinco días subsiguientes a su regreso, la liquidación de los fondos que les hayan sido anticipados, o solicitar el reintegro de los fondos correspondientes, en el caso de que no hubieran obtenido el anticipo de los mismos

Art. 10. La Contaduría de la Comisión Nacional no dará trámite a ninguna solicitud de anticipo o reintegro de fondos, de los funcionarios que no hayan presentado las liquidaciones anteriores, salvo casos especiales autorizados por el Directorio del Organismo.

Art. 11. Los funcionarios que dejen transcurrir un plazo de diez días, a contar desde la fecha de su regreso, sin presentar la liquidación de sus viáticos y|o gastos, serán conminados por el Departamento de Contaduría a efectuarla dentro del plazo que se les fije. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas, que se harán efectivas con cargo a los viáticos.

Art. 12. Para la liquidación de viáticos y|o gastos de locomoción, se empleará un formulario de acuerdo con el modelo actualmente en uso, en el que se indicarán los siguientes datos:

A) Repartición.
B) Objeto de la comisión.
C) Nombre del funcionario.
D) Cargo.
E) Categoría, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3o. de este reglamento.
F) Residencia habitual.
G) Domicilio.
H) Día y hora de salida y regreso a domicilio.
I) Si ha viajado en automóvil oficial, se indicarán las características del mismo (marca, matrículo, etc.) y la cantidad de kilómteros recorridos.
J) Otros gastos: locomoción, fletes, etc.

La liquidación de viáticos efectuada en esas condiciones se considerará rendición documentada.

Art. 13. Las liquidaciones por otros gastos, deberán ir acompañadas siempre que sea posible, de los comprobantes respectivos, los que deberán ser conformados por la persona que haya realizado el gasto, debiendo en todos los casos indicarse la fecha del mismo.

Art. 14. En los casos en que existan medios de locomoción colectivos deberán utilizarse éstos con preferencia.

Art. 15. Los casos excepcionales no previstos en el presente reglamento, serán resueltos en cada oportunidad por la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 16. Los viáticos se abonarán con cargo a las partidas autorizadas para tal destino por la ley presupuestal o por la reválida de gastos del Fondo de Cultura Física sometida anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señor Donato Núñez Cardozo, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Atento: A lo aconsejado por el Directorio del citado Organismo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Acéptase la renuncia presentada por el señor Donato Núñez Cardozo del cargo de Sub-Conserje de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

2o.) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E PIVEL DEVOTO. — Luis M de Posadas Montero, Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

15

Resolución. Se designa Director del Liceo Departamental de Florida

Montevideo, 16 de noviembre de 1962.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria,

Visto: El llamado a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo Departamental de Florida, según resolución del Consejo de fecha 8 de junio de 1962, (C.A. 41|7|962), publicado oportunamente en el "Diario Oficial" y en varios diarios de la Capital, y mediante Nota Circular número 8079|962.

Resultando: Que se inscribieron en tiempo y forma cinco aspirantes según expedientes que se mencionan y cuyos titulares son: Salvador Fernández Correa, Exp. número 9979; Esperanza Baccaro de Talamas, Exp. N.o 10422; Arturo Vidal Perri, Exp. N.o 10119; Bernardino dos Santos, Exp. N.o 10112 y Emma de Souza de Braganca, Exp. N.o 10648.

Resultando: Que del estudio de los Legajos Funcionales de los aspirantes en cuanto a preparación comprobada en el orden técnico - docente, cualidades personales indiscutibles, competencia reconocida durante el ejercicio de su labor, disposición para colaborar, etc. el Tribunal destaca muy especialmente la del profesor Salvador Fernández Correa sin dejar de reconocer la que poseen los profesores Bernardino Dos Santos, Esperanza Baccaro de Talamás y Arturo Vidal Perri.

Considerando: Que la actuación cumplida por el Profesor Salvador Fernández Correa durante 21 años de actividad puso de manifiesto características muy especiales lo que lo sindica como el candidato con mayores méritos.

Considerando: Que el señor Fernández Correa, que se ha dedicado exclusivamente a la Enseñanza, ha evidenciado durante su actuación, su preparación y el entusiasmo con que ejerce sus funciones.

Considerando: Que según surge de los informes de la Inspección, netamente favorables, corresponde adjudicar al Profesor Fernández Correa indiscutible competencia y laboriosidad ejemplares.

Considerando: Que el señor Fernández Correa que actúa como Director del Liceo de Batlle y Ordóñez ha logrado situar al Liceo que dirige, en el plano que corresponde a un centro educacional.

Considerando: Que en lo que respecta a colaboración liceal y labor cultural desarrollada por el Prof. Salvador Fernández Correa, pueden señalarse éstas como brillantes, completas y fecundas, según se expresa en los informes docente - administrativos que se practicaron.

Considerando: Que el Profesor Fernández Correa acredita una excelente foja en su actuación funcional como docente en la atención de clase de más de una asignatura, y que si su trayectoria como Profesor es destacada y merece juicios elogiosos, su comportamiento al frente de la Dirección del Liceo de José Batlle y Ordóñez, reafirma los juicios emitidos anteriormente.

Considerando: Que el Prof. Salvador Fernández Correa es una persona joven de espíritu dinámico, dotada de temperamento adecuado para la comprensión de los problemas que se plantean en el ejercicio de la dirección de un liceo.

Considerando: Que en lo que se refiere a labor cultural, el Profesor Fernández Correa no ha descuidado las actividades extra - programáticas, como el Coro que ha llegado a actuar en localidades vecinas y la iniciativa del mismo en lo que tiene que ver con el taller de Manualidades que puso en funcionamiento, en el Liceo de Batlle y Ordóñez.

Considerando: Que todos los fundamentos expuestos aseguran una brillante y fecunda actuación del Profesor Fernández Correa al frente de la Dirección del Liceo de Florida.

Considerando: Que el Profesor Fernández Correa reúne todas y cada una de las exigencias preceptuadas en el artículo 20 del Estatuto del Profesor, el Tribunal, por los méritos mencionados, falla, declarando por mayoría de votos (seis), ganador del Concurso para proveer la Dirección del Liceo Departamental de Florida, al Profesor Salvador Fernández Correa.

Votaron en favor del Profesor S. Fernández Correa, el Sr. Presidente, Alberto C. Rodríguez y los señores Consejeros Héctor D'Elía, Jorge Saxlund, Laura de Arce, Mario Delgado Robaina y José R. Amela.

Emitió su voto en favor del Profesor Bernardino Dos Santos el señor Consejero Simodocio Morales.

Pedro Espinosa Borges, Secretario de E. Secundaria.

TESTIMONIO

Montevideo, 16 de noviembre de 1962.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución.

Visto: El fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Director del Liceo Departamental de Florida, dispuesto oportunamente.

RESUELVE:

Aprobar, por unanimidad de votos, el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para proveer el cargo de Director del Liceo Departamental de Florida y por el cual se declara ganador al Profesor Salvador Fernández Correa.

Publíquese en el "Diario Oficial" y archívese.

(Fdo.:) ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

TESTIMONIO

Montevideo, 16 de noviembre de 1962.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución:

De acuerdo con el resultado del fallo aprobado por resolución C.A. 87|6|962, del día de la fecha, y por el que se declara ganador del concurso oportunamente dispuesto para proveer la Dirección del Liceo Departamental de Florida al Profesor Salvador Fernández Correa.

RESUELVE:

Desígnase al Profesor Salvador Fernández Correa, por un período legal de 5 años, de acuerdo con el fallo del Tribunal respectivo y lo establecido por el artículo 22 del Estatuto del Profesor, como Director del Liceo Departamental de Florida.

Líbrese Nota Circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

(Fdo.:) ALBERTO C. RODRIGUEZ, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 371. — En Montevideo, el día diez y seis del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Establécese que el extinto Teniente de Navío (Piloto Aviador Naval) Artigas Sierra Torrens, generó una pensión de $ 935.00 mensuales, que debe ser elevada a la suma de $ 2.300.00 mensuales. Acrécese a $ 1.150.00 mensuales la pensión del señor Artigas Sierra Gil. Acrécese a $ 590.00 mensuales la pensión de la señora Brenda Baptista de Gubarna. Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares para que haga efectiva la suma de $ 178.94 a los señores Manuel, Florencia, Dorila, Alfredo, Luis Alberto y Adoraida Cabrera Santos, autorizándose a la señorita Dorila Cabrera Santos, para que haga efectivo el cobro de dichos haberes, en representación de todos los interesados. Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo. FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Acta N.o 1.140. — En Montevideo, el día diez y seis del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado (Sirviente), de la Escuela Militar, Bernardo Lucio Saucedo $ 476.85. Soldado de 1.a (S. G.) de la Base Aérea número 1, Pedro López Díaz $ 381.34. Sargento 1.o (T. E.) de la Base Aérea número 1, Carlos Alfredo Colmán pesos 1.398.00. Soldado de 1.a (Peón) del Servicio Veterinario y de Remonta, Domingo Camargo $ 300.00. Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 12, Lucio Venancio Páez $ 303.33.

Modificaciones de retiro:

Sargento, Hormental Vega $ 1.925.10. Suboficial de Cargo de Armas Submarinas, Fernando Germán Pérez Martínez $ 825.47. Sargento Valdemar de Freitas $ 701.62. Soldado, Adelino Moura pesos 313.60. Cabo (Sargento de Reserva) Elio Sequeira $ 1.339.59. Soldado, Hildo da Rosa $ 883.56. Suboficial de 2.a Clase de Mar, Julio Rodríguez $ 873.23. Sargento Germán Hebert Miller Pacheco pesos 1.250.00. Trompa, Roberto Ferreira $ 763.73. Soldado, Gregorio Servando Ayo $ 603.60. Cabo, Luis Martínez pesos 1.012.01.

Pensiones:

Acrécese a $ 397.55 mensuales la pensión de la señora Eugenia Lemos de Gómez. Otórgase a la señora Adela Silveira de Moreira, una pensión de pesos 392.20 mensuales. Otórgase a la señora Santa Germana Blanco de Marquez una cuota pensión de $ 152.05 mensuales y a los menores, Alberto Cirilo, Pedro y Julio Benito Marquez, cuotas de $ 50.66 mensuales a cada uno. Acrécese a $ 307.12 mensuales la pensión de la señorita Agueda Eugenia Casco. Acrécese a pesos 454.18 mensuales la pensión de la señorita Elsa Solares. Fíjase en $ 133.87 mensuales la cuota pensión de la señora Elbia Bernardina Gómez de Carreras y otórgase a la señorita Edith Elba Carrera Gómez y a la menor, Mirta Angélica Carreras Gómez (representada por su señora madre) una cuota pensión de a $ 567.27 mensuales, la pensión de la señora María Ramona Borbas Leites de Orgues. Déjese sin efecto lo establecido en la Resolución del 1.o de febrero de 1962, debiéndose hacer efectiva a la señora Ubaldina Da Silva de Pereyra y menores, Elena Neris Pereyra y Bernardino Roberto Pereyra, viuda e hijos, respectivamente del Soldado retirado Hernán Pereyra, las cuotas pensionarias establecidas en la Resolución del 23 de noviembre de 1962, previo descuento de las sumas percibidas en demasía por la citada señora. Acrécese a $ 712.50 mensuales la pensión de la señora Felipa Luisa de la Sierra de Plada.

Privilegios de paquete:

Se conceden a los vapores, cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C", Liberiana "Patomac". Argentina "Lago Traful". Británica "Ramillies". Inglesa "Plako". Noruega "Vito". Alemana "Millerntor". Japonesa "Tsukishima Maru". Inglesa "Rossetti". Japonesa "Kasuga Marú". Finlandesa "Asynja". Holandesa "Alpherat". Noruega "Bow Plate".

Compensaciones especiales:

Se conceden a partir del 1.o de abril de 1963, al Cabo de 1.a del Batallón de Ingenieros N.o 2, Miguel Aguerre pesos 72.00. Acrécese a partir del 15 de abril de 1963, a $ 48.00 la compensación que percibe el Cabo de 1.a del Batallón de Infantería número 9, Esteban López Beherns.

Varios:

No se hace lugar al recurso presentado por el Soldado (Sirviente) en situación de retiro, Primitivo Pereira y mantiénese la Resolución de fecha 24 de abril de 1962. Reincorpórase a la Lista respectiva al Premio de Constancia de 1.a Clase don Emeterio Cantero, con fecha 3 de febrero de 1959. Reincorpórase a la Lista respectiva al Soldado Eusebio Baladán con fecha 5 de febrero de 1963. Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que haga efectiva la suma de pesos 122.65 a la señorita Gladys Teresa Flores Silva, hija de la pensionista militar, señora Carmen Silva de Flores, siendo aceptada como garantía solidaria el señor Tito A. López, Credencial Cívica Serie: B.F.A. N.o 2835. Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 9 de Julio de 1963.

4556—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Consejo del Niño Sr. Hugo Domínguez.

4557—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Consejo del Niño, (Electricista) Sr. Luis Walter Ferreira Silva.

4558—Nómbrase profesor de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, al Sr. Hercules Bouchard.

4559—Autorízase al profesor de la Comisión de Educación Física, Sr. Hugo de Luca, para continuar en actividad por un nuevo período de cinco años, a partir de la fecha en que cumplió treinta años de labor docente.

4560—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 1.331.67, destinada a abonar al profesor Radames J. Ventura, los sueldos progresivos que se le adeudan por el período comprendido entre el 12 de octubre de 1960 y el 31 de diciembre de 1961.

4561—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, Sra. Moraima García de Rebelato, las sumas de $ 502.13 y $ 436.63, provenientes del beneficio de Asignación Familiar y la Prima por Hogar Constituído respectivamente, correspondiente al período comprendido entre el 26 de agosto al 31 de diciembre de 1962.

4562—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, Srta. Blanca Zulma Manzanares, la suma de $ 1.200.00, proveniente de la Prima por Hogar Constituído, correspondiente al ejercicio 1962.

4563—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que liquide a favor de las cincuenta cuidadoras del Consejo del Niño, la suma de $ 41.896.64, correspondiente a la Prima por Hogar Constituído correspondiente al período 1962, que les será entregada de acuerdo a las cantidades estipuladas particularmente.

4564—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, Srta. Nubia Pazos, la suma de $ 864.00, proveniente de la Prima por Hogar Constituído, correspondiente al ejercicio 1961.

4565—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del funcionario del Consejo del Niño, señor Euclides Quijano, la suma de pesos 50.66, proveniente de Asignaciones Fa

mensuales impagas, correspondientes al período comprendido entre el 22 de noviembre y el 30 de diciembre de 1960.

4566—Modifícase el inciso F) del numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 1963 (Presupuesto de Juegos de Azar), en el sentido de establecer que el sueldo fijado para los Oificales del Casino del Estado-Rivera es de $ 1.700.00 y no de $ 1.600.00 como se estableciera.

4568—Acéptase, bajo beneficio de inventario, la herencia dejada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, conjuntamente con el Instituto de Ciegos, por la causante Manuela Menendez o Menéndez Pírez o Píriz, en la Sucesión Testamentaria de la misma, dando con ello por formalizado el pronunciamiento requerido por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

4569—Solicítese a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, se sirva emitir su dictamen en el recurso de anulación interpuesto por la Sra. Corina Bertolotto de Mir, contra la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 14 de noviembre de 1961.

4570—Recábese la opinión del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en los antecedentes enviados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, relacionados con la gestión promovida por el jubilado escolar Sr. José B. Estefan y Armas, quien solicita reforma de cédula al amparo del régimen vigente, por los servicios prestados como Representante Nacional, anteriores a su jubilación.

4572—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes relacionados con la actuación administrativa del funcionario del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres, Sr. Felipe Alicio Martínez, que fueran solicitados al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Treinta y Tres.

4573—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el Oficio del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de fecha 26 de junio de 1963, solicitando que los Oficiales del Registro de Estado Civil, remitan a ese organismo, la nómina de defunciones inscriptas en los libros respectivos, durante el mes inmediato anterior, y que los funcionarios de los Juzgados, con competencia en materia sucesoira, deberán hacer saber a la Caja, de los autos de aperturas de sucesión de causantes jubilados y pensionistas.

4574—Dispónese, se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia para proceder a la destitución del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales Sr. Luis A. Falhan, por la causal omisión.

4575—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

4576—Solicítese al Senado de la República, la venia pertinente, para proceder a la destitución del funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio Sr. José Elbio Hernández. por la causal omisión.

4577—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

4578—Mensaje y Proyecto de Ley aumentando en $ 400.00 mensuales, la pensión graciable acordada por ley de 17 de mayo de 1960, a la Sra. Ema Esther Jurado Marote de Benitez.

4579—Mensaje a la Asamblea General reiterándole la consideración del Mensaje y Proyecto de Ley de 3 de enero ppdo., por el que se otorga una pensión graciable de $ 1.000.00 mensuales a la señora Olga Pérez de Bergeiro.

4580—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole la consideración del Mensaje y Proyecto de Ley de 6 de junio de 1961, por el que se designa con el nombre de "María Orticochea" la Escuela Urbana No. 3 de 2do. Grado de Bella Unión, (Departamento de Artigas) dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

4581—Decreto reglamentando la ley de 23 de octubre de 1962, que crea una Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa Aluminio del Uruguay.

4583—Acéptase la donación de un conjunto de objetos que pertenecieron al doctor Joaquín Requena, ofrecida al Museo Histórico Nacional, por la Sra. Celenia Requena de Algorta.

4584—Cométese a la Biblioteca Nacional, la realización de una Exposición bibliográfica y documental relacionada con la vida y obra de Carlos Reyles, debiendo el Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios del Uruguay, poner a disposición de la mencionada Biblioteca, para su exhibición, la documentación que posee sobre Carlos Reyles, en fotocopia.

4585—Cométese a la Biblioteca Nacional, al Museo Histórico Nacional y al Archivo General de la Nación, la realización de una exposición histórico-bibliográfica relacionada con la vida y obra del Codificador Don Eduardo Acevedo, así como la realización de una conferencia sobre su personalidad y la confección, a cargo de la Biblioteca Nacional, de un Catálogo-Inventario de la exposición mencionada.

4586—Dispónese que la Dirección Honoraria Interina del Museo Nacional de Bellas Artes, efectúe una selección de seis telas provenientes de los premios de los Salones Anuales de Artes Plásticas, para ser cedidos en préstamo, en partes iguales, a los Museos Histórico y de Bellas Artes de la ciudad de Salto.

4587—Contribúyese con la suma de pesos 5.000.00, al enriquecimiento del acervo bibliográfico del Liceo Nocturno de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la ciudada de Salto, cuya Dirección elevará a la Biblioteca Nacional, la relación de las obras que estime deban ser incorporadas a su Biblioteca.

4588—Asígnase al Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, una partida de pesos 50.000.00, destinada a atender las exigencias derivadas de las actividades que cumple en el país.

4589—Contribúyese, con la suma de pesos 18.000.00, a los gastos que demandará la realización, en el próximo mes de diciembre del Primer Congreso Uruguayo de Proctología, el Segundo Congreso Latino Americano de Proctología y el Tercer Congreso Internacional de Proctología.

4590—Acuérdase a la dirección de la revista "El Tórax" una contribución de pesos 20.000.00, por una sola vez, para costear los gastos que demande la mencionada publicación.

4591—Autorízase el pago a la firma Impresora Uruguaya, de la factura, por $ 26.797.50, proveniente del saldo que se le adeuda, por la edición de los Tomos 1o. y 2o. de la obra de Alejandro Magariños Cervantes, "Estudios Históricos, Políticos y Sociales sobre el Río de la Plata".

4592—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para tomar de Rentas Generales, (Art. 29, inciso 1o., ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953) la suma de $ 2.733.262.00, con destino a la Universidad del Trabajo del Uruguay, para hacer efectivo el pago de los aumentos de los beneficios sociales correspondientes al período comprendido entre el 1o. de enero y el 30 de junio del año en curso.

4593—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando copia autenticada de la resolución que antecede.

4595—Autorízase al Director interino del Registro Departamental de Traslaciones Dominio de Tacuarembó. Escribano Don Delibio Paiva Olivera, a firmar toda la documentación que se encuentre en el Registro cuya Dirección tiene a su cargo como subrogante de la titular, mientras dure la licencia concedida a la misma.

4596—Declárase de carácter oficial e interés nacional, el viaje de estudios de la Profesora de Educación Física señorita María Mercedes Nogueira, quien ha obtenido una beca para asistir al Sexto Ciclo Internacional de Verano en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de Ecuador.

4597 al 4841— Concédense 4 acumulaciones de sueldos y concédanse 241, pasividades.

4842—Mensaje y Proyecto de Ley aumentando a la suma de $ 1.000.00 mensuales, la pensión graciable que actualmente percibe la Srta. Emilia Giannarelli en su calidad de hermana del doctor Héctor Giannarelli y como única sobreviviente de las beneficiarias de la ley No. 11.218 de 4 de enero de 1949.

Cúmplase a la ley que aumenta en la cantidad de $ 1.000.00 mensuales la pensión que disfruta la Sra. María Elena Figari de Regirdor.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 20 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1960 se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas:

Día 18 de julio de 1963

Carlota Abreu de García, oriental, 77 años, viuda, Bogotá 3873.
Atilio Pablo Acquarone, oriental, 91 años, casado, Carapé 2004.
Marcelo Alsogaray, oriental, 56 años, Colonia 1698.
José Pedro Buagiotti, italiano, 71 años, casado, Isla de Gorriti 1965.
Hipólita Carrione Fernández, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.
María Luisa Clavijo de Calcagno, oriental, 59 años, casada, Asociación Fraternidad.
José Isidoro Díaz, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Benito Dos Santos, oriental, 47 años, casado, Washington 110.
Rebeca Falloco de Damian, italiana, 73 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carlos Faluotico Sarli, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas.
Luisa González de Castillos, oriental, 58 años, casada, Hospital Pasteur.
Pavel Krajci Kozaric, checoeslovaca, 66 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Alejandrina Lacroix, francesa, 88 años, soltera, G. Ramírez 1414.
Graciana Lloyd Nalorca, oriental, 72 años, soltera, Brandzen 1930.
Agustina Malquio de González, oriental, 68 años, viuda, M. García 2025.
Concepción Marino de Marino, italiana 77 años, viuda, Pablo de María 889.
Carlos Martínez, oriental, 38 años, casado, E. Castro 3890.
Mauricio Rosa Olivera, oriental, 62 años, divorciado, Oficial 1.o 3291.
Blanca Quintero de Vituli, oriental, 68 años, casada, Ellauri 74.
Amabilia Recoba de Saad, oriental, 83 años, casada, Bogotá 4260.
Nicasio Sánchez, oriental, 78 años, casado, Salustio 4009.
María Eulogia Scotto de Zúñiga, oriental, 91 años, viuda, B. Artigas 2310.
Francisco Manuel Suárez, oriental, 58 años, casado, Marmarajá 2192.
Guido Tomattis, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Julio Vaillant Vaillant, oriental, 66 años, casado, Inst. Infección.
Stefan Varga, yugoeslavo, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
María Viana de López, oriental, 79 años, viuda, Aizpurrua 1961.
Enrique Vicari, oriental, 91 años, casado, G. Camino 262.

Día 19 de julio de 1963

María Natividad Adlerete, oriental, 74 años, casada, Garibaldi 1629 ap. 57.
Federico Ricardo Andreren, dinamarqués, 82 años, viudo, Colonia 1668.
María Angélica Arteggiante de Stanile, oriental, 58 años, casada, Agraciada 3041.
Alejandro Bayti, checoeslovaco, 72 años, viudo, Canelones 865.
Irma Berlangieri de Soria, oriental, 84 años, viuda, Sindicato Médico.
Atilio Bragazzi, italiano, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Josefa Brandon de Barbeito, española 83 años, casada, Oficial 17 s|n.
Nassile Bulega, rumana, 68 años, casada, F. Ferreira.
Fernando Cabrera Viera, español, 51 años, casado, Garibaldi 1729.
Florentina Caligaris de Ledesma, oriental, 63 años, casada, Hospital de Clínicas.
Concepción Colombo de Migiot, oriental, 81 años, Edificio s|n.
Pascual Delgado, oriental, 76 años, viudo, Isidoro de María 1691.
María Durante de Vialielti, oriental, 85 años, viuda, Asociación Fraternidad.
María Florentina La Rüina, oriental, 75 años, soltera, Sociedad Española.
Evangelina Felippi de Causa, oriental 82 años, viuda, Cufre 2214.
Cecilio Eustaquio Fleitas, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.
Amalia García de Vázquez, oriental, 89 años, viuda, Blanes 1277.
Pascual Américo Hilaria, oriental, 56 años, casado, Palacio Municipal.
José Losardo, italiano, 42 años, casado, Sindicato Médico.
Rosa Magliozzi de Espósito, italiana, 73 años, viuda, Círculo Católico.
Nepomuceno Martín Melo, oriental, 46 años, casado, Instituto Oneología.
María Menasian, rumana, Dpto. de San José.
Margarita Mugliarini de Graña, oriental, 91 años, viuda, Taruman 2775.
Sofía Montero, oriental, 63 años, divorciada, Lucas Obes 830.
María Angélica Morello Fussaro, oriental, 55 años, divorciada, Médica Uruguaya.
Enrique Mario Palacio, oriental, 60 años, casado, Médica Uruguaya.
José Panizza, oriental, 34 años, casado, Dalmiro Costa 4179.
Juan Pastorino, oriental, 69 años, soltero, Charrúa 2125.
Félix Pereira, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.
María Pérez de Gazzano, oriental, 72 años, viuda, Nicaragua 1746.
José Pedro Pérez Morales, oriental, 74 años, divorciado, Sierra 1721.
Juan Porta Young, argentino, 64 años casado.
Ernesto Rabaitti, italiano, 86 años, viudo, Julián Laguna 4413.
Ana Torguemada de Saldarini, argentina, 48 años, casada, Av. Italia 2465.
María Irene Vázquez Edreira, oriental 63 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Jacinto Veres, oriental, 84 años, viudo, Robinson 2473.
Juan Antonio Vezzoso, italiano, 86 años, soltero, Perseverano s|n.
Felipe Victoriano Barindelli, oriental, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Fidel Godoy, oriental, soltero, Asilo P. del Campo.

Día 20 de julio de 1963

José Francisco Antúnez, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Antolín Araújo Gil, español, 75 años, casado, Concepción Arenal 1657.
Rosa Celia Baccino de López, oriental 63 años, casada, Arquímedes 1138.
Carlos Caballero Fajardo, oriental, 80 años, viudo, F. Cadrozo 2259.
Ariosvaldo Cabrera Sena, oriental, 62 años, soltero, Larrañaga 3030.
Francisco Bernardino Carle, oriental, 67 años, casado, Austria 1731.
Abondio Castillo, oriental, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Julia Cepeda, oriental, 61 años soltera, Entre Ríos 1140.
Obdulia Fernández de Fandiño Dobal, española, 85 años, viuda, Fedro Trapani 4072.
Excequiela Ferreira de Garrido, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Paulino García, oriental, 67 años, casado, Marcelino Sosa 2770 ap. 3.
Jacinto Garrido, oriental, 70 años, viudo, Sociedad Española.
Angela Garzón, oriental, 80 años, soltera, Río Branco 1286.
María Dolores Lago de Moure, española, 70 años, viuda, E. Reus 2492.
Lucia Lallode Cataldi, italiana, 85 años viuda, J. Ellauri 249.
Margarita Larravide de Sosa Díaz, oriental, 74 años, viuda, Agraciada.
José Loy, griego, 68 años, soltero, P. de María 1372.
Elena Lugaro de Anfossi, oriental, 81 años, viuda, Río de Janeiro 3315.
Carlos Maeso Tognochi, oriental, 71 años, Carapé 2053.
Luis Ramón Massaferro, oriental, 61 años, casado, Durazno 1776.
Feliciano Méndez, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Mario Manier Monier, francés, 75 años soltero, Río Branco 1463.
Juan Carlos Moreno Canario, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Munzzarella, italiana, 62 años, casado, Carlos Croker 2479.
Félix Excequiel Pérez, oriental, 70 años casado, Hospital Vilardebó.
Felipa Elisa Piola, oriental, 83 años, soltera, A. Berro 636.
Idalino Ramón Ramírez Franca, oriental, 41 años, soltero, Instituto de Radiología.
Eduardo Repetto Abelenda, oriental, 65 años, casado, Portugal 3204.
María Dolores Rodríguez de Pastorino oriental, 86 años, viuda, Marne 3416.
Herminda Rodríguez de Malter, oriental, 60 años, viuda, Chimborazo 3639.
Antonio Rossi, italiano, 89 años, casado, Magallanes 1182.
Luis Ruiz Viso, oriental, 98 años, viudo, M. Caseros 2596.
Rafael Tomás Saranovich, Montenegrino, 61 años, casado Hospital Británico.
Esteban Schiee, rumano, 54 años, viudo, Baltimore 1579.
Gabriel Pedro Silvera, oriental, 53 años, casado, Salto 1253.
Elisa Vignoli de Faccio, oriental, 74 años, Suárez 3142.
Arlindo Nilson Balsamo Da Rosa, oriental, 25 años, soltero, C. Mendoza s|n.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 | Montevideo, Miércoles 31 de Julio de 1963 | Núm. 16692

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 60.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 60.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 43.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1962	....	" 57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12334 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL BLENGIO MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12147 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA JAUREGUIBERRY de ZAMPIN o ZAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12217 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 8720 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DAVILA o da VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11596 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11184 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL KASPARIAN o KASBARIAN de ZIRIKIAN o ISABEL KASPARIAN ILIKPAZIAN de ZIRIKIAN, (L.o 61, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12375 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET. Sucesión. Lo. 57, Fo 597", se cita y emplaza a los señores François Alfred Rene Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8964 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 6?, F.o 6?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8691 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MARTINEZ LIMA, (Lo. 61, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11525 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO SILVA SIRI o JUAN SEVERO SILVA SIRE, (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11598 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN o ALFREDO JUAN VIVALDA ROSSI, libro 61, folio 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12019 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERRARI de HERRIPRIMU o HRRIPRIMU, libro 61, folio 93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12020 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MASSOUE de LUNGO o JUANA MARIA MASSOUE MENDY DE LUNGO CESAR, (Lo. 61, Fo. 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11599 Jl.24_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CAMELO, Lo. 61, Fo. 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12121 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FISCHETTI, libro 61, folio 105, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12296 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KOBRA, (L.o 64, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12332 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS RIMOSAITIS, (L.o 64, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 12333 Jl.30_v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ADOLFO GARDELLA TORTEROLO, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Juniode 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12254 Jl.29_v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS TAVEIRA o TABEIRA de MARTINEZ, (L.o 64, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12146 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DELGADO o DEL CARMEN, (Lo. 59, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11446 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LORENZO PINTADO GONZALEZ, (Lo. 59, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11445 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMA SILVARREDONDA, (Lo. 61, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11444 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO JOSE MAZZONI, (Lo. 63, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11442 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUENTE, (L.o 64, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11440 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ALVAREZ PREVE DE QUESADA, (L.o 64, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11439 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO BENGOCHEA, (Lo. 63, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11436 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAS DE SCORSELA, (L.o 64, Fo. 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11437 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESA ITA GUTERMAN DE SZTERN, (L.o 64, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11433 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TORRADO de GARCIA, (12|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12345 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR LALANNE COURTOISIE, 142|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12230 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENITO CABRAL, 173|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12234 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO SARTORI, 231|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12235 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JORGELINO PRIETO, 193|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12236 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GIACOIA, 147|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12232 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ COZ de GARCIA, 150|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 12231 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORADA FERNANDEZ GENOVES de JAUME, 155|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12229 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ROSA o ANGELA CHIVA de SANTARELLI, 190|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12228 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN MANAGAU o MANAGAOU, 95|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12300 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PALMA o AMELIA BORDONI de PAZOS, 50|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12090 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12233 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINO MENDEZ SALINAS (240 63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11998 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CAMILA D'OLIVEIRA, (69|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12041 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MILLOR o NICOLAS MILLOR DOLDAN o ATALIVAR o ATALIVA MILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12227 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMANDA LAMBIASO FLANTELLI o AMANDA LAMBIASO PIANTELLI, 195|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12109 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINA o ALBINA o ELVIRA COSTANTINO de VALLETA, 196|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12108 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARIJON PERISCAL o PRISCAL, 71|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11887 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VALENTINA OTERO de SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11888 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES, 220|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11889 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROSZ, 99|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11890 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OLIVEYRA ESTRABACO, 55|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11891 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BENVENUTO BRUNO, 182|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11895 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VELAZQUEZ o VELASQUEZ, MARTINA LARRONDO de VELAZQUEZ o VELASQUEZ y de FRANCISCO VELAZQUEZ o VELASQUEZ LARRONDO, 148|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11893 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEIZER HOFFMANN, 176|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11894 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO TRAGUDIS o CONSTANTINO o COSTANTINO o CONSTANTE TRAGUDIS o TRAGUDI SOLOMUDENA, 226|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11892 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA ABES de VALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12363 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO NICOLAS SCHIFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12215 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12216 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA [illegible] de [illegible]RRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11899 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GEREZ ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10494 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curl Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30.pub. 9276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUNCAL de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12291 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ARTAGAVEYTIA MARCENAL, (59 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 11882 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIE o PARDIE TARDAGUILA, 59.62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11883 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TOMASA MARTINEZ DE ROJAS, (59|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 11884 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PILERCI, (58 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11885 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FABRIANI o FABBRIANI o FABIANI, (59-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1983. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 11886 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MINETTI, (58 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11900 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ RECCO, (57|460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11901 Jl 23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIAN LOPEZ VILELA, (58|591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11902 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINO, (58 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11903 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ORTIZ de ZARATE, (59|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11904 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OROSMAN SAN MARTIN, 53|354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11905 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERECN CALLUT o GALLUD o SALLUT o SALLUD, 58 5[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAMPOS DIAZ, (59 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11906 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PEREIRA LA LUZ de VIGNERI, (58|476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11973 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FIGUERIDO DARRUA, (59|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11974 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58|628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de CORONEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (58|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, [illegible] de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 8349 My.31-v.jn.28. Jl.22-v Ag 2.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $360.00 30|pub. 9111 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO SIERRA SIERRA y HORACIO SIERRA SIERRA, (Lo. 53, Fo. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11431 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATENA MAZZEO o MAZEO, (Lo. 53, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11436 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERMANN (Lo. 53, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11435 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOENAGA DE OSSOLA, (Lo. 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11443 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA MARIA RETTA DE CIMARELLI, (Lo. 52, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11441 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA GANDOLFO DE PENCO, (Lº 52. Fº 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11827 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EMILIA TRINIDAD DIAZ ALVAREZ, (Lo. 53, Fo. 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 11434 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SEBASTIAN MARTINEZ MOLINA, (Lo. 50, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11432 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ENRIQUE o JUSTO ENRIQUE NICOLAS PENINO o PENINO NICOLINI, (Lo. 53, Fo. 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11430 Jl.22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OTERO RODRIGUEZ, (L.o 52, Fo. 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11447 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RUSSO MALLERO, libro 53, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12257 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO CARUSO, libro 53, folio 123, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12256 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30.pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CHOWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 10260 Jun.20.-v.jun.28.
Jul.2º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19). se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RICARDO o RICARDO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 10598 Jn.25-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53, folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11203 Jl.5.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SAMARCO de NEGRO, (L.o 53, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 12336 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION PEREZ de RODRIGUEZ, (L.o 53, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12337 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCAS o RAMON LAGARRETA, (L.o 53, F.o 264) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12338 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GERMAN o GERMAN DUTHU AVALO, (L.o 53, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12339 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BRUNETTO de BERTO y de JOSE ALBERTO BRUNETO BRUNETTO, (L.o 53, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12340 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA MORALES de BLANCO, (L.o 53, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12341 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESMORIS FREJEIRO de GRUNDEL (L.o 53. F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12342 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ARTIGAS AMADOR, (L.o 53, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12344 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ GOÑI, F. 337, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12226 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LOUREIRO MIRAZ. F. 376, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12225 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GENTA BERRUTI, F. 100, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12224 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO FUZATTI CAMACHO, (F.o 440-1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12204 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LINA CORDA de LOPEZ o LINA ZOILA CORDA de LOPEZ, (F.o 409), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12206 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SIERRA o PEDRO SIERRA o FULGENCIO PEDRO SIERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12205 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GRAJALES ALGARRACIN, (F.o 377), citándose a here-

ceros, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12207 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CELICA MATTOS RAMOS de GARCIA BARRIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Zósima Leridas Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12064 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE STEIN SOIFFER, (F. 443|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12065 Jl.25-v.Ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F.-786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8419 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO o ARTURO JOAQUIN IGNACIO PARADA TOURIS, F-1152, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11600 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial, de las sucesiones de HORACIO u ORACIO MANUEL PILO y GERARDO PILO, F-26, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11601 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINEZ o MARTINEZ BARCELO de PEREZ, AMANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12145 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ FEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12182 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA SANTOS SEOANE DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11602 Jl.22-v|ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINDOLFO MANUEL PEREZ CANAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 11823 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO de DUMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12078 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES SANCHEZ de GRASSO y JOSE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12110 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO LORENZO GORGA FOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12258 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZUBIARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12245 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EURIDES PINTOS DE OLIVEIRA o EURIDES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 24 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10900 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 12325 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BARRAGAN DORALISA o DORALIZA TORENA de BARRAGAN; ZENAIDA o ZENAIDA MARTA BARRAGAN de BRITOS o BRITO y ALBINA o ALBINA FEOBILA BARRAGAN de POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12267 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o STANISLAO o STASYS PAULASKIS o PAUSLASKAS o PAULASKI o PAULAUSKIS o PAULASUKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11859 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEJERA MARTINEZ, de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11931 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN CABRERA o ANTONIO CABRERA ROVAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11979 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12015 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12016 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez(Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12017 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LINO KLINGER DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12023 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FEIPPE de DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12024 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALDEZ o ROQUE MARIA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12025 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FUENTES de MASSANTI o MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1961. — Hugo Alvarez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11930 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de FRANCISCA ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez Actuario.
$120.00 10|pub. 9853 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de C... VITALE de FASSANELLA o FASA..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12288 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PIÑA PEREZ, (L.o 2, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12135 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VILLAMAYOR DELGADO de GARIN, (L.o 2, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12136 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ... ELPETTO, (L.o 2, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12137 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO ESTEVEZ MARTINEZ o MODESTO ESTEVEZ, PABLO MODESTO ESTEBEZ RAMOS o PABLO MODESTO ESTEVEZ y JUAN o JUAN SEGUNDO ESTEVEZ o ESTEBEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12138 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA UDAL de LOQUEZ, (L.o 2, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 12139 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HUMBERTO CABRERA DENIS, (L.o 2, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12140 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12141 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA BENTANCOR o BENTANCOURT de MOREIRA y de BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10946 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ERNESTO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12309 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o VICTORIANA ADELA BONJOUR REBOLLAZ de PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12310 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTO EULOGIO GONZALEZ LOPEZ, de BUENAVENTURA CONCEPCION o CONCEPCION o BUENAVENTURA MERLO de GONZALEZ y de LUCIANO GONZALEZ MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12311 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENJAMIN o BENJAMIN GUTIERREZ y de CARMEN HERNANDEZ o CARMEN FERNANDEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12312 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BASILIO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12313 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDERSON PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12314 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AGUSTIN CORREAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12315 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTACIO BELTRAN REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12316 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVELINO o ABELINO de D'ALBERTO o DALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11299 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11925 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BATISTA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11850 Jl.22-v.ag.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11276 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GRASSI o PEDRO GRASSI OLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11277 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MUERZA o FRANCISCO ANTONIO MUERZA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Marzo de 1963. — D. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11278 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA EUFRASIA o EUFRACIA MONTERO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — D. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11279 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GADINA ARIOLA de LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Junio 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12292 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA LORENZO DE CARRIQUIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11154 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ERMITA FORGUES DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10295 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL FERRER o FERRER PEREZ, SERVANDO FERRER PEREZ y MARIA JOSEFA FERRER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10894 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TRANO o TRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10893 Jl.3-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10892 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11717 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12092 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIBIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12093 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EMILIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12094 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO FERNANDEZ DE MEDEIROS o ALVARO DONATO FERNANDEZ o ALBARO DONATO FERNANDEZ y de CASILDA PADILLA BORGES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12142 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12143 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ITURBURU o ITURBURO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11877 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11878 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Allo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BUTLER MARTI o JULIO BUTLER o JULIO BULTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 3 de Julio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11498 Jl.19-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesin de DEMETRIO o DEMETERIO DE MARINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12352 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO REICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8794 Jun.4-v.jun.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8912 Jun.4-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ELADIO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12070 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO PALIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12071 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12072 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANTALICIO VENANCIO LUZARDO ORTIZ y JUANA ASENCIO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12073 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE BENITEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12074 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORLANDO LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11126 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BENITO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11127 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CHAPUIS o CHAPUYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10834 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAZ LYNCH FUERARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 10831 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11991 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CARLOS CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11725 Jl.17-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11992 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Abril de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12001 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROMERO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12000 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BESSIO de TAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11994 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y del emplaza-

miento. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 11903 Jl.31-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ALADINO AYRES SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 10832 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl 31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10974 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10845 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA IGLESIAS DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10844 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREIRA DE DUTRA o TERESA PEREIRA DE CARVALHO o TERESA o TEREZA PEREIRA DE CARVALHO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub.. 10975 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALVEZ NUÑEZ o BERNARDINA ALVEZ DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10840 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORALVINO TEIXEIRA u HORALVINO RIBEIRO TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11829 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMANTINA RIVERO y BENTO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11830 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO FERNANDEZ y MARIA ANTONIA PINTOS DE FERNANDEZ o MARIA ANTONIA PINTO o PINTO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11736 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE GARCIA o MARIA CELIA SILVA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11290 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 80.00 10|pub. 12318 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANDIDA FARIAS de DELGADO o ANA CANDIDA FARIAS dos SANTOS o ANA CANDIDA FARIAS dos SANTOS de DELGADO o ANA CANDIDA FARIAS o CANDIDA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12319 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOTTI DE ROSA CENTENA o DOTTI de ROSA de CENTENA o JOSEFA o JOSEFINA DOTTI o DOTTI de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12320 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SENA o SENA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
1) $ 120.00 10|pub. 12322 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA ANTONIA GUIMARAENS o RAMONA MARIA o MARIA ANTONIA GUIMAREANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12323 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUINA RIVEIRO de BENOIT o MARIA JESUINA RIBEIRO de BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12324 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIVERO DE BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11289 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9084 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Nuevo, Junio 20 de 1963. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10976 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA SEBASTIANA o SEBASTIANA LEONIDA ROCHA DE GONZALEZ o LEONIDAS SEBASTIANA o SEBASTIANA LEONIDAS ROCHA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11428 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SARTIAGO o FELIPE S. o FELIPE FODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11287 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIZ FLORENTINO RUBIO RUBIO o DAOIZ F. RUBIO o DAOIZ RUBIO o DAOIZ RUBIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11286 Jl.22 v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LODOILA o LODOILA AIDA o AIDA VICENTE LANUSSE DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 11285 Jl.22 v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10793 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MIGUEL PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10794 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARAUJO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1 $120.00 10|pub. 10795 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO PABLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10796 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODOLFO CROCI MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de Junio de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12081 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO CASELLA, CELMIRA o MARIA CELMIRA CASELLA SABATINO o SABATTINO de GONZALEZ, DELIA o DELIA GUILLERMINA, LUIS o MARIA LUISA, EVA IRIS o EVANGELISTA IRIS y SARA GREGORIA CASELLA SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10797 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión

a. MANUEL HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10811 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIZA IDIART ROBAINA y TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10807 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10808 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10809 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ANTONIO DIREMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10810 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO PERAZA MORALES y MARIA INES IBARRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12302 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEOPOLDO o RAMON ITHURRALDE DULUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12054 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12055 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BENTANCUR BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12056 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12057 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GREGELIO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12058 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] GANDINI de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11951 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11952 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11953 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ABREU de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11954 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11955 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO PELEGRINO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11956 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 14 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11957 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA DOBLAS de PARIS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11985 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BERNABELA CHARLO de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12327 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ROSA SILVA GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 17 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12323 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN INOCENCIO o INOCENCIO AGUSTIN PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12326 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUGARRAMURDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12329 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA o MARIA LUISA TERAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12330 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINELLI SCHOPFER de DOMINGUEZ o MARGARITA MARTINELLI de DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12331 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA ELIDA o ELIDA DELFINA ACEVEDO de CHACON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12360 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R. 21|7|54) 20|pub. 31487 Jn.7-v.jn.21. Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DINAMARCIA FORMOSO PICA de DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11284 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL MEDEIRO o ANGEL NIEVES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11282 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DE LOS SANTOS DA ROSA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11283 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó Junio 28 de 1963. — Raú Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 11782 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUTURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Marzo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12283 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GURIDI de IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12032 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Dr. don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12351 Jl.30-v.ag.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933 quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

JUAN VILLARRUEL LARROSA y JUSTINA PEREZ, domiciliados en la calle Maipú, 8ª Solar Nº 17, Padrón 5392 m|a.

SARA SIERRAS, domiciliada en la calle General Villegas Nº 4638, Solar Nº 33, Padrón 5392 m|a.

Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio de Mayo de 1954. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8817 el 5 de Mayo de 1955.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

EMILIO HERRADOR, domiciliado en la calle Fynn Nº 5289, Solar Nº 3, Padrón Nº 13026.

LIVIA CATALINA NOCETI DE FERRARI de CAUTERUCCIO, domiciliada en la calle José Pedro Varela Nº 3491, Solar Nº 4, Padrón número 13027.

CARLOS GIACHELLC CIRIA, domiciliado en la calle Oficial de 17 Metros "Las Piedras", Solar Nº 13, Padrón Nº 13036.

Todos del plano del Agr. Danilo Boggio del 12 de Mayo de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8592 el 26 de Noviembre de 1954.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 660.00 15|pub. 12203 Jl.26.-v.ag.15.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de la promesa indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:

Eugenio Castro manzana Nº 17 solar N.o 5.
Juan Furtado, manzana Nº 22 solar Nº 3.
Roque Palermo Nuñez, manzana Nº 110 solar N.o 5.
Manuel Pammar Novas, manzana Nº 110 solar N.o 18.
[illegible] Rodríguez, manzana Nº 7 solar número 103.
[illegible] A. Assanelli, manzana Nº 57 solar N.o 6.
Tabaré Comas Austt, manzana Nº 57 solar N.o 15.
Dolores Ríos López, manzana Nº 61 solar número 2.
Ranson Ruiz Osola, manzana Nº 65 solar número 3.
Solío Sobrino, manzana Nº 68 solar N.o 5.
Luis Constante Varela, manzana Nº 96 solar N.o 2.
Luis Constante Varela, para su hija.
Miriam Varela Díaz, manzana Nº 96 solar número 3.
Luis Constante Varela, para su hijo:
Luis Alberto Varela Díaz, manzana Nº 96 solar Nº 4.
Natalio Cabriotto para sus menores hijos, manzana Nº 66 solar N.o 6.

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6ª (sexta) sección judicial del Departamento de San José. Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y tres.
2) $ 720.00 15|pub. 11837 Jl.22.-v.ag.9.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Se hace saber a Emilio Riera Torres, promitente comprador del solar Nº 26 de la manzana C-7 del Balneario La Floresta, padrón número 347, según promesa de compraventa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 2928 al folio 1152 del libro 59, o sucesores a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas excede el término de cuatro años y determina la caducidad de dicha promesa de venta, que se operará quince días después de la última publicación de este aviso (Ley número 9099, artículo 10). — El Directorio.
2) $ 240.00 15|pub. 11500 Jl.11.-v.ag.1.o

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 se avisa a MARIO CASTRO GORGAL a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 2 de la manzana 4 del plano del Agr. Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 12 de Setiembre de 1958 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $ 240.00 15|pub. 12076 Jl.25.-v.ag.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesas de enajenación de inmuebles a plazos, ubicadas en la 4ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 19|6|955, empadronados en mayor área con el Nº 5363.

Solar 10, fracción A. Comprador: Carlos María Durán.
Solar 43, fracción B. Compradores: Pedro Alvarez y Germana Alvarez de [illegible]reyra.
Solar 53, fracción C. Comprador: Dilvar Ferreira.
Solar 59, fracción C. Compradoras: Reina Sosa y María Inés Sosa.
Solar 114, fracción D. Comprador: Dante Castro Medina.
Solar [illegible], fracción F. Compradora: Aurora Viera Ferreira de Silva.
Solares empadronados en mayor área con los Nos. 7462|68 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro el 7|3|957.
Solar 9, manzana 2. Comprador: Pedro Ramón Papelo.
Solar 19, Manzana 8. Comprador: Zenon Montiel.
Solar 27, Manzana 1. Comprador: Cerafín de los Angeles.
Solar 3, Manzana 1. Comprador: Juan Ramón Britos.
Solares empadronados en mayor área con el Nº 2587, según plano del Agrimensor José S. Meler, inscripto en la Dirección de Catastro el 6|8|953.
Solar 7, fracción E. Comprador: Demetrio García Vera.
Solar 5, fracción C. Compradora: María Modesta Alvez.
Solar según plano inscrito en la Dirección de Catastro el 27|1|953:
Solar 20, Manzana B. Padrón 4843 m|á. Compradores: Kelman Pascual, Wolf Mayer y Bernardo Wegier Chrepacz.
Solar ubicado en 5ª Sección Judicial de Canelones, según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 13|3|952:
Solar 24, Manzana 7, Padrón 10856. Comprador: Andrés Vales.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre los citados promesas. — Pedro Cohen y otros.
2) $ 840.00 15|pub. 12067 Jl.25.-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE PAN DE AZUCAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1963 a las 16 horas en el local social, calle Félix de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Secretario. 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1963. 3º Elección de tres titulares y total de suplentes. Elección de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos.

Comunicamos que para concurrir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Institución o el certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según artículo 44 de los Estatutos.

Art. 42. — Las Asambleas Ordinarias quedarán constituidas con el número de accionistas que concurran. — Pan de Azúcar, Julio de 1963. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Doctor Héctor Fontes, Secretario.
3) $ 84.00 3|pub. 12378 Jl.30.-v.ag.1º

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Agosto de 1963, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle 20 de Febrero número 2302, a los efectos de considerar los siguientes asuntos, por su orden:

1º) Designación de un accionista para verificar el capital inscripto. (artículo 48). 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º) Consideración de la memoria anual integrada por el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. 4º) Elección de Directores y suplentes respectivos. 5º) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con los Directores (artículo 44).

Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 280.00 10|pub. 11766 Jl.17.-v.jl.31.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 16 y 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Serie A para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la renuncia de los Directores titulares y suplentes de la Serie A y elección de los tres miembros que los sustituirán con sus respectivos suplentes (artículo 16). 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, artículo 35, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública, artículo 35.

También a los efectos de la Asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La Asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proposición, la Asamblea se constituirá legalmente con el número de accionistas presentes".
3) $ 600.00 15|pub. 11858 Jl.22.-v.ag.9.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 43 del Estatuto, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 500, el día 23 de Agosto próximo, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de los accionistas para controlar el capital asistente. 2º) Consideración de la memoria y el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico, correspondientes al 17º Ejercicio; 3º) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (art. 28); 4º) Elección de nuevos Directores, en sustitución de los salientes (art. 23); 5º) Nombramiento de Síndico, así como de su suplente, y fijar su remuneración (artículos 40 y 43); y 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).

En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Las listas de candidatos, deberán registrarse en la Gerencia del Banco, con dos días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.

3) $ 2' 00 5|pub. 12099 Jl.25.-v.jl.31.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE DURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bemban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28_v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES JULIO EUGENIO o ANDRE JULES EUGENE HILLION y MARCELINA ESTEFANIA o MARCELLE ETIENNETTE HILLION o COURBET, Libro 58, Folio 194, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 9623 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GESA MARIA THERESE KINKHORST de JAFFE y HANS JAFFE, libro 60, folio 265, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 10600 Jun.25_v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1963, (Providencia N.o 2419), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "IRMA LAGO ESCUREDO y JULIAN MARTIN CAMACHO LAFORIA" (Lo. 60, Fo. 231), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 11452 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA de SEGREDO" (Lo. 60, Fo. 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 11453 Jl.22-v.ag.16.

EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, auto Nº 4725, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TREVELLINI y WALTER TREVELLINI RUSSOMANDO" (Libro 60. Fº 313), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 12343 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JAICHENKO, SAMUEL y GRINSCHPUN, GREGORIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 64. Folio 231), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Jaichenco y Gregoria Grinschpun, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783). — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20|pub. 12346 Jl.30.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez García, Juan José contra VEIRAS PRESEDO, Manuela. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 64. Fº 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Rodríguez García y Manuela Veiras Presedo o Precedo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adj.

5) $400.00 20|pub. 12148 Jl.26_v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE GOMEZ RIBEIRO, NELIDA ELBA con GOMEZ RIBEIRO, ADAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64. Fo. 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nélida Elba Pérez de Gómez Ribeiro y Adao Gómez Ribeiro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 10474 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUBRA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 63, Fo. 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20 pub. 1?039 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "TESZLER de THALER FRIMET y THALER RUBIN MENDEL o MAX. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 41), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Frimet Teszler y Mendel o Max Thaler Rubin, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 10040 Jun.17-v.jun.28. Jul.22_v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SOTO, RAMON y MARTINEZ, OLGA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 64, folio 134), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Soto y Olga Esther Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 9942 Jun.17_v.jun.28. Jul.22_v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aida Larraya de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20 pub. 9865 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Villar García José Angel con HILDA NAIR NADRUZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-4-1963), se hace saber que con fecha 20|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 9872 Jun.14_v.jun.28. Jul.22_v.ag.2.

EDICTO. — Por mandaho del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARUCH DAVID y AMELIA HEBE VIDAL. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha. V|41|1963), se hace saber que con fecha 21|4|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos David Baruch y Amelia Hebe Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 10292 Jun.20_v.jun.28. Jul.22_v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARTA MIRIAM DE MAIO Disolución y liquideción de sociedad conyugal" (Ficha: V-158-63), se hace saber que con fecha 23|5|963, se decretó la disolución y liqui-

dación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesado sa comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20.pub. 11897 Jl 23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Verde Nicolás con MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-190-963), se hace saber que con fecha 24|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Verde Signorelli y María Alicia Nelly Bossolasco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos po rel artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11898 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con BELA ZAJAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-329-62), se hace saber que con fecha 18|9 962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Bela Zajac. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12091 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-154-63), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11896 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO JUSTO BRUNO y CLARA ELSA RUGGIERO GOLAY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10493 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tiralongo, Corrado contra GIOVANNA o JUANA MUSCIACCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11911 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandrino Rodríguez, Antonio y ANTONIA PEREYRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-393), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11912 Jl.23.-v.ag 19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAN DE VIGNOLI, MARIA SOFIA con ELBIO o ELBIO FAUSTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (49-474) se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10492 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ LACOSTE, MARIA ESTHER y LUIS ALBERTO MENKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58|671), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9976 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ENRIQUE GROPPA y VIOLETA BRANDO DORTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 11456 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SCHAFFER, JUAN Y GLEZER, FELIA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal Ficha F 263-963", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Schaffer y Felia Glezer. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos. dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria para su publicación. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11461 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha F_367|963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11870 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liq. de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña CAROLINA BANFI y don ESTEBAN GOJDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9950 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Jorge Pacheco Areco contra ANGELICA KLEIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha B-3322), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Angélica Klein y Jorge Pacheco Areco, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley Nº 10.783. habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Paysée Reyes, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11402 Jl.10.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SALVADOR JORGE DOHIR y doña BLANCA LOLA IDIARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 9992 Jun.17_v.jun.28. Jul.22_v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO y don CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 11606 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE MARIA FRAGA y CELESTE AIDA GARCIA DA ROSA DE FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, Fo 612) se hace saber que por resolución de fecha Febrero 13 de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre José María Fraga y Celeste Aída García da Rosa de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 15 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10529 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 8. F.o 10)", se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Manuel Merino y María Magdalena Bossi de Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9805 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JUAN ALFONSO y CARMEN COPPOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 7, Folio 682", se hace saber que por resolución del día 27 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Alfonso y Carmen Coppola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9677 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7. Folio 620)", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milan e Isabel Benacedo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20.pub. 12306 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO c|ANTONIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 3?, F.o 3?), se hace saber que por resolución de fecha ?? del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados com-

parecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9796 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L? 30. F: 682), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de al ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 8 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12096 Jl.25.-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 240.00 20|pub. 9836 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 6918 del 28|V|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO BENTACOUR — ITALIANA DONATE, en Carmelo, el 1.o de Agosto de 1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 10651 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NELIDA COCCHI DE RAITIERI contra ALBERTO RAITIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 262, N.o 294), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Raitieri y doña Nélida Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10359 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "FELISBINO SALMANTON y ELOISA de MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, libro 45, folio 550, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Felisbino Salmantón y Eloisa de Mello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 320.00 20 pub. 10612 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, de fecha 8 de Mayo de 1963, dictada en los autos: "Nair Llaguno contra NERI GUEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bienes", (Lo. 46, Fo. 202), se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente, entre los cónyuges Nair Llaguno y Neri Guedes por el sólo hecho del matrimonio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 18 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 11735 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJA MIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L? 46 F? 107) se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjamín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 11831 Jl.22.-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARTIGAS APARICIO ALIANO y ELSA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L? 44. F? 305), se hace saber que con fecha 24 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Aparicio Aliano y Elsa Barboza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12321 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ de FRASCHINI y VICTOR ELIAS FRASCHINI. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 21, Fo. 391), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Víctor Elías Fraschini y María Leopoldina Martínez de Fraschini, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20 pub. 11647 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Silva Bemencio de Cáceres, Simona, contra ARTIGAS LEANDRO CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 20, N.o 242, folio 232", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10069 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODOLFO NAUPP y MARIA CELINA VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Rodolfo Naupp Correa y María Celina Valerio Pacheco.

En consecuencia, se cita a todos los que aun tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18|Set.946). Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario
5) $400 00 20|pub. 10219 Jn 18-v.jn.28. Jl 22-v.ag.6.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad "ILUMINACION TECNICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 28 de Febrero de 1963, resolvió cancelar la autorización de funcionamiento que fuera oportunamente concedida a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina con sede en la calle Rincón 468, escritorio 47,50. — Montevideo, Junio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
6) $ 160.00 20|pub. 12218 Jl.26.-v.ag.8.

Se comunica disolución de la sociedad BARBE Y FERNANDEZ al 4|6|63 que giraba con fábrica de caramelos en la calle Brasil Nº 683 de Las Piedras. Activo y Pasivo a cargo de Heber A. Barbé. Los acreedores al 4|6|63 presentar sus créditos en Estudio Contador W. López Alonzo, Goes 2313, Montevideo.
6) $ 160.00 20|pub. 11385 Jl.10.-v.ag.7

Se comunica al público en general que ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de Estación de Servicio, gira en Cuchilla Grande N.o 4959, bajo el rubro de "Longueira y Protto" quedando al frente del mismo solo el señor HUGO PROTTO ROJAS. Acreedores en la misma.
6) $160.00 20|pub. 11558 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26|9|904. Comunicamos disolución de sociedad colectiva: Elbirt y Risman. Acreedores en Soriano 887, piso 1, escritorio 2.
6) $ 80.00 20|pub. 12100 Jl.25.-v.ag.21.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal", (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $420.00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Dalia Amorín, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto c. BLANCHARD, GLORIA ANGELICA. Divorcio" (58, 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Poblete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $360.00 30|pub 8834 Jn.4-v.jn 28. Jl.22-v.ag 6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Padula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59 20), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4 955) 30|pub. 31675 Jl.1.0-v.Ag 12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON TORRES, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 52, Fo 446), le ha iniciado doña María Dora Muró, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $120.00 10 pub. 11448 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos "Falcone

María Inés c/. JOSE ANTONIO LISTE Divorcio. E. 136/62" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos. Actuario.
7) $360.00 30/pub. 9316 Jn.7-v.jn.28 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio, Lo 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30/pub. 9465 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Ataulpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20/IV/955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20 4 955) 30 pub. 21601 Jn.27-v.jn.28. Jl 22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mazzulla contra BUENAVENTURA OLIVERA Div. por sola voluntad. (Lo 18, Fo. 375)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar Gonzalez Brum, Actuario.
7) $480.00 30/pub. 8360 My 30-v.jn.28. Jl 22-v.ag.1.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución [illegible] de fecha 11 de Julio de 1963, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (Nº [illegible]) Categoría D Grado 1 (Sueldo $ 800.00) de la Dirección de Paseos Públicos, señor Audelio Fenselías Peralta, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 30 de Julio de 1963.
8) (C. C.) 5/pub. 31933 Jl.29-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 59 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos con 72/100 nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8/6 934, por $1.869, 12/1934 por $ 391.10, 4/8 934, por $ 200.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
8) $840.00 30/pub. [illegible] Jn 5-v.jn.28 Jl 22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha comparecido por ante este Juzgado el señor FABIO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5560. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
8) $520.00 30 pub. 10806 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 266)", se cita, llama y emplaza a Ataulpa Felicidad, Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20/IV/955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20/4/955) 30/pub. 21600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Dario J. A. Balao, dictada en los autos: "MARSOS COSTA Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 253), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles al defensor de ausentes (artículo 1064 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 12 de 1963. — Celina F. de Macedo, Actuaria Adj.
8) (D.31/7/34) 20/pub. 31623 Jn 20-v.jn 21. Jl.21-v.jl.31. Ag 12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.542 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Combate los inmuebles siguientes:

Padrón 60.823, total. Propietario Nilda Cristiani de Moscardi; Sup. aprox. 513 m².

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 39) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1963
9) (C. C.) 8 pub. 31827 Jl.22-v.ag.1.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 12.737 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 50 metros de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 65050 (parcial) Propietario: Guzmán Eduardo Asuaga Nougues Sup. Aprox. 380 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3 958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1963.
9) (C. C.) 8 pub. 31892 Jl.29-v.ag.7.

EDICTO. — Por decreto No. 12.763 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Av. al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 160.297 (total). Propietario: María Rosa Fioretti de García Sup. Aprox. 251 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3 958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1963.
9) (C. C.) 8/pub. 31891 Jl.29-v.ag.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ANA MARIA ZOANI RODRIGUEZ. Incapacidad (Lº 57 - Fº 494)", se hace saber que por resolución del día 6 de Mayo de 1963, Nº 4120, se designó curador definitivo de la presunta incapaz a su padre legítimo Alberto Zoani, quedando investido de las facultades que otorga la ley y sujeto a las responsabilidades que la misma impone. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 200.00 10/pub. 11724 Jl.17.-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PAMPIN SANCHEZ, SOFIA CONSUELO. Incapacidad. Ficha F-[illegible]" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Octubre de 1962, fue declarada en estado de incapacidad a Sofía Consuelo Pampín Sánchez, designándose curadora de la misma a Carmen Pampín de Guidotti. — Montevideo 28 de Noviembre de 1962. — Ricardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $ 120.00 10/pub. [illegible] Jl 22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: " ISASI RUIZ, EUGENIO. Incapacidad", (Ficha D-[illegible]), se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente se nombró Curadora Interina a doña Faustina Isasi y Dufrechou de don Timoteo del presunto incapaz don Eugenio Isasi Ruiz de Franchou. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1963. — Pablo Pissé Reyes, Actuario.
10) $120.00 10 pub. 11591 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "FRANCISCA ARAUJO. Incapacidad" (L.o 30. Fo. 480) se hace saber que ante este Juzgado y fecha veintinueve de Octubre del año actual se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Araújo, designándose curadora de la misma a su hermana legítima Lucinda Araújo, cuyo cargo le fue discernido en fecha cinco del actual. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 11 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
10) $120.00 10/pub 12154 Jl.20-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ALLEJA

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "MARIA DEL CARMEN CABRERA Declaración de incapacidad" (Lo. 31, folio 97), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se declaró a la nombrada María del Carmen Cabrera en estado de incapacidad, designándose curadora a su hermana Isidora Cabrera. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $160.00 10 pub. 12144 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik [illegible] Colombo, dictada en los autos caratulados "RICCA JORGE. Incapaz. [illegible]", se hace saber que ha sido [illegible] declarado en estado de incapacidad don Jorge Ricca, designándose curador del mismo a su hermano Silvio Ricca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — [illegible] Gualberto [illegible], Actuario.
10) $ 120.00 10/pub. 11958 Jl.22-v.ag.2.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que [illegible] BURISSO, constituyó domicilio en Libertad Nº 2561, al señor Juez, [illegible] optando al título de Escribano, [illegible] ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno [illegible]

ción de Myriam Bellini y Edelberto Irureta a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Edelma de Armas Berisso — Isaac Oks, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 11826 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HUGO AMERICO DE LOS CAMPOS MOREIRA, constituyendo domicilio en Concepción Arenal 1683 apartamento 2, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, y en cumplimiento de lo preceptuado por el inciso 3 del artículo 237 el artículo 239 del C.O.T. vengo a ofrecer como prueba de mi honradez y costumbres morales, la declaración de los testigos señores Florencio Gazzano y Ernesto Rocca, domiciliados respectivamente en Rocha 2538, apartamento 1 y 2572 quienes concurrirán sin necesidad de citación previa deponer sobre los extremos preindicados. Por lo expuesto al señor Juez pido: Me tenga por presentado y por constituido domicilio II) Se reciba la información ofrecida y previo los trámites de estilo se expida el testimonio correspondiente. — Hugo Américo de los Campos Moreira. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 11980 Jl.24.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RUBI PERATTO DI CANDIA, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, al señor Juez dice: Que optando al título de escribano y procurador viene a solicitar se cite a los testigos Dora Lylian Rosso Infante y Blanca Olmos Tellagorry para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rubí Peratto Di Candia. — Romeo Grompone. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 11865 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Quinto Turno. JORGE MOLL D'OTTONE domiciliado en Sarandí 444, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Carlos González y Julio Bollagamba a quiene. se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Moll D'Ottone. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12105 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Quinto Turno. JULIO BELLAGAMBA TOLOSA, domiciliado en Sarandí 444 piso 4, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Jorge Moll y Carlos González, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — J. Bellagamba Tolosa. — Jaime J. Bonsignore, Abogado. — A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Marzo 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12107 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Quinto Turno. CARLOS GONZALEZ LARROSA, domiciliado en Sarandí 444, piso 4, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Jorge Moll y Julio Bellagamba, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos González. — Jaime J. Bonsignore, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12106 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. DORA LYLIAN ROSSO INFANTE, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1522, al señor Juez dice: que optando al título de Escribana viene a solicitar se cite a los testigos Blanca Olmos Tellagorry y Rubí Peratto Di Candia para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dora L. Rosso. — Romeo Grompone. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 11864 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANGERIZ, JOSE. Información de Vida y Costumbres", (Lo. 59, F.o 7), se hace saber al público que por ante dicho Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: José Carlos Angeriz Regueira, domiciliado en Zabala N.o 1379, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Javier Morassi y José Liard, expidiéndose testimonio. — José Angeriz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 11450 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JAVIER MARIO MORASSI OLONDRIZ, domiciliado en Zabala 1379, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a José Angeriz y José Liard, expidiéndose testimonio — Javier Morassi Olondriz". — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 170.00 10|pub. 11910 Jl.23.-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lº 53. Fº 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO B. GARATEGUY, con domicilio en la calle Sarandí Nº 409, escritorio 12, de esta ciudad, optando al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos: Carlos E. Hargain Rodríguez y Bolívar Rodríguez Gorga, a quienes presentaré, solicitando previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — P. B. Garateguy. — Guido A. Michelin Salomón, Abogado" — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 12080 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lº 53. Fº 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS E. HARGAIN RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Sarandí Nº 409, escritorio 12, de esta ciudad, optando al título de escribano, ofrezco la información de los testigos: Pedro B. Garateguy y Bolívar Rodríguez Gorga, quienes presentaré, solicitando previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — Carlos E. Hargain Rodríguez. — Guido A. Michelin Salomón, Abogado". — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12079 Jl.25.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Florida. MARIO VICENTE VENTIMIGLIA, domiciliado en Misiones 731 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano y Procurador solicita se reciba la información de los señores Juan A. Borche y Alfonso Rivero quienes declararan sobre mi vida y costumbres, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Mario V. Ventimiglia. — Jorge J. Cassanello, Escribano. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 10 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12095 Jl.25.-v.ag.7.

12 Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 3|63. Segundo llamado. Solventes desengrasadores para equipos de limpieza. Apertura, 13 de Agosto de 1963 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 736|62. Segundo llamado. Herramientas para Carpinteros y Albañiles. Apertura, 13 de Agosto de 1963 a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31812 Jl.19-v.ag.1.o.

LICITACION Nº ...
Pilas secas de 1 - 1½ voltios
Segundo llamado

Apertura: 13 de Agosto de 1963 a la hora 17. Precio del Pliego: $ 7.00 (siete pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub 31833 Jl.23.-v.ag.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA Nº 531
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Empaquetadores. Cáñamo Peinado, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 2.10

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31865 Jl.25.-v.ag.2.

LICITACION PUBLICA Nº 568
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kgs. de trapos de algodón desinfectados, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7 pub. 31858 Jl.25.-v.ag.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.430
(2do. Llamado)

Adquisición de: "Maderas varias".
Apertura: 19 de Agosto hora 14.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31887 Jl.29.-v.Jl.31.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES INDUSTRIA FRIGORIFICA
LICITACION PUBLICA No. 10|963
2do Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de persianas venecianas en el Edificio destinado a Sede de oficinas y servicios sociales en la calle Japón 1713|21 entre Grecia y Chile; 13, Sección Judicial, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y planos pertinentes que se encuentran a disposición de los interesados a partir del lunes 5 de Agosto del corriente y hasta el viernes 9; en la Avda. Agraciada 2616, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura de propuestas: 30 de Agosto de 1963 — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Administración.
12) $60.00 3|pub. 12299 Jl.29.-v.Jl.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
2º Llamado a Licitación Pública

Nº 16 — Suministro y colocación de revestimiento en mosaico veneciano de vidrio prensado, en columnas.

Fecha de apertura: día 9 de Agosto de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C. C.) 3|pub. 31909 Jl.30.-v.ag.1º

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública por segunda vez, para el suministro e instalación de una electrobomba, tanques, cañerías y demás elemento accesorios necesarios para el suministro de agua potable a la Escuela Nº 150, ubicada con frente a la Avenida Simón Martínez Nº 6362 (Paso de la Arena). Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano Pliegos de Condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de Oficina Palacio Municipal 6º piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Julio de 1963, a las 15 horas, en esta Dirección. El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas.
12) (C. C.) 3|pub. 31903 Jl.30.-v.ag.1º

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación Nº 45|63. — Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 150.000 kgs. de café crudo. Apertura: 13 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Licitación Nº 52|63. — Aprovisionamiento de harina de maíz. Apertura: 13 de Agosto de 1963, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la

Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31898 Jl.30.-v.ag.1º

Licitación Pública Nº 43|63
Segundo llamado

Adquisición de yerba mate elaborada en el país o de procedencia extranjera. Apertura: 9 de Agosto de 1963, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31889 Jl.30.-v.ag.1º

CONAPROLE

Adquisición de semillas de maíz, sudan grass, sorgos graníferos forrajeros, papas (variedad: kennebec y pontiac)

Se llama a licitación para la adquisición CIF Montevideo y|o para entrega de plaza, de semillas según se detalla a continuación:

Licitación Nº 266 — Ej. XXVII — Papas p. semilla. (Variedades: Kennebec y Pontiac). Apertura: 31|7|63, hora 11.

Licitación Nº 267. — Ej. XXVII — Semillas de maíz, sudan grass, sorgos graníferos y forrajeros. Apertura: 7|8|63, hora 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en la dirección indicada, en las fechas y horas antes mencionadas. — Antonio M. Rodríguez, Jefe del Departamento de Compras.
12) $ 40.00 2|pub. 12365 Jl.30.-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública en Segundo llamado para la provisión de Neumáticos.

Licitación Nº 10|63 — Apertura: 7 de Agosto de 1963, a la hora 15.30.

Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de Licitaciones.
12) (C. C.) 8 pub. 31868 Jl.3.-v.ag.7

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 467
Tercer llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de leña con destino a la Colonia Educativa de Trabajo y a entregarse en el Economato de la mencionada Colonia, kilómetro 53.200, Libertad, Departamento de San José.

Artículo 1º La leña a suministrarse comprenderá la siguiente cantidad y calidad.

Renglon Nº 1. — Hasta la cantidad de 288.000 (doscientos ochenta y ocho mil) kilogramos de leña de eucalipto, en rolos, de 80 centímetros de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 4 a 20 centímetros de diámetro aproximadamente.

Art. 2º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, el día 5 de agosto a la hora 15, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — Montevideo, Julio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8 pub. 31851 Jl.24.-v.ag.2.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:

H.C. Nº 903 — Techado del patio de Proveeduría, plaza, primer llamado.

Apertura: 12 de Agosto de 1963, a la hora 9.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C. C.) 8|pub. 31902 Jl.30.-v.ag.8.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SEGUNDO LLAMADO
SEGUNDO LLAMADO
Cif o plaza

Nº 3 — Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.

Se comunica a todos los interesados que el segundo llamado cuya apertura se fijó para el día 31 de Julio de 1963, ha sido prorrogado para el día 23 de Agosto de 1963, a la hora 10. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — La Administración.
12) (C. C.) 10,pub. 31832 Jl.23.-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 12
Adquisición de zapatos negros
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir 1.300, pares de zapatos negros de cuero liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ª División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avenida Uruguay Nº 1233) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Apertura de la licitación: día 9 de Agosto de 1963, a la hora 14,30 en le local de la 5ª División Contable.
12) (C. C.) 10 pub. 31842 Jl.23.-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 16|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 máquina de escribir de 300 espacios, 2 máquinas de escribir de 90 a 120 espacios y 1 máquina de calcular de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 9 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1963.
12) (C. C.) 3 pub. 31893 Jl.29.-v.jl.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 259 963
Segundo llamado

Objeto: Compra de sorgos graníferos para consumo de plaza.

Apertura: 16 de Agosto de 1963, hora 17.

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3 pub. 31908 Jl.30-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8,963
Tercer llamado

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras: "Ruta 30 - Artigas - Pasaje Superior cruce F. F. C. C. Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en Departamento II. Estudios 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 13 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31895 Jl.30-v ag.12.

Licitación Pública N.o 12|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 - Florida - Tramo Talita - Capilla del Sauce con Puentes sobre Arroyos Timote, Mansavillagra y Sauce del Yí" Nal. 14. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Departamento II, Estudios, 5.o piso previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuesta: día 15 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31896 Jl.30-v.ag.12.

Licitación Pública N.o 14|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 - tramo Carmen - Antonio Herrera - Empalme Ruta 6 en Sarandí del Yí y Puente en Aº Antonio Herrera - tramo de 20k100 al 31k.767.32 incluso Pte. S|Aº Herrera - Nal. 11 Plan de Obras Públicas 1961".

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General, 4.o piso y Adquición en Departamento II, Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 21 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10,pub. 31897 Jl.30-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Ampliación de la Cárcel de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería de esta Dirección General de Arquitectura.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán y se abrirán en esta Dirección General, bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jl.26-v.ag.5.

SECRETARIA

Llámase a Concurso de Ofertas para la adquisición por el método de permuta de dos (2) automóviles para uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio Nº 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 20 de Agosto de 1963 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Julio de 1963.
12) (C. C.) 7|pub. 31840 Jl.23.-v.jl.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 742
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Aº Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones Particulares $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 16 de Agosto de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000. (dos mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31843 Jl.23.-v.jl.31.

Licitación Pública Nº 732
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de "Darsena para yates, 1ª etapa, y protección de riberas en la pista del Arroyo Melilla, Santiago Vázquez" de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo, durante el horario de Oficina. Valor del Pliego de Condiciones: $ 80.00 (ochenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este Tercer llamado: día 14 de Agosto de 1963 a las quince horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2º piso Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 7.000 (siete mil pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 7 pub. 31844 Jl.23.-v.jl.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|963

Llámase a licitacin pública, por segunda vez para la provisión de 44 trajes para personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8,pub. 31824 Jl.22-v.ag.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|963
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de gravilla destinada a las obras "Tratamiento bituminoso en Regional N.o 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 1.o de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31823 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública Nº 16
Primer llamado

Artículo: Escarapelas "Artigas".

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 5 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 31806 Jl.11.-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. No. 2|63 — Primer llamado Máquinas de escribir.

Apertura: 12 de Agosto de 1963; hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C. C.) 5|pub. 31885 Jl.29-v.ag.2.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 63
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de Muebles Metálicos, destinados

ś... rvicio de Fisiología Obstétrica.
...l pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
...a apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día lunes 12 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 31894 Jl.29-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 236
Segundo llamado

Llámase a Licitación ... la compra de: Bancos para Car... ter... de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los ... deben retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2... todos los días hábiles de 14 a 19 horas (l... a viernes).
Apertura de las propuestas: 8 de Agosto a las dieciséis horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C. C.) 5|pub. 3127... Jl.26.-v.ag.19

Licitación Pública Nº 235
Máquinas para Contabilidad Mecanizada
Primer llamado

Se hace saber a los interesados en esta licitación, que la apertura de la misma, ha sido prorrogada hasta el día 30 de Agosto, a las 16 (dieciséis horas). Realizándose dicha apertura en la Proveeduría de la Institución, calle Isla de Gorriti Nº 2091. — Sección Proveeduría.
12) (C. C.) 10|pub. 31856 Jl.24.-v.ag.6.

Primer llamado

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a Licitación Pública para la construcción de una estructura de hormigón armado para el local del Instituto de Capacitación Técnica.
La apertura de propuestas se efectuará el día lunes 26 de Agosto de 1963, a las 16 horas en el local de la Escuela de Industrias de la Construcción (Arenal Grande 1604).
Los recaudos pueden ser retirados en la misma Escuela de lunes a viernes de 14 a 18 horas mediante el pago de la suma de $ 200.00. — Montevideo, 25 de Julio de 1963.
12) (C. C.) 1 pub. 31900 Jl.30.-v.jl.30.

14—Matrimonios de Montevideo

30 de Julio de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

HOMERO INOCENCIO MUÑOZ, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Soriano 952 y NORA BEATRIZ ALVAREZ, 36 ...

6.a Sección

LUIS EDUARDO CASTIGLIONI, 23 años, soltero, alférez, oriental, domiciliado Médanos 1597 y BRIGIDA INES NICOLELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1597.
ANTONIO MARIA ALVIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 134... y GLADYS ELISA MAZZILLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 131...
HECTOR HILARIO KAISAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1536 y AMELIA BILLAR ONLEY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1536.

7.a Sección

JULIO ANTONIO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1681, Ap. 1 y SARA DOLORES MARQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1681 Ap. 1.

9.a Sección

NORBERTO FLORES, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5286 y EMILIA VARELA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada, Fco. Pizarro 5286.

10.a Sección

JUAN MATONE, 67 años, viudo, empleado, jubiliano, domiciliado, Alto Perú 2027 y EULOGIA EVANGELINA TURINO, 5... años, viuda, oriental, domiciliada Sevilla 1954.
HUGO ALFREDO MOLICA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1714 Ap. 2 e IRMA IRIS CAFARDO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Estivao 1714 Ap. 2.

11.a Sección

MILTON EDUARDO GARRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5643 y PASTORA COLOMBO, 30 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Barros Arana 5171.

12.a Sección

OSVALDO PEDRO CANOVA, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Ramón Márquez 2938 y AGUEDA RAQUEL CARDOSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2938.
ENLIO RUSSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2730 y ANA DELIA CANCELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1619.

15.a Sección

MILTON ROGELIO JOSE RAMA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1007 y MARIA STIOLITZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1007.

16.a Sección

ROBERTO AMARO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 6736 y MARIA ELVIRA MUÑOZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 6736.
JESUS ISRAEL LAMANNA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Laureles 972 y MARIA FRANCISCA ETCHEGARAY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Humbodt 4477.

18.a Sección

ROBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1528 y TERESA FLEITAS, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Dr. D. Terra 1528.

19.a Sección

LUIS BATTISTIG, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 415 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN BOEDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cagancha 415 Ap. 2.
JOSE PEREZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4292 y MILAGROS FERNANDEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Domingo Aramburú 2137.
CARLOS RAMON GUERRERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2488 bis, y GLADYS CIPRIANA ARAUJO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2496.

20.a Sección

GABRIEL SASTRE, ... años, soltero, chapista, español, domiciliado José B. Freire 229 Ap. 6 y GLADYS MABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José B. Freire 229.
OSCAR FLORES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 175 y JULIA ADRIANA IUZAURRALDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. M. Vidaurreta 175.
JOSE CASTRO, 37 años, soltero, ..., oriental, domiciliado E. Romero 940 y ANGELITA MIGUEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 940.

21.a Sección

YAMANDU ISABELINO BONIFACIO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º 4332 Ap. 2 y BLANCA ESTELA TIERRA, ... años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 4332 Ap. 2.
RAMON TRABAL, 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Propios 6078 bis, y MARIA DEL CARMEN ALVELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 6078 bis.

22.a Sección

LEON ANGEL GARELLI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2044 bis, y HERMINDA DOLLEUART..., 59 años, viuda, oriental, domiciliada Carabela 3531.
ORIENTE JUAN MEGA, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Comercio 2764 B y MARIA CRISTINA SANZIERI, 34 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Comercio 2764 B.

24.a Sección

LUIS RADONDE, 79 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado Echevarriarza 3255 y LADY MIRTHA GUTIERREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3255.
CARLOS LORENZO MASSOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Simón 2321 y SUSANA ELENA VIEITEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1274.
14) $ 6.00. — 3|pub. 5175

Montevideo Julio 29 de 1963

4.a Sección

RODOLFO PEREZ, 45 años, soltero, ..., argentino, domiciliado Florida 1280 y BEATRIZ DI STEFANO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1280

6.a Sección

ANTONIO ROBERTO MERLI, 34 años, soltero, productor, argentino, domiciliado Mercedes 1279 Apto. 7 y MYRIAM ETELVINA REPETTO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1279 Apto. 7.

10.a Sección

ALFREDO DIAZ, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado T. Aparicio 4035 y MIRTHA QUIROGA, 37 años, soltera, oriental domiciliada T. Aparicio 4017.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Bello 3719 bis y ELIASIR AMARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3719 bis.
MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Stgo. Nievas 2192 y MARIA VEIRA MENDEZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Stgo. Nievas 2192.
MARIO RUPERTO REYES, 63 años, viudo, asesor financiero, argentino, domiciliado Faimalla 3305 Apto. 4 y CELINA GARCIA, 53 años, viuda, argentina, domiciliada Faimalla 3305 Apto. 4.
HECTOR VILLAGRAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3928 Apto. 2 e HILDA PAULA BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3921.

11.a Sección

OSCAR LEYBA, 36 años, soltero, decorador, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4525 y SOFIA LEA BARG, 29 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4525.
LUIS MOLINE, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 24 de Abril 4715 y ELIDA MIRTHA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Abril 4715

12.a Sección

JUAN APARICIO DE VITA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1884 y ELSA BENTANCURT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1884.
CARLOS MARIA MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2952 y MARIA ANTONIA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2343.
RAUL HORACIO DURZACO, 32 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado San Martín 2989 y EVA LUDOVICA ANTONIA DZIEWANOWSKA, 23 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 2989.
HECTOR RAUL PEDRA, 53 años, soltero, gráfico oriental domiciliado Mariano Moreno 2417 y CARMEN PUNTANO, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Mariano Moreno 2417.

13.a Sección

MARIO CARLOS BORTOLOTTI, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1951 y MARIA ELID PEREIRA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Río de Janeiro 3633
MARIO MARTIN NUÑEZ, 20 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Manuel Francisco Artigas 3603 y MARTHA CRISTINA BOZZANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 3433
CARLOS ALBERTO DIONICIO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4877 y DOMINGA NORMA BELLO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Alvarez 4877

14.a Sección

HUGO TIMOTEO BONIFACIO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1225 e IRMA DELIA ALBARRACIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1225.

16.a Sección

AMERICO MARIO BORISI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 7455 e IRENE ELENA SOROCZYK, 24 años soltera, argentina, domiciliada Servidumbre 3237
ALBERTO LOPEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6217 y NOELIA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6217.
CEFERINO OMAR REYES, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 17 metros s|n.
ESTHER RENEE MILETICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada calle 17 metros s|n.
ELBIO ELISEO MIERES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 8665 y LUCIA GHIGLIANO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 1 8620.

17.a Sección

JOSE ROMULO RECOBA, 2 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3812 y AURORA NOEMI CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3812 Apto. 6.
BARTOLOME BORDON, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado calle 2 s|n y MARTA MIREYA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Caluas 4206.

19.a Sección

ANTONIO LUJAN LESCANO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 2277 y LILIAN SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2277 Apto. 6.
MIGUEL CARLOS PLATERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José a. Cabrera 3487 P. 3 y AURORA PAZ, 23 años, soltera, Prof. de piano, oriental, domiciliada San Fructuoso 1774.

20.a Sección

BENJAMIN LANZOTTI 27 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Emancipación 4699 y JACINTA ELENA DEL DUCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 123.
LUIS ALBERTO RUIZ DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curuzú 4118 y MARTA GLADYS CERVANTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1278.
LUIS HEBER CABRERA, 19 años, soltero, peluquero oriental, domiciliado Villavicencio 124 y MARIA ELENA GUERRERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cadines 177.

21.a Sección

NICOLAS PEREZ, 20 años, soltero, tornero, español, domiciliado Las Violetas 1129 y MARIA DEL CARMEN MONTERO, 18 años, soltera, española, domiciliada Dr. Torres 4318.
ENRIQUE CAETANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4615 y MARIA ANGELICA POSSE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4615.

22.a Sección

TEOFILO EDUARDO GALBAN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3364 Apto. 1 y CARMEN PEREZ CANAVE, 52 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3364 Apto. 1.
RAUL ANTONIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4068 y MARTHA ELCIRA ARISMENDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4068.
ADHEMAR TRUJILLO, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5094 y MARIANA MEINDL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 100.
ROBERTO RAUL RODRIGUEZ 23, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Méndez 3606 y ROSA MIRTA SAGASTE 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3925.

23 Sección

JOSE ENRIQUE SANTIAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2563 y ROSA CARMEN MUTARELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2563.
LUIS MARIA GAMARRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapita 2758 y MARIA ISABEL PARODI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapita 2758.

24.a Sección

JUAN EMILIO TAMBORINI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1420 y GLADYS RENEE de SOUZA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1420.
HANS DIETER ROSSEL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iturriaga 3391 Apto. 6 y VERA FACCINI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Iturriaga 3391 Apto. 6.
14) $6.00 3|pub. Jl.29-v.Jl.31

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados: MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción, (L.o 60, F.o 110), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) El empadronado con el N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1064 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 26 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 66 centímetros lindando con los padrones 58.089 y 58.090, al Sur, 28 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros, 66, con frente a la calle Córdoba y B) El empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B, en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 138 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindando con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 37, con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
16) $1.440.00 30|pub. 8326 My.30-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria". (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 80.962, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo solar 9 de la Carpeta 3396 de Catastro, tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 128.882, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.338 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.337. — Montevideo, Mayo 29 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 8855 Jn.4-v.Jn.28. Jl 22-v.ag.6

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS BERCUNCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá Luis Cubilla y Antonio D'Angiolillo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente inmueble:
Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Umberto I.o, edificio N.o 3997 — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 8724 Jn.4-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO PAGAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D de Oficio, especialmente a Testamento, se hace saber la apertura de la sucesión Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Ficitas, y, genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
16) $720.00 30|pub. 9596 Jn.11-v.Jn.28 Jl 22-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563 que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.722.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 11453 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421 N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días a todos os que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento, (San Antonio) compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 772 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto; al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746 40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, 21 de Mayo de 1963 — Arturo F. Echevarría Actuario.
16) $960.00 30|pub. 9560 Jn 11-v.Jn.28. Jl 22-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva" (Libro 45, Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 186, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito
El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:
Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez; al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 9908 Jn.14-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 418), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343, que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 del mismo mes y año con el No. 4658, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros, 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342, 476 metros, al S.O. lindando con propiedad empadronada con el No. 5345, y 539 metros, 80 al N.O. con propiedades empadro-

nadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. - - Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.

16) $1.200.00 30|pub. 1[illegible] [illegible] 24-v.set.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2. Folio 254 Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0333 cm. según mensura levantada por el agrimensor Sarandí Azuaga Inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprenda una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39. Fo. 44) se hace saber. que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia. padrón N.o 123. urbano. que según plano del Agr. Jorge R. Mondón. de Setiembre de 1962 inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X 962. con el N.o 3312. consta de una superficie de 499 metros 90 decímetros cuadrados. lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores: 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Malnero. En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes. se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos de título universal o particular. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar. a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955. que por interlocutoria N.o 1125|962. se concedió auxiliatoria de pobreza — Colonia. Noviembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario

16) $960.00 30|pub. 9514 Jn.11-v.jn.28.
Jl 22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS Prescripción treintañal". se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina. que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores. padrón N.o 168: solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil; Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste: solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad. Mayo 27 de 1963. — Carlos M Reyes Vago. Actuario

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.jn.28.
Jl 22-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79. N.o 18)". se hace saber que compareció el acto iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor José Luis Celayeta e inscripto con el N.o 2 263, el 4 de octubre del año 1962, en la Oficina Departamentaltal de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintiún decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 10 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 35 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 246 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con el ya citado padrón N.o 246 y a. Noroeste, en igual longitud que por el Sureste, con los padrones N.os 252 y 242

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 8325 My.30-v.jn.28.
Jl. 22-v.ag 1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2123, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzeni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira, de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 9093 Jn.6-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. doctor Carlos W Faveiro, dictada en los autos caratulados OSMAR ARBIZA SARAVIA. Prescripción treintenaria. (Lo. 46. Fo 188) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Carlota Teodora de Meneses y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar y sus construcciones ubicado en la octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero. padrón 154, que según plano del agrimensor José B López. inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. con el N.o 474 en 1962 tiene un área de 1.758 metros 25 decímetros y se deslinda así: 20 metros 42 centímetros al Sureste sobre la avenida Centenario distando 31 metros 93 centímetros de la esquina con la calle Florencio Sánchez: 29 metros 14 centímetros al Suroeste y 0.80 centímetros al Sureste lindando con Marden Brizolara: 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Perdomo y Elbio Rodríguez: 21 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con sucesión de Eugenio Caballero y 85 metros 34 centímetros al Noreste lindando con la sucesión de Toribio Abelenda. — Rivera. 27 de Mayo de 1963 — Amelia da Rosa. Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 9073 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 8. Fo 545). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas. a doña Graciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación. a fin de que dentro del término expresado. comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo.

Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336. hoy manzana N.o 539 de la planta urbana de esta ciudad. empadronado con el N.o 8.354. señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año. tiene un área de 440 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste. a la calle Los Troperos, por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.391: 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581. por igual extensión al Suroeste, lindando con el padrón N.o 4.532. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera. 23 de Mayo de 1963 — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.320 00 30|pub 9074 Jn.5-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, ICZEC y BRENER. SENDER (ALEJANDRO), (L.o 20, Folio 163)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha Noguera o Nogueira y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o patricular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 70 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Predere, Actuario Adjunto.

16) $1.680.00 30 pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción" (Lo. 16. Fo. 593). se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.715. 2.391 y 2.389. la que según plano levantado por el agrimensor Pardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961 inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año. consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados. que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros. martillo entrante de 123 50: 392 metros. martillo saliente de 123.50 y 393 metros lindando todas con propiedad de Casiano Alvarez. por el Este. en 257 metros con bien de María Viera de Doglio: por el Sur. en 3 rectas de 395 metros. 393 metros y 393 metros. con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros. con propiedad de Segundo Peraza. bien que corresponde a las fracciones letras C. E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se

hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $1.560 00 30|pub. 10310 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 16, F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.108, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.588 en la Oficina Deptal. de Catastro de San José de 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 dcmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.90, con sucesión de Itala Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $ 1.440.00 30 pub. 9190 Jn.8-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RODOLFO KREYCHA solicita la inscripción del título para u.. publicación periódica "Rezica" del cual se declara director el mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 12222 Jl.26.-v.ag.8.

El señor WASHINGTON LAURIA SCARONE, solicita la inscripción del boletín informativo del Club Atlético Goes del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, [illegible] Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 12194 Jl.26.-v.ag.8.

El señor CARLOS MARTINEZ PENINO solicita la inscripción del modelo de la alcancía cajón de naranjas del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12183 Jl.26.-v.ag.8.

El Sr. Eulogio Rabela Auza por Roemmers S. A. solicita la inscripción de dos folletos de literatura médica, relacionados con el producto denominado "Lidil", (Roe 496 y 520) de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12301 Jl.29-v.ag.9.

El Sr. Hanns Leyser Mayer por Contacto S. A. solicita la inscripción de los títulos "Personalidades del Uruguay"; "Personajes Uruguayos" "Personajes Orientales"; "Figuras del Uruguay" de la revista titulada "Samanario T. V." "Semana T. V.; "T. V. Semana; de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 12268 Jl.29-v.ag.9.

El señor JORGE ESTEBAN MEDOLLA GAMBARO solicita la inscripción de la obra titulada "Impuesto a la renta-Comentarios" y del título para una publicación periódica "Candilejas" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. - Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12180 Jl.26.-v.ag.8.

El señor ALDO ALFREDO D'AGOSTO CASELLI solicita la inscripción de los anteproyectos de viviendas a ubicarse en la calle General Prim Nº 341 de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10 pub. 1[illegible]70 Jl.26.-v.ag.8.

RODOLFO M. COSENTINO, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las que son autores socios de la referida institución.
ALFREDO DE LA PEÑA declara el seudónimo con el que caracterizará sus obras: Gal y Matías Pingebodel.
J. C. CAÑETE MUNHO y ROGELIO M. TORRES, declárase autores de música y letra responsables de: 'Cuando tu dijiste adios...", tango.
OMAR SALGUERO, declárase autor de música y letra responsable de "De mis pagos", álbum musical.
DALTON ROSAS RIOLFO, declárase autor responsable de "La cocina electoral manicomio nacional", libretos cómicos.
IRMA B. DE GAVIOLI por ROMEO GAVIOLI y VICTOR VIDAURRAZAGA, declárase autores de música y letra responsables de "Si pudiera", tango.
DANIEL VIGLIETTI, declárase autor de música y letra responsable de "Impresiones para canto y guitarra", album musical.
MAURICIO ROSENCOF declárase autor responsable de "Pensión familiar" obra teatral.
ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El hijo del diablo" radioteatro.
LALO ETCHEGONCELHAY y LUIS CARUSO, declaránse autores de música y letra responsables de "Una y mil veces tango.
JUAN B. CLIMENT, declárase autor de música y letra responsable de "Vivimos en un sueño". bolero.
FRANCISCO MUJICA, LUIS E. CARABELLI y PEDRO M. MINOLI, declaránse autores de música y letra responsables de "Igual que vos tango canción. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $180.00 10|pub 11769 Jl.17-v.jl.31.

La señora INOCENCIA PEREZ de OLIVERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Dalto Querido" de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11739 Jl.17-v.jl.31.

El señor PEDRO ADOLFO JURADO, solicita a inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cinco cuadros Folklóricos" de las que se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10687 Jl.17-v.jl.31.

El señor ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO solicita [illegible] inscripción de los títulos para programas de televisión Teletombola" y "Tevetombola" de los que se declar autor el mismo. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12087 Jl.25.-v.ag.7.

La señorita RAQUEL FRIDA [illegible]ERMAN GLIN por Grupo de Vi[illegible] 34, Ciencias Económicas solicita la inscripción de la obra titulada "Impuestos a la Renta en el Uruguay" de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) [illegible] 00 10 [illegible]. 12053 Jl.24-v.ag.6.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de las obras de socios de la entidad, cuya lista se acompaña.
ROGELIO MASTRANGE[illegible] y HUMBERTO [illegible]LI, declárase autores de música y letra responsable de: "Escolar", Album musical.
BRAZILENCIO [illegible]DRIGUEZ y FRANCISCO MUJICA, declaránse autores de música y letra responsables de "Coca", Samba.
JUAN CARLOS CROCCIA, ALTEI [illegible]OVELLI y JULIO ARREGUI, declaránse autores de música y letra responsables de "Noches Uruguayas" (Noches Argentinas), Candombe.
BAUDILIO E. BELO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Gilberto Peña".
HUMBERTO HABITANTE, declárase autor de música y letra responsable de "Zamba del Litoral", Zamba". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10|pub. 12051 Jl.24-v.ag.6.

El señor VICTOR ORLANDO CLAVERO ROSAS, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Humedad" y "Diana"; "Arrimate hasta los viejos", "Por una tal Isabel", "Gran equivocación", "Ya la va a pagar", de las cuales se declara autor. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12038 Jl.24-v.ag.6.

El señor JULIO CESAR GADDA SPERA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Senda", de la cual se declara redactor responsable el mismo. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 11812 Jl.19-v.ag.1.o.

El señor WALTER SILVEIRA, solicita la inscripción de la composición titulada "Marta Martita" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub 11800 Jl.19-v.ag.1.o.

El Señor MOISES FERES SENANDES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Noviecita" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11789 Jl.19-v.ag.1.o.

El señor P. DUBOURG por WALMER S. A. solicita la inscripción del modelo de juego de "Living estilo moderno" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 11934 Jl.23.-v.ag.5.

El señor ENRIQUE JOSE DECKER y RUBEN PEDRO JURI por Viviendas Uruguayas S. A. solicitan la inscripción de una solicitud de Certificado de ahorro y préstamo para la vivienda del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 11935 Jl.23.-v.ag.5.

El señor JULIO CESAR CRUCES AYALA y JORGE WILLIANSON PURCHES solicitan la inscripción de los títulos "El Cerro" y "El Cerrense" de los que son autores los mismos. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12376 Jl.30.-v.ag.12

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON" de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Rodolfo Castarin[illegible], quien de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.620 del Código de Comercio, actúa representado por su abogado doctor Enrique Riso Abadie, con domicilio constituído en 25 de Mayo 467 piso tercero, escritorio quinto, Los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) $280.00 10|pub. 11605 Jl.22-v.ag.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y AMELIA ILDA OKRETIC, y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Okvetie" y "Okretie", debe decir: "Okretic". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20.4'955) 15|pub. 31606 Jun.24-v.jun.28. Jul.12-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryam, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Bentancurt", debe decir: "Bentancurtes". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20 4'955) 15|pub. 31605 Jun.24-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer TurnoDoctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña PAULA LIBERATA BARBOZA DE REY, pues en la misma donde dice "Liberata Barboza de Cáceres" debe decir "PAULA LIBERATA BARBOZA DE REY".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20 4.955 15|pub. 31883 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUNA ALJADEF BEGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Aljadef y Begas debe decir en ambos casos Aljadef y Bega por ser [illegible] como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 240.00 1. pub. 12167. Jl.26-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de CARLOS ENRIQUE FRATTINI BOCCA en el sentido de que donde se menciona el apellido materno como Rocca debe decir Bocca por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31621 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de OTO OLIVIO VIKONIS PETRAUSKAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sofía Petrauskaite, debe decir: Susana Petrauskaite, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10297 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANTONIO PEDRO MENTA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del incripto como Menda debe decir MENTA por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 31882 Jl.29-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JOSE MARIA MONTIGLIO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Montillo debe decir Montiglio por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31817 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de matrimonio de ISAA WASHINGTON MAUVEZIN y AIDA AURUEL en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Aruel debe decir Auruel y de nacimiento de Gladys María Mauvezin Auruel en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isaac Wáshington Mauvezin debe decir Isaac Wáshington Mauvezin y donde se menciona a la madre y abuela materna de la inscripta como Aruel debe decir Auruel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jl.25.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53. Fº 104) nacimiento de MARIA ELVIRA MONTENEGRO, donde dice Cervanda Montenegro debe decir "Servanda Montenegro". — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) ($ 120.00 15|pub. 12335 Jl.30.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARCIA de SCHIAVONE, MARIA JASINTA y OTRO. Rectificación de partidas", (Lo. 64, Fo. 96), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de María Jasinta García de Schiavone y Walter Schiavone, donde dice: "Alpirio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides". Nacimiento de María Jasinta García de Schiavone, donde dice: "Alpidio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31874 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partidas (L. 61 Fº 574): Nacimiento de LILIA NELLY GONZALEZ, donde dice "Irma González" debe decir "Irma Martínez". Nacimiento de CARLOS ANIBAL GONZALEZ, donde dice "Prudencio González" debe decir "Rudecindo González". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31859 Jl.25.-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 59, Fo. 87), nacimiento de RAFAELA TRINIDADES DE BALDERRAMOS, donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31620 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, CALISTA FORTUNATA. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Calista Fortunata Méndez y César Díaz, donde dice: "Elbia" debe decir: "Calista Fortunata". — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $160.00 15|pub. 10530 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CASCO OLIVERA y MARIA ESTHER DUARTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Luis Alberto Olivera hijo de se ignora, debe decir: Asunción Casco Olivera e hijo de Martín Casco. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31873 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado. y B) En la de nacimiento de Isaac Piperno Catan, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado No debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán, debe decir: Catan. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 7871 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado y B) En la de nacimiento de ISAAC PIPERNO CATAN, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado no debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán debe decir Catán. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 5|pub. 12348 Jl.30.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARECZYK, estableciéndose que donde dice: Felix Jasina debe decir: Félix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Félix Jasina y donde dice: Sofía wepdasczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Félix Jacina, debe decir Félix Jasina y donde dice Sofía Wtodarcuyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofía Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 11945 Jl.23.-v.ag.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) De matrimonio ROMULA AIRES y JUAN CARLOS CHABAY, estableciéndose que donde la contrayente figura como "María Irma Palacios", y como "hija de Agustín Palacios", debe decir: "Rómula Aires de padre desconocido" y B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y MARIA IRMA CHABAY AIRES, estableciéndose que en donde figuran como hijos de "María Irma Palacios", debe decir de: "Rómula Aire". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a la presente gestión. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31871 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor OSORIO PSINISNUC, solicitando la rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, estableciéndose que donde dice Psinisnuc, debe decir: Psinisnuc. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10253 Jn.24-v.jn.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EXPOSITO NUÑEZ, JOSE LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Expósito", en lugar de: "Expósito". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31604 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FELIG KAIZER. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: A) La de Rebeca Kaizer, pués donde dice que es hija de "Zelle Kaizer" y de "Ema Chenuc", debe decir: Felig Kaizer y Eugenia Señuk, respectivamente y B) La de Dora Kaizer dado que donde dice que es hija de "León Kaiser" y "Eugenia Ceniuk", debe decir, respectivamente: Felig Kaizer y Eugenia Señuk. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 11908 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, don TEODOMIRO RIVERO NEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Criselda Piendibene, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Domingo Rivero", nacido el "19 de Junio de 1890", debe decir: Teodomiro Rivero Neira nacido el 27 de Julio de 1890. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 11909 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASEROS, ALBERTO MARCELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice "hija legítima", debe decir hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 31848 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "SCAIANSCHI BERCOVICH, JOSE y OTRO. Rectificación de partidas, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fanny Ginadin y la de nacimiento de su hijo David, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Scaiansky" y "Berkovig", debe decir Scaianschi y Bercovich, respectivamente y en la última, donde dice "Scaiansky" y "Berkovich", debe decir Scaianschi y Bercovich, respectivamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10619 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRUZMAN, RAFAEL y BEATRIZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido los esposos Rafael Gruzman y Matilde Neuman, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Beatriz, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Grosman", debiendo decir en su lugar: "Gruzman". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31603 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORTORELLA CAMMARANO DE SAURICART, ANA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como

"... ..." en lugar de: "Tomorell..." — ... Junio 17 de 1963. — José ... Actuario.
19) $100.00 15 pub. 12307 Jn.21v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 57, Fo 242), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAGIANES de RIOS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Heraclio Fagianes, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscrip a figuran como "Heraclio Fagiani" y "Ramón Fagian" debe decir: "Eraclio Fajianes" y "Ramón Fajianes", respectivamente; y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como "Eraclio Fajianes", debe decir: "Eraclio Fajianes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CROUBALIAN SIMONIAN, ALICE. Rectificación de partida. Ficha F-831|62", se hace saber que MARIA ALICE CROUBALIAN SIMONIAN, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre de su padre figura como "León Crubalián", debe decir León Croubalián y donde el nombre de su madre aparece como "Virginia Cosián" debe decir Virginia Simonián. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31850 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LENO VIRTUDO DE LEON, PETRONA. Rectificación de partida, Ficha F-6|1962", se hace saber que Petrona Leno ... de León, ... citado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde aparece como de "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31849 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SANTA VILLALBA de TECHERA y de nacimiento de SILVIA MARCIANA, ODULIA AMADO, AMERICO, CONCEPCION, MARIA, CRISELDA RENE, JUAN JOSE JULIO, OFELIA y GIOMAR TECHERA VILLALBA, pues en todas donde dice: "Felipa Villalba", debe decir "Santa Villalba", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31857 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CIPRIANA PINHEIRO HEREDIA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno como "Pileyro" y donde dice: "Cipriana", debe decir "Pinheiro" y "María Cipriana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19 $180.00 15|pub. 11603 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Artigas, en autos: "SALOMON FERIS, por su hijo AMILCAR SALOMON. Rectificación de Partida", (Lo. 19, Fo. 654), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Amilcar Salomón, de la siguiente manera: donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 11301 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DIAZ POLICARPO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 140, N.o 769) se hace saber que por resolución N.o 7009 de fecha 21 de Agosto de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Policarpo" debe decir: "Policarpo Pablo", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $210.00 15|pub. 12095 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "IRENE VALLE DE CAMEJO. Rectificación de partida" (Lo. 644), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Angel Mario Camejo; pues donde en la misma se ha establecido como apellido paterno Valles, debe decir: Valle y se estableció como segundo nombre Inocencia, cuando su verdadero y único nombre es Irene. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina FRANCISCA FERNANDEZ DE DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre aparece como Ursula, debe decir: Francisca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $180.00 15|pub. 10247 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO REINA, ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio, y las de nacimiento de sus tres hijos llamados: Marta Teresita, Mary Irene y Mariel Roberto Reina, en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente y de los inscriptos —respectivamente— figuran como "Reyna" debe decir "Reina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $200.00 15 pub. 11267 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IRIS MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice "Martín Iris Suleta", debe decir: "Iris Martínez". Se hace constar que se ha concedido al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31603 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE GERMAN BARRATO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error donde dice: "Hermann" debe decir "German". — Paysandú, 3 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 10358 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR HUMBERTO AROCENA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar su nombre como "Umberto" cuando debe decir "Humberto"; B) De su partida de matrimonio, por contener el siguiente error: por figurar su apellido materno como "Do Amado", cuando debe decir "D'Amado". — Paysandú, Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15pub. 11995 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO PIRIZ PEÑA, pues en la misma donde dice: "Pires Pablo" "Manuel Pires" y "Justa Pérez", debe decir "Piriz Pablo" "Manuel Piriz" y "Justa Piriz", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José Junio -- de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10591 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ANDREA BLANCA AQUINO CANO. Rectificación de partidas, Lo 31, Fo. 233, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Blanca Aquino Cano, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, y la de su hija María Cristina Ruiz Aquino ... no, pues en ambas figura el apellido como Cano cuando debe decir Aquino Cano que es lo que corresponde. — Se hace constar que esta gestión se hace con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 20 de 1963. — Horacio A. Gazaldo, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31867 Jl.24-v.ag.13.

5-Remates

ERIBERTO DALESSANDRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sichero Bouret Luis A. contra RAMON LOPEZ CALERA y otra. Ejecución de hipoteca, ficha C N.o 4|3 año 1963" se hace saber, que el día ... de Agosto entrante a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Calle Cerrito 586), el Martillero Eriberto Dalessandro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en el Balneario "Playa Hermosa", quinta sección judicial de Maldonado, parte del padrón Rural 1.463, señalada con el número diez de la manzana cincuenta en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Marzo de 1956, registrado en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 259, con una superficie de 691 metros 03 decímetros que se deslinda así: 21mts. 84 cms. de frente al Sudoeste sobre Carretera Costanera; 23 metros 20 cms. al Sudeste frente a calle cinco; uniendo ambas dimensiones, ochava curva de 9 mts. 33 cms. de desarrollo; 29 mts. 30 cms. al Noroeste, confinando con el solar once y 19 mts. 14 cms. al Nordeste, lindando con el solar nueve.

Sepreviene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $924 00 21|pub. 11011 Jl.23-v.ag.13.

FERNANDO LIGRONE DOTI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Hugo Sainelli contra HELIO CAMPBELL y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 327) (Ficha C-401) se hace saber que el día 29 de Agosto de corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural. Balneario "Solymar", padrón en mayor área Nº 21579, señalado con el Nº 7 de la manzana 207 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9531 el 8 de Noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 601 metros 13 cmts. que se deslindan así: 20 metros 6 cmts. de frente al N. E. a la calle Nº 78 entre las calles números 73 y 74; 30 metros 46 cmts. al S. E. con solar 8; al S. O. al fondo, 20 metros lindando con parte de los solares 5 y 9; y 29 metros 53 cmts. al N. O. lindando con el solar 6 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la mis. a. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 884.00 17|pub. 12088 Jl.25.-v.ag.15.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (L.o 59, Fo. 213) (Ficha C. No. 95), se hace saber que el día 1º de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1353, se procederá por el martillero señor David De-

tomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Dordabehere, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 44 Há., 7286 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 20 centímetros al E. con sola No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares números 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador: 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $2.052.00 20|pub. 12303 Jl.31.-v.set.5.

RODOLFO BIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcántara, Domingo contra CORRAL RODRIGUEZ, JOSE RAMON. Ejecución de prenda", (Lo. 63, Fo. N.o 662) se hace saber que el día 13 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de Canelones 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bía, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dodge" empadronado con el N.o 184.921 y matriculado en Montevideo, con el N.o 461514. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 11451 Jl.22-v.ag.2.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.866, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción. Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1928 Tiene un área de 2 hectáreas, 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro, 323 metros, 91 centímetros Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 75 centímetros, frente al Sur a la calle No 1 que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 1, con el Camino de las Tropas. Esta fracción "A" está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con os Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros, 18 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Noroeste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 1, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A", deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipal. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 56 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C). Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 403, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial. Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $1.800.00 30|pub. 10642 Jn.25-v.ag.6.

ARIEL LEONCINI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos VILLAVICENCIO DE MASSOLO, DORA con MAGLIANO HUGO LUIS ALBERICO y otra. Ejecución de hipoteca. Ficha 449 1963", se hace saber que el día 15 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: el apartamento 202 (ex seis) del Edificio "Lama" construído en un solar de terreno ubicado en un solar de terreno sito en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 135.422, plano del Agrimensor A. Pellistri inscripto en Catastro con el Nº 26151 el 17|10|52. Area 475 metros 40. Tiene 12 metros de frente al Norte a Luis Lamas 3354. El apartamento 202 está en el 2. piso padrón 201.964 a cota vertical más 7 metros 24 centímetros plano del Agr. Pellistri inscripto en Catastro con el número 28.193 el 27 de Enero de 1954. Area: 70 metros 7313 cms. y linda: Norte 4 rectas a calle Luis Lamas dos de ellas balcón por medio al 0.5 rectas con apartamentos 5 con entrada por Luis Lamas, palier, escalera y pozo de aire y luz, al Sur, recta separando apartamento 6 con entrada por Pereyra de la Luz, y al Este recta que separa de padrón 185421. Le corresponde la utilización del balcón con superficie de 3 metros 4 dms. de acuerdo con el Reglamento de copropiedad autorizado por el esc. E. Valenti el 28 de Octubre de 1955.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales, en el acto. No se aceptan cheques. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, y comisión del rematador como también lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y colector. C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 3295 Serie A 51. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 840.00 15|pub. 11944 Jl.23.-v.ag.12.

JUAN ARTURO BOUZA

PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Amilcar Mesa contra SALOMON LEVI LEVI. Ejecución de Prenda" (Ficha 386|63), se hace saber que el ocho de Agosto próximo a la hora 16, en la calle Paysandú 1375, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza al remate en pública Subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de un automóvil "Chrysler", modelo 1952, padrón 127:679, matrícula 283.391, motor C-51-26227. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 11449 Jl.24-v.ag.6.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LINO GONZALEZ. Incapacidad, libro 56, folio 124", se hace saber que el día 15 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 1.500.00 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Solís Grande, empadronada con el N.o 1498, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio de 1948, según el cual tiene una superficie de 17 Hás. 6787 ms. 11 dms. y que linda al Norte, en 379 ms. con campos de los sucesores de don Lino Victorino González; al Sur, en 379 ms. con María Concepción González de Olivera; al Este en 459 mts. con los Sres. Días Aznarez y Compañía y al Oeste en 480 ms. con los mismos señores Díaz Aznarez y Compañía. II) Fracción de campo, lindera a la anterior, ubicada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6768 que es la fracción señalada con el N.o 1 en el plano citado anteriormente con una superficie de 16 Hás. 9408 ms. 30 dms. y linda al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores díaz Aznarez y Compañía; al Sur en 379 ms. con la fracción anteriormente descripta, padrón 1498 y al Este con 480 ms. y al Oeste en 370 ms. con los señores Díaz Aznarez y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.216 19|pub. 9821 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Martín E. y otros contra JUAN CARLOS TAVIDIAN SALOMON. Ejecución de hipoteca", (57 438), se hace público que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 286, el que según títulos tiene una superficie de 922 metros, 35 decímetros y según plano suscripto por el Agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo siguiente con el N.o 39.582, tiene una superficie de 867 metros 63 decímetros que se deslindan así:

21 metros 10 centímetros al Nord-oeste, de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 mts. 61 cts. de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entrada al edificio señaladas con los números 1524, 1526, 1530, 1532, 1534 y 1536. 42 metros 58 centímetros al Sud-oeste, lindando con los inmuebles empadronados con los Nos. 285 y 284, 19 metros 96 centímetros al Sud-este, confinando con parte de los padrones números 304 y 288, y 42 metros 25 centímetros al Nord-este, por donde linda con los padrones Nos. 9794, 9793, 16.599 y 287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15|pub. 10705 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ayax S. A. contra OLIVERA SUAREZ, CARLOS SERAFIN. Ejecución de prenda" (58-428), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Agosto, a la hora 16, y en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, de un auto-camión marca "Bedford" año 1949, cuyo motor está registrado con el Nº O-159237, empadronado con el Nº 171-401 y matriculado con el Nº 234-701 del Concejo Departamental de Montevideo. El comprador deberá consignar como seña, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor. — Montevideo, Junio 24 de 1963.

20) $ 240.00 10|pub. 11907 Jl.23|-v.ag.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López de Sanjurjo, Amalia, contra PEREZ LAGO, VISITACION y JAUNARENA de PEREZ LAGO, ELENA. Ejecución de Hipoteca" (58-39), se hace público que el día 28 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Montevideo, (Décima Sección Judicial), paraje denominado "Costa del Arroyo Malvín", padrón N.o 162.280 que antes integró en mayor área la propiedad empadronada con el N.o 134.204, solar señalado con el N.o 34 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 172 según el cual tiene una superficie de 656 metros 28 decíme-

tros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragosa entre Espuelitas y Godoy, distando el punto medio 147 metros de la esquina con la calle últimamente nombrada: 56 metros 21 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 35; 53 metros 17 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 33 y 12 metros 23 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 19 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 12219 Jl.26-v.ag.15.

ANDRES BARREIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Díaz, Juan P. y Teófilo Saldaña contra NERY SANCHEZ. Rescisión de contrato, etc." (53-137), se hace saber que el día 22, del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 5.666.66 y en un sólo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de compraventa Nº 32.101, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay como Administrador de Angel Rodríguez y otros y el señor Nery Sánchez Muñoz con fecha 30 de abril de 1951, referente al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 104.460, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 35 e nel plano del Agrimensor Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Mayo de 1924, consta de una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Sur-Este a calle Luis Sacarelo, 30 metros al Suroeste con el solar 34, 10 metros al Noroeste con Manuela C. de Armagnague y 30 metros al Noreste con el solar 36. y B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresadas, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 15 de Mayo último, era de $ 4.380.00 y deberá abonarse en cuotas mensuales de $ 30.00. 3º) Que los actores en este juicio son además cesionarios de un crédito hipotecario y prendario contra el demandado por $ 7.000 cuya garantía la constituyen los bienes que se enajenan, y 4º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6º piso. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 11914 Jl.23 v.ag.12.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Julnicotena Rafael y otros contra PARLADE TRIOLA JUAN MIGUEL y otra. Ejecución de hipoteca" (58-466), se hace público que el día veinte de Agosto de 1963, a la hora quince y en calle Molinos de Raffo 479 y bis, de esta ciudad, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un ... n el edificio y mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la Vigésimo Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento siete mil veintiuno, señalado con el número cincuenta de la fracción B en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Setiembre siguiente y tiene una superficie de setecientos ochenta metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: quince metros al Este, de frente a la calle Molinos de Raffo puertas números cuatrocientos setenta y nueve y bis entre las de Dr. Carlos María de Pena y Bernardo Susviela, distando su punto medio sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la iniciación de la ochava curva en la esquina con la última calle nombrada; cincuenta y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, con solar cuarenta y nueve, hoy padrón ciento siete mil veinte; dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro, hoy padrón ciento siete mil veinticinco y cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con solar cincuenta y uno, hoy padrón ciento siete mil veintidós.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2º) Que la comisión del Martillero será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, veredas, arrimos, etc. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 213 Serie A 1959, Solicitud Nº 139.495); 4º) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 12117 Jl.30-v.ag.19.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Segues Corsi Fernando y otros contra JESUS FCO. DOLDAN y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 365", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local ubicado en la calle San José Nº 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. 2 solares de terreno, con las mejoras que le acceden, situados en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados ambos en mayor área con el Nº 115.313, ahora con los números 138.878 y 138.879, señalados con los números 5 y 6 respectivamente, en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, en Agosto de 1952, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 25 de Noviembre del mismo año, en el expediente número 21.654, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Diciembre de 1952, con el Nº 26.481, según el cual se compone de una superficie de: Solar cinco: de 445 metros 6 decímetros, con una superficie edificable de 356 metros 5 decímetros, que se deslindan, 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 metros; 37 metros 11 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 4; 12 metros al Nord-Este, con el bien padrón 115.313; y 37 metros 7 centímetros al Sud Este, con el solar 6, que se describirá. Solar seis: Superficie 444 metros 64 decímetros con una superficie edificable de 355 metros 71 decímetros, y linda: 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 Metros. 37 metros 7 centímetros al Nord-Oeste con el solar 5 recién deslindado; 12 metros al Nord-Este, con más bienes padrón 115.313 en mayor área; y 37 metros 4 centímetros al Sud-Este, con el solar 7.

Estos inmuebles, conjuntamente con más bienes forman parte del señalado con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 30 de Abril de 1952, en el expediente Nº 20.648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arriamos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.. Y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 562, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.140. 15|pub. 11787 Jl.22..v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pena Arregui José M. contra RAMA de SILVA, MARIA M. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (L.o 51, F.o 5)", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 24.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 18.677, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Felipe Díaz y otros, transferida a don Domingo Leonidas Silva, el 4 de Noviembre de 1939, referente a un solar de terreno, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.958, señalado con el N.o 18, en el plano del Agr. Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental, el 14 de Noviembre de 1925, según el cual tiene un área de 386 metros, 6643 centímetros, con 10 metros de frente a la calle Virgilio al Noroeste. Posteriormente los referidos derechos, fueron adjudicados a doña María Mercedes Rama de Silva, según escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Julia Techera Bonilla el 24 de Diciembre de 1956 cuya primera copia se encuentra debidamente inscripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el precio de la promesa de compraventa, se encuentra totalmente pagado; y 3.o) Que los antecedentes relativos al bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840 00 15 pub. 10196 Jn 21-v jn.28. Jul.22-v.agos.10

L. M. CASARES SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que, según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sud... de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y ... Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3310 metros limit... do con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea ... integrada por nueve rectas que miden 763 metros con campo de Colferini Luzardo, 294 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 873 metros, con campo de Colferini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que al ley pone a cargo del enajenante, Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 280 de la ley 12.804) y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2.808.00 30|p . 12270 Jl.29_v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sanguinetti Sanguinetti Eduardo ... ría y Otro contra SERGIO ROLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca, C. 1102|963", se hace saber que el diecinueve de agosto próximo a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado sito en la calle Cerrito No. 586 de esta capital, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón No. 56.757, que según plano del agrimensor Arnoldo Meneghetti de agosto de 1952 registrado en Catastro con el No. 26.272, se señala con la letra "D"; tiene una superficie de 1303 metros, 71 decímetros y se deslinda así: 22 metros de frente al Sur sobre calle Capurro, entre las calles Infantes y Césares; al Este, quebrada en tres tramos rectos, que miden 35 metros, 05 centímetros, 9 metros y 27 metros, 75 centímetros, confinando las dos primeras con el padrón 56.756 y la tercera con los padrones 56.755, 56.769, 56.763 y 56.757, al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden 9 metros, 19 centímetros, 8 metros, 70 centímetros y 26 metros, 90 centímetros, limitando el primero con el padrón 104.584, el segundo con el padrón 104.583 y el tercero con los padrones 104.583, 104.582 y 56.764; y al Oeste, quebrada en cuatro tramos rectos que miden 19 metros, 90 centímetros, 8 metros, 13 centímetros, 5 metros, 62 centímetros y trece metros, 60 centímetros limitando el primero con los padrones 56.759 y 56.758 y los otros tres con el padrón 186.987.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919

del C. de P. Civil; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $840.00 10|pub. 249 Jl.29-v.ag.15.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "RAMOS COLLAZO MARIA DELIA con ROQUE GASTON MASPOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". Ficha C-3728, se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, con sus mejoras y las que en el futuro se le agregaren, empadronado con el N.o 36 246 (Número anterior 34.406) situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Pina Mar", señalado con el N.o 2 de la manzana dos en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de Diciembre del mismo año, con el N.o 8.060, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 15 de Diciembre del citado año, que tiene una superficie de 841 metros 72 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 19 metros al Noreste, de frente al Park Way, 41 metros, 21 centímetros, al Sureste por donde limita con el solar tres, 19 metros, 98 centímetros, al Suroeste por donde confina con el solar veintisiete y 47 metros, 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar uno del mismo plano. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados, impuestos de la escrituración y comisión legal del martillero; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 10304 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gualco, Alberto Antonio y otro contra AURELIO EDUARDO LLOVET. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3747), se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 73.404, que según título tiene un área de 1 hectárea 3677 metros y según mensura del agrimensor Nelson Deus Alvez, inscripta en la Dirección General de Catastro el 14 de Mayo de 1963 con el N.o 46.080 tiene un área de 1 hectáreas 3682 metros 12 comprendida dentro de los siguientes límites: 201 metros 10 al Norte 65 metros 60 al Este de frente a la avenida San Martín, 216 metros al Sur, lindando con los padrones. N.os 78.326, 78.350, 78.351, 78.378, 78.403 y 78.379 y terminación de las calles Lancaster y Santiago Figueredo y 68 metros 03 al Oeste de frente al Camino Burgues.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, impuestos, honorarios de la escrituración y comisión legal del rematador; B) Que el bien se vende con todas sus mejoras existentes pagadas; y C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto. — Más informes: Sierra 1819 — Teléfono: 40 61 41.
20) $780.00 15 pub. 9939 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.agos.1o.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE WILLIAMS AZAMBUYA. Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo. 149, N.o 535 se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam Luxor" 2, con compresor "Sello de Oro" N.o 13.627, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y 5 m en la calle Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.
29) $120.00 10|pub. 11917 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE CHIOSSI, JOSE ALVARO GUERRA y DOMINGO J. ANTONIO BURGUEÑO. Ejecución de prenda", Lo. 4, Fo. 150, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Modelo 400, j. 4 N.o 439 con compresor "Sello de Oro N.o 178, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 y 15 hs., en el local Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.
20) $160.00 10 pub. 11918 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella, contra JUAN JOSE WILLIAMS AZAMBUYA. Ejecución de prenda". N.o 536, Lo. 4, Fo. 149, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Mod. 1961J. 4 con compresor "Sello de Oro" N.o 13.335 una vitrina "Siam-Luxor" 3 con compresor Sello de Oro" N.o 13.437 y una Sierra "Siam" N.o 928, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 11920 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 11a. Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos "Siam Torcuato Di Tella S. A., contra JULIO OMAR MORALES SALABERRY, por ejecución de prenda", N.o 8, Fo. 425, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 14 de Agosto próximo a las 16 horas, en calle Isabela N.o 3264 del siguiente bien: Una heladera 4 puerta N.o 571 con equipo N.o 1033 marca "Siam". — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elvira Almeira de Mayol, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 11915 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictada en autos "Siam Torcuato Di Tella contra Jacobo KOPRIFKAN. Ejecución de prenda" Lo. 17, Fo. 97, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle Isabela 3264, del siguiente bien: Una empastadora "Siam" de 40 Kgs. N.o 145, con motor. — Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 11919 Jul.23-v.ag.5.

RAUL CABRERA SULE
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a Sección dictada en los autos: "TORRES ICASURIAGA MARCIAL GABINO. Incapacidad" (L.o 22, F.o 31), venidos a este Juzgado por cometimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 31 de Julio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Raúl Cabrera Sulé, asistido de Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sobre la base de $ 23.750.00: solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.271, el que según plano del Agrimensor Gabino Lalinde inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 25 de Setiembre de 1962, con el N.o 44 396, se compone de una superficie de 115 m. 95 dm., que se deslinda así: 8 m. 50 cm. de frente al Nordeste a la calle San Fructuoso por donde la puerta de entrada al edificio están señaladas con los N.os 1756 y 1760, distando su punto más cercano 8 m. 95 cm. de la esquina que forma con la calle José L. Terra; 13 m. 65 cm. al Sudeste lindando con el padrón N.o 16 747; 8m 54 cm. al Sudoeste confinando con parte de la propiedad padrón número 16.748; y 13 m. 58 cm. al Noroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los N.os 20.377 y 20.270.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo. II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros, con excepción de los gastos que la ley impone a cargo del vendedor. III) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado: Justicia 1960, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — María Emilia Giusi.
20) $780 00 15 pub. 10320 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

RUBEN ARMANDO GALLO
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en exhorto librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.o 6 de la República Argentina, en autos: "The Bank of Tokyo contra DAVID BALTER. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo dos de Agosto a los 15 horas, y en la Zona Franca de esta ciudad, y por el martillero Ruben Armando Gallo, se procederá al remate sin base, y al mejor postor, de las siguientes mercaderías de origen japonés: cuatro mil seiscientos juegos de naipes y cincuenta grabadores. Se hace constar que el mejor postor abonará en el acto el importe de su compra, quedando la mercadería a su orden. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1963. — María E. Morquio.
20) $240.00 10 pub. 11298 Jl.22-v.ag.2.

IRENEO ALBERTO BRITO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y en los autos: "CUCULIC, MATEO, IRINEO FELIPE, HECTOR y otros Venta Judicial" (L° 37 F° 500), se hace saber que en las fechas, horas y ubicaciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, por separado y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y por el martillero don Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inmuebles:

1) El día once de Setiembre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, padrón N° 1409, manzana 402, con una superficie de 8 Has. 6369 metros y cuyo deslinde es: al Norte, 129 metros 80 cms. con frente a calle Rocha, al Sur 243 metros sobre calle Esmeralda, al Nor-Oeste 283 metros 60 cms. sobre calle Bravo; al Este, 243 metros 60 cms. sobre calle del Medio, y por el Oeste, 29 metros con frente a calle Agricultura, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.333.33 la Ha. A continuación, y en el mismo lugar que el anterior, los siguientes inmuebles: Por su orden; Una fracción de terreno ubicada en la manzana 428 de esta ciudad, empadronada con el N° 1394, con una superficie de 7.378 metros 81 dms.2 que se deslinda así: al Sur-Oeste, 85 metros 90 cms. de frente a calle General Flores; por igual extensión de fondo y frente al Sur-Este a calle Bravo, al Nor-Este a la calle letra D, y al Nor-Oeste a calle Torres Leiva. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Otra fracción de terreno ubicada en la manzana N° 429 de esta ciudad, padrón N° 1395, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 dms., cuyo deslinde es el siguiente: 85 metros 90 cms. de frente al Sur-Oeste a calle General Flores, por 85 metros 90 cms. de fondo y frente al Sur-Este a la calle Torres Leiva al Nor-Este con calle letra "D" y al Nor-Oeste, a calle Templo. Base, dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 430 de esta ciudad, padrón número 13.96, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. y que linda: metros 85 90 cms. al Nor-Este con frente a la calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Torres Leiva, al Sur-Oeste a la calle letra "D" y al Sur-Este a la calle Bravo. Base: dos terceras partes de su tasación: $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 431 de esta ciudad, padrón N° 1397, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. que se deslinda así: 85 metros 90 cms. de frente al Nor-Este a calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Templo, por el Sur-Oeste a calle letra "D", y por el Sur-Este a calle Torres Leiva. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Una fracción de campo de una superfiice de 42 Has. 2780 mts.2 43 dms. según título, y según plano del Agrimensor Felician M. Alvariza, de Setiembre de 1946, inscripto con el N° 170 en la Oficina Departamental de Catastro en Octubre 10 de 1946, de una superficie de 42 Has. 9.503 metros, padrón N° 4065 ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, y que se deslinda así: por el Norte 1.011 metros 30 cms. lindando con sucesión Plácido Banchero; al Este 441 metros 80 cms. a calle pública, al Sur, 1.229 metros 80 cms. con frente a la carretera Nueva Palmira-Cardona; y al Oeste, 382 mts. 50 cms. lindando con calle pública. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 1.400.00 la Ha.

2°) El día nueve de Octubre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble sito en la calle de la Ribera y Carmelo, se procederá al remate de los siguientes bienes

inmuebles en el orden que se indica: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 171 de esta ciudad, padrón Nº 1009, con una superficie de 2.568 metros que se deslinda así: 18 mts. al Nor-Este a calle José E. Rodó (antes Puerto) metros 73.25 de frente al Este a calle Agricultura; metros 62.25 al Nor-Oeste a calle Vibcras y metros 61.70 por el Sur-Oeste. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 3.33 el mt.2 Un solar de terreno con las construcciones que contiene, designado como solar uno, manzana once del Cuartel del Sur, del antiguo plano municipal, empadronado con el Nº 668 (antes 1597) compuesto según título de una superficie de 1152 metros y según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 4 de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 220, el 25 de Noviembre de 1947, de una superficie de 1.137 mts.2 43 dms. que se deslindan así: 26 metros 27 cms. al Norte a calle General Artigas; 42 metros 95 cms. al Este con padrón Nº 669; 26 metros 50 cms. al Sur con padrones Nos. 672 y 670 y 42 metros 95 cms. al Oeste con padrón Nº 667. Base: dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 26.013.33. Las fracciones empadronadas con los Nos. 892 y 1655, ubicadas en conjunto entre las calles Amazonas, Carmelo, Norte (hoy 25 de Mayo) y de la Ribera de esta ciudad, manzana Nº 218, con una superficie total según plano del Agrimensor Teófilo Osorio de Junio 30 de 1953. inscripto con el Nº 2097 de Noviembre 11 de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 2.957 mts.2 03 dms., divididos en siete lotes, los que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 7 con las construcciones que contiene, con un área de 659 metros 95 dms. que se deslindan así: al Oeste y Noroeste, metros 33.63 cms. en una línea quebrada con frente a la calle de la Ribera, al Sur-Oeste metros 14.60 cms. con frente a calle Carmelo; al Sur-Este metros 31.75 cms. lindando con el lote 6, y al Nor-Este metros 25.25 cms. lindando con lote 5. Base: dos terceras partes de su tasación: pesos 11.252.73. Lote Nº 6 con las construcciones que contiene, con un área de 454 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 14.30 cms. de frente al Sur-Oeste a calle Carmelo; metros 31.75 cms. al Sur-Este a calle Norte; metros 14.30 cms. al Nor-Este lindando con lote 5; y metros 31.75 al Nor-Oeste con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 11.264.48. Lote Nº 5 con las construcciones que contiene con un área de 451 metros 04 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle de la Ribera, metros 39.58 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 6 y 7 metros 11.0 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; metros 39.55 cms. al Nor-Este lindando con el lote Nº 4. Base dos terceras partes de su tasación, o sea $ 6.011.09. Lote Nº 4 con las construcciones que contiene, con un área de 450 metros 70 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste a calle de la Ribera; metros 39.55 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote Nº 5; metros 11.40 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; y metros 39.52 cms. al Nor-Este lindando con lotes 1, 2 y 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: pesos 6.007.46. Lote Nº 3 con un área de 307 metros 88 dms. que se deslinda así: metros 13.85 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 21.73 cms. al Sur-Este con frente a calle Norte; metros 13.02 cms. al Sur-Oeste lindando con solar 4 y mts. 23.88 cms. lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33 el mt.2 Lote Nº 2 con un área de 303 metros 40 dms. que se deslinda así: mts. 12.70 cms. al Nor-Este con frente a calle Amazonas; metros 23.88 cms. al Sur-Este lindando con el lote 3; metros 12.70 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote 4, y mts. 23.90 cms. al Nor-Oeste lindando con el lote 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea: $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 1 con un área de 330 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 13.80 cms. al Nor-Este de frente a calle Amazonas; metros 23.93 cms. al Nor-Oeste de frente a calle de la Ribera; metros 13.80 al Sur-Oeste lindando con lote Nº 4; metros 23.90 cms. al Sur-Este lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación $ 10.66 el mt.2. Una fracción de terreno empadronada con el Nº 1678 ubicada en la manzana 219 de esta ciudad, con una superficie, según plano del Agrimensor Teófilo Osorio, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 2098, el 11 de Noviembre de 1958, de 1844 metros 270 dms., dividido en cinco lotes que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 1 con un área de 340 mts.2 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas: mts. 32.40 cmt. al Sur-Este lindando con lote Nº 2, metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste, lindando con Irineo Cucullc. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 2 con un área de 340 metros cuadrados 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 3; metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 3 con un área de 340 metros 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 4; metros 10 50 cms. al Sur Oeste lindando con solar Nº 5: y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 4 con un área de 370 metros 98 dms. que se deslinda así: metros 11.45 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este de frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 11.45 cms. al Sur-Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con lote Nº 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.00 el mt.2. Lote Nº 5, con un área de 453 metros 12 dms. que se deslinda así: metros 10.55 cms. al Sur-Este con frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 42.95 cms. al Sur-Oeste lindando con Irineo Cuculic; metros 42.95 cms. al Nor-Este lindando con los lotes Nos. 1, 2, 3, y 4; y metros 10.55 cms. Nor-Oeste lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 8.00 el mt.2. Otra fracción de terreno, empadronada con el número 1680, ubicada en la manzana Nº 219 de esta ciudad, con una superficie de 1.586 metros 12 dms. con frente a las calles Norte (hoy 25 de Mayo) y Carmelo, dividida en tres lotes, según el mismo plano que el anterior, y que se rematarán en el siguiente orden: Lote Nº 6 con un área de 485 metros 31 dms. que sedeslinda así: metros 11.50 cms. al Nor-Oeste con frente a calle Norte; metros 42.40 cms. al Nor-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 11.40 cms. al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic, y metros 42.37 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 7 y 8. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 7 con un área de 550 metros 79 dms. que se deslinda así: metros 18.43 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle Norte; metros 26.95 cms. al Nor-Este lindando con lote Nº 6; metros 27.27 al Sur-Este lindando con lote Nº 8, y metros 20.83 cms. al Sur-Oeste lindando con lote A. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33. Lote Nº 8 con un área de 550 metros 02 dms. que se deslinda así: metros 6.55 cms. al Sur-Oeste de frente a calle Carmelo; metros 17.22 cms. al Sur-Oeste lindando con solar A; metros 31.55 al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 13.42 al Nor-Este lindando con solar Número 6; y metros 27.27 cms. al Nor-Oeste lindando con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. 3º) Los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 24 de Junio de 1963. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

20) $ 5.520 15|pub. 11638 Jl.22.-v.ag.9.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. en autos caratulados: "Elisa Herminia Schneider de Etchechoury, por sí y por su menor hija Iris Elba Etchechoury Schneider, Juan Pablo José y Herminia Schneider c|. BALBIS ROLDAN Y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS. Ejecucin de hipoteca" (L. 24, F. 285, N o 382), se hace saber al público que el día 15 de Agosto p.v. a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Alcides Merello asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, tres fracciones de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicados en la manzana 182 de esta ciudad, 12 Sección Judicial del departamento de Paysandú, que según plano del Agr. Manuel Pioggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 1692 el 4 de Febrero de 1960, se individualizan como: Fracción "AI" en 1m. 90 cm. da frente al Norte a drón 10705) y Fracción "III) (Padrón 4420) y se componen en conjunto de una superficie de mil setenta y dos metros cincuenta decímetros, teniendo los siguientes límites: la Fracción "AI" en 11m. 90 cm. da frente al Norte a calle Tacuarembó; 43m. 25cm. al Oeste linda con los padrones Nos. 4415, 3326, 4477, 4415 y 1121; 14m. 40cm. al Sur limitando con el Padrón 4418 y al Este una línea quebrada que partiendo del frente sobre calle Tacuarembó corre al Sur en 15 m. 01 cm. limitando con propiedad de Héctor Valentín Pesce; gira al Este en 2m. 45 cm. y continúa al Sur en 28m. 45 cm. limitando con los padrones 4421 y 4422 Las fracciones "II" y "III" tienen 32m 54cm al Norte dando frente a calle Tacuarembó, 14 metros 85 cm. al Este de frente a calle Zorrilla de San Martín con la que forman esquina; 32 metros 75 cm. al Sur confinando con el Padrón 4421: y 14m. 95cm. al Oeste limitando con la fracción "I" de Héctor Valentín Pesce.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en garantía: B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley: C) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y Comisión del Rematador, y deuda de pavimento: D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: E) Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriera, Actuario Adjunto.

20) $1.080 15|pub 11726 Jl.17-v.ag.7.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Narolina Tealdi de Latour, por sí y por sus hijos menores: César Iván y Ruben Darío Latour Tealdi y Harley Humberto Latour Tealdi por sí, contra ELADIO LUCAS. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 19 de Agosto de 1963, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: una fracción de campo de pastoreo, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1392, compuesta de una superficie seiscientas setenta hectáreas, dos mil doscientos tres metros, treinta y tres decímetros (670 Hás. 2203 ms. 33 dms.), según copia del plano actualizado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, registrado con el número 2, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 5 de Enero de 1950, que se deslinda así: Por el Norte, camino departamental por medio con Gregorio Ruiz, por el Este línea recta divisoria con Modesta Barreto de Rodríguez Sotto; por el Sur, Cañada de la California por medio con Aníbal Ferreira y Vicente Gil Menéndez y por el Oeste Camino Nacional sobre la Cuchilla de Haedo, la separa de la Sucesión de Francisco Freitas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores: 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador: 4.o) Feria Judicial Menor habilitada efectos publicaciones. — Tacuarembó, Junio 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

20) $780 00 15 pub. 11593 Jl.15-v.ag.5.

MARIO SOTTO
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MALVINA POSADA de RAMOS. Sucesión (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 22 de Agosto del año en curso por intermedio del Martillero don Mario Sotto, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta, en remate público por precios que superen las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 1913, manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta de 234 metros 15 decímetros cuadrados, tasación pesos 36.000.00, que linda: al Noroeste 10 mts. 50 de frente a calle 25 de Mayo al Sureste con Luis Alberto Magnone: al Sureste con fracción N o 3 del plano de fraccionamiento del Agr. Pascual Restuccia, de Abril de 1931 y al Noreste con la sucesión Batsón: B) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 161, manzana N.o 12 de esta ciudad, parte del solar N.o 1 de dicha manzana, de 420 mts. cds. tasación $ 90.000.0, que linda: al Suroeste 17 mts. 10 a la calle 18 de Julio; 24 mts. 50 al Noreste con Diadema B. de González 17 mts. 10 al Noroeste con Padrón N o 2694 que se detallará y, 24 metros 50 al Suroeste sobre calle Lavalleja: y C) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras Padrón N o 2091, contigua al anterior y que también forma parte del solar N.o 1 antes citado, de 316 mts. cds., tasación $ 60.000.00, que linda: al Suroeste 18 mts. 50 a calle Lavalleja: al Noroeste 17 mts. 10 con María Piguillen: al Noreste 18 mts. 50 con Diadema B. de González y al Sureste 17 mts. 10 con el padrón N.o 164 detallado anteriormente, realizándose dicha diligencia con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o/o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados ,y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor actual. — Tacuarembó, Julio 8 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 11698 Jl.16-v.ag.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JOSE FERNANDEZ LOMBARDO. 2das. Copias (Lo. 61, Fo. 84)", se hace saber que don José Fernández Lombardo ha solicitado la expedición de una segunda Copia de la escritura que el día quince de Setiembre de 1961 autorizó la Escribania Angeles M. Chiesa de Schenone, por la cual el señor Fernández Lombardo adquirió por compra que hizo a los esposos León Fainscritein y Luisa Rosetkosky, el siguiente bien raíz: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene totalmente pagas, ubicado en el Barrio Joaquín Suárez, zona urbana de la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 138.197: está señalado con el N.o 13 en el plano del Agr. Manuel E. Aviles de Noviembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Diciembre de 1927. Consta de una superficie de 417 mts. 39 dcm que se deslindan así: 11 mts. de frente al sureste a la avenida Italia por donde la puerta del edifico está señalada con el N.o 5087; 39 mts. 17 cms. al Noreste lindando con el solar N.o 14 11 mts. 26 cms. al noroeste lindando con terrenos de Arteaga: Carvallido y otros; y 36 mts. 72 cms. al suroeste con el solar N.o 12

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso y en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $480.00 10|pub. 11854 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MARMION JOSE ARTURO. Segundas copias" (Lo. 58, Fo. 700) se hace saber que por escrito de fecha 13 de Agosto de 1959 se presentó José Arturo Marmión solicitando segunda copia de la escritra de compra venta otorgada por "Parque del Plata S. A" como vendedor y José Arturo Marmión como comprador y autorizada por el escribano Francisco del Campo el 31 de Julio de 1950 referente a un solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Parque del Plata, empadronado con el N.o 143 (antes 17.623) señalado con el N.o 5 de la Manzana número 13, Fracción A, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el N.o 9, el 3 de Febrero de 1939 que se describe así: área 3214 metros 31 decímetros cuadrados. Deslinde: 19 metros, 55 centímetros al Sureste de frente a la calle "C"; 3 metros 46 centímetros al Noreste frente a la esquina que forma dicha calle con la Diagonal 2; 19 metros 55 centímetros al Noreste frente a Diagonal N.o 2; 9 metros 6' centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y la misma medida al Suroeste con el solar N.o 4. — De acuerdo a lo dispusto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de Julio de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario adjunto.

En fe de ello singo y firmo en el lugar y fecha ult-supra. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

21) $480.00 10|pub. 11870 Jl.23-v.ag.5.

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MANITTO, EMILIO RUFINO y otra. Segundas copias" (Libro 64. Folio 132), se hace saber que por escrito de fecha 14 de Mayo de 1963, se presentaron ante este Juzgado Emilio Rufino Manitto y María Elena Migues de Manitto solicitando segunda copia de la escritura de compraventa y tradición autorizada por el Escribano Roque Molla el día 27 de Enero de 1947, por la que Emilio Rufino Manitto y María Elena Migues de Manitto, hubieron de los cónyuges Sixto Bernardino Viña y Dora Garrasino de Viña el siguiente bien: comercio que en el ramo de carnicería (puesto modelo) funciona en la calle Porongos número 2500 de esta ciudad, empadronado con el número setenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno. Permiso Municipal Nº 726, del 21 de Mayo de 1934. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $ 320.00 10|pub. 12347 Jl.30.-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido NORBERTO SIMON DOMECQ y OTROS, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan P. Musto el 19 de Diciembre de 1893 y por la cual el señor Juez Ltdo. de lo Civil de Tercer Turno Dr. José L. Vila representado de oficio a los hermanos María Ercilla y María Manuela Latorre y Reyes, éstas actuando por intermedio de sus esposos Juan Antonio y Carlos de Arteaga y Adolfo y Gaspar Latorre y Reyes, actuando por su tutor César Reyes y don Alberto Carmelo Latorre, por sí, vendió e hizo tradición a favor de don Pedro J. Domecq, de un solar de terreno situado en Pasaje denominado Playa de la Aguada hoy Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el No. 3 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, compuesto de 218 metros, 40 decímetros, con 8 metros de frente al oeste sobre calle Queguay por 27 metros, 20 centímetros, al Norte y Sur. El solar descripto está hoy empadronado con el número 9940 de la 8.a Sección Judicial de Montevideo.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, a fin de que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 11913 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 51, Fo. 638), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA OXACELHAY de GARCIA, MARIA NIEVES, ANTONIO, ALICIA PAZ, JORGE, GILBERTO, GUILLERMO, MARTA INES, JAIME, SUSANA, JUAN MIGUEL, ALBERTO, DELIA BEATRIZ y MIGUEL GARCIA OXACELHAY, la expedición de una segunda copia, de la escritura de división que autorizó el escribano Juan Antonio Abó, el 23 de Enero de 1935, en el protocolo del Juzgado Letrado de San José, otorgada entre Miguel García y doña Margarita Castagnetto de García, y por la cual se adjudicaron al nombrado don Miguel García, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, sita en la Sexta Sección de Durazno, padrón N.o 2393, compuesta según plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de 13 y 14 de Marzo de 1923, de 704 hectáreas 9258 metros y linda: al Norte, Victorio Temesio y Toribio Piaggio y arroyo Chileno Grande; al Sur, Pedro Pérez y Benito Censola; al Este, arroyo Chileno Grande y Cañada del Totoral, que lo divide de Pascual Caló; y al Oeste, Victoriano Temesio; B) Dos fracciones de terreno con sus edificios, situados en Atahualpa, (14.a Sección de Montevideo), padrones números 13.569 y 13.570, con una superficie la primera de 4422 metros 81 decímetros 92 centímetros, que se deslinda: al Norte, a calle Calguá; al Sur con Domingo Muape; al Este, con la fracción que se mencionará; y al Oeste, con E. Quinke; y la segunda, con una superficie de 1.645 metros 20 decímetros, con frente a calle Calguá; al Sur, Domingo Muape; al Este, con fracción 3; y al Oeste, con la fracción antes descripta; y C) Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la Sexta Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 7831, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle Olimar, por 20 metros 616 milímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte y Sur, con la sucesión de Fernando Guerrico. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 600.00 10|pub. 11457 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA MARIA. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1481) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Maló, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sanden, Alejandro Schroeder Otero Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro B. Schroeder compró a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el No. 63.958, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene situada en el Balneario de Carrasco, décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, fracción que es parte del solar señalado con la letra B de la manzana No. 49 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Terra Arocena de Febrero de 1913 y está señalada con el No. 1 en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1930, cuya copia quedo archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 del mes de Octubre de 1930. Según este último plano la fracción tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros y se deslinda así: A) En su frente al Sud Este una línea curva en tres tramos que comienza en su extremo norte con seis metros y cuarenta y dos centímetros, continua con siete metros y ochenta y cinco centímetros y termina con diez metros y cincuenta y cinco centímetros, haciendo frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río Bamba (esta última se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder); B) En su línea recta del Norte veintidós metros y sesenta centímetros, lindando con el solar letra (?) y C). En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción número 2 del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo, ante el Escribano Alberto José Martínez, el día 29 de Mayo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el Lo. 161 a. Fo. 252 con el número 683.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Julio de 1963. — Escribano Rafael Paysse Reyes, Actuario.

21) $760.00 10|pub. 12066 Jl.30-v.ag.[illegible].

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "CLUB ATLETICO COLONIA VALDENSE. Expedición Segunda Copia Escritura" (Lo. 39, Fo. 282), se hace saber, que se ha solicitado una segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Fernando E. Long, el 21 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por la cual, don José Alfredo Bonnet, casado en únicas nupcias con doña Emilia Luisa Karlen, vendió al "Club Atlético Colonia Valdense", una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada en mayor área, con el N.o 149, ubicada en Colonia Valdense, compuesta según el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Octubre 1944, inscripto con el número 397, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27|XI|944, de un área de 1.061 metros 60 decímetros. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 12026 Jl.24-v.ag.6.

22—Sociedades de Responsabilidad

PROMOCION DE VENTAS Y PUBLICIDAD UNIVERSAL LIMITADA

Constituída el 28 de Mayo de 1963 por Federico Manuel Marin y Pedro Dominguez Allegue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 216, Fo. 717, Lo 1. Capital: $ 100.000.00 integrados. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables. Administración: a cargo de cualquiera de los socios. Objeto: Promoción de ventas y publicidad, en especial el conocido y distinguido por Carnet de descuentos pague menos, compraventa, intermediación.

22) $120.00 10|pub. 11771 Jl.17-v.Jl.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALBA SOCIEDAD LIMITADA

Capital: Un millón ($ 1.000.000.00) m|n. Se hace sabe al comercio y al público que por contrato otorgado con fecha 29 de Junio de 1963 cuyas firmas certificó el Escribano Gualtero Adémar Veglio Ferrari, en esta ciudad, los señores Federico Kirchheimer y Leopoldo Kirchheimer, modificaron el contrato social y ampliaron el capital de "Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

Objeto: Apartado B): Exportar e importar toda clase de objetos, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, maquinarias, herramientas, vehículos automotores, repuestos en general y demás implementos, así como la venta de ellos. Ampliación de capital y cuotas: El capital de la sociedad se amplía en la suma de novecientos mil ($ 900.000.00) m|n., quedando fijado en un millón ($ 1.000.000.00) m|n. dividido en dos mil cuotas de $ 500.00, cada una, correspondiéndole al señor Federico Kirchheimer $ 1.990 cuotas y al señor Leopol- Kirchheimer 10 cuotas. Fallecimiento del socio administrador la Sociedad fuera disuelta la liquidación será practicada por los herederos de aquel, mayores de edad y el cónyuge supérstite. Todo lo que no haya sido modificado por este contrato se regirá por las convenciones establecidas en el contrato original suscrito con fecha 29 de Julio de 1947.

El presente contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 303 al folio 1065 del Tomo 1 de Contratos. — Montevideo, Julio 15 1963. — Federico Kirchheimer Leopoldo Kirchheimer.
22) $400.00 10|pub. 11728 Jl.22-v.ag.2.

ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 3 de Julio de 1963, ante la escribana Nélida Viera, inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 312, Fo. 1097, Lo. 1, se constituyó: "ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo al Decreto-Ley N.o 8.992 y a las siguientes cláusulas: A) **Objeto:** Fábrica de mosaicos, monolíticos, trabajos de revestimientos de vidrio y nácar en mármol lavado; pisos a la veneciana; B) Domicilio: Montevideo; C) Denominación: ITALIA, S. R. L."; D) Razón Social: "Alberelli, Calasso y Mango S. R. L."; E) Administración: Annunciato Alberelli; F) Capital: Pesos: 15.000.00; G) Plazo: Dos años prorrogables; H) Balance: 30 de Junio e I) Ganancias y Pérdidas: En proporción al N.o de cuotas.
22) $240.00 10|pub. 12022 Jl.24-v.ag.6.

APTA LIMITADA

Por contrato firmado el 6 de Junio de 1963, TEODORO TECHERA, ANTONIO DIAZ y FRANCISCO FERNANDEZ, constituyeron la sociedad denominada "APTA LIMITADA": Objeto: Service de Televisores por abono mensual, enseñanza de radio, televisión y afines. Capital: pesos 6.000.00 aportes partes iguales: Plazo: tres años prorrogables, domicilio: Montevideo. Inscripta el 10 de Junio de 1963 con el No. 201 al Fo. 696 del Libro 2 de Contratos.
22) $120.00 10|pub. 12247 Jl.29-v.ag.9.

MILLOS Y MACHADO LTDA.

Por escritura ante Raúl Astarita del 3 de Julio de 1963 inscrita en el Registro Comercio Nº 318 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Millos y Machado Ltda.": integrantes Eugenio Millos y Alba Machado de Quintans; objeto: industria metalúrgica; capital $ 80.000.00 por partes iguales: plazo 2 años prorrogables: domicilio Las Magnolias 4555; asamblea y directorio actúa por mayoría de votos. Administración y uso de la firma a cargo de Eugenio Millos. Balances anuales.
22) $ 120.00 10|pub. 12365 Jl.30.-v.ag.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.137. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca: "MOBILAT-LUITPOLD" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11977 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.173. — Montevideo, Julio 12 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S A. (Industrial Comercial, Electricidad Radio), de Montevideo ha solicitado la marca "GIGLIO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11745 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.230. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Skloexport, podnik zahranienihc obchodu pro vyvoz skla, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12243 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.260. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "RICORDANZA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12242 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.280. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Emilio Abondanza Fresia, ha solicitado el registro de la marca: "TROTECITO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12358 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.174 — Montevideo. Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Incer S.A. (Industrial, Comercial, Electricidad, Radio), de Montevideo ha solicitado la marca "MONZA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 11746 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.190. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANIDET" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11730 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.184. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo ha solicitado el Registro de la marca "POTZ" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11732 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.176. — Montevideo Julio de 1963. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Incer S.A. (Industrial, Comercial, Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAURIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11748 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.181. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Puis Francisco, José Kamer Schmid, (Montevideo), ha solicitado la marca "KISSBESO", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11751 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.193 — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Productiva S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11729 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.152. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE.UU.), ha solicitado la marca "PERMACURE" para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11663 Jl.19-v.ag.1.o.

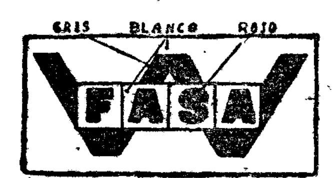
ACTA N.o 100.124. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. Con esta fecha Fitipaldo y Ferrari S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 11822 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.186. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Pronit Internacional S.A de Jerez de la Frontera, España, solicita la marca "PRONIT" para artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11723 Jl.17-v.jl.31.

ACTA No. 100.206. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 11874 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.246. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Jorge W. Sande López, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "VENETO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12172 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.222. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Norex Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMIBLANDO", para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12034 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.245. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "HEMISFERIO" para artículos de la clase 11.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12150 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.244. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca:



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12151 Jl.26-v.ag.8.

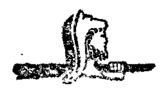
ACTA N.o 100.247. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Alonso y Fernando Gonzalez, de Montevideo, solicitan la marca: "D.C.O." para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12152 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.203. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shu-Mak-Up, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SHU-MAK-UP" para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12012 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.224. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LENITAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12036 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.178. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Luis Francisco, José por Lepetit S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RIFODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10 pub. 11750 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.223. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hércules Powder Company, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 12033 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.194. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "OTOBETA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12010 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.210. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "BETANISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12013 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.183. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "O.P" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11733 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 100.107. — Montevideo, Julio 3 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. J. Burrus y Cie., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



PARISIENNES

para distinguir artículos de la clase 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $312.00 10|pub. 11405 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.200. — Monevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tallanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MARYLIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12115 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.202. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tallanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ARABELA" para distinguir artículos de la clase 14 de la nomenclatura. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12116 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.201. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Tallanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CHIBERTA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12114 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.235. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12063 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.239. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Con esta fecha Créditos S.A. (Uruguay), solicitan registrar la marca



para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12112 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.216. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ETHAMIVAN" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11947 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.205. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase ... 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 11833 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.221. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PIROPOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12035 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.182. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca Dr. Knapp para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11734 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.185. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Andres Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "K 2" para distinguir artículos de la clase 9. y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11731 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.198. — Montevideo, Julio 15 de 1963. Con esta fecha Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 11785 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.149. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mulca Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FOODTHERAPY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11661 Jl.19-v.ag.1.o.

23) $20.00 16|pub. 11658 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA. N.o 100.175. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S. A. (Industrial, Comercial Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEERSEBA" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 11747 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.178. — Montevideo, Julio 12 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. P. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RIFODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11750 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.249. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FULGOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12273 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.255. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Oromar Joyas S. A., de Montevideo, solicita la marca: "ANCORA" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12259 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.263. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "NOVODUR" para los artículos de las clases 9 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12250 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.262. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "ROMPUN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12251 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.261. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "TADIP" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12252 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 97.411. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Ta o, por Kienzle Apparate GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca:



para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12244 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.227. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Raúl Elías Ravera, de Uruguay, solicita registrar la marca: "LA CONFIANZA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12241 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.231. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "CADMOFIXE", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11968 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.232. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "CADMOPUR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11969 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.209. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, Ide Taube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MURANO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11946 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.217. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandera Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHYRMOT" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11948 Jl.23-v.ag.5.

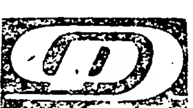
ACTA N.o 100.187. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VIVIENDAS ORIENTALES" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11936 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.188. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11937 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.189. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 11938 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.213. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband der Reifenwerke der Deustchen Demokratischen Republik E. V., de Alemania, solicitan la marca:

PNEUMANT

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 11875 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.214. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband der Reifenwerke der Deutschen Demokratischen Republik E. V. de Alemania, solicitan la marca:

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 11876 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.215. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca: "QUICKIES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11887 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.249. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "El CHOCITA" para clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12098 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.195. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PANTENOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12011 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.177. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ...ander S. A. (Industrial, Comercial Electrica, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SURREY" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11749 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.207. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leichtbaustoffe Ag., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10 pub. 11843 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.229. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktieselskabet William Demant, de Copenhague, (Dinamarca), solicitan la marca: "OTICON" para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11990 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.218. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Yamandú Rodríguez, ha solicitado el registro de la marca: "CASOR" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12... Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.251. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MATA-RAZZO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12284 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.252. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TUSSIONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12285 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.253. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ARMINDAY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12286 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.254. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Discos Imperial Do Brasil S. A., de Brasil, solicitan el registro de la marca: "IMPERIAL" para distinguir los artículos de la clase 21 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12274 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.2... — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Gregorio Mangulian e Hijos de Uruguay, solicita registrar la marca: "COTONYL" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12... Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.264. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Ungaro, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "OKO-SALT" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12... Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.278. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Salone, de Montevideo, solicitan la marca: "PORKITO" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12349 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.243. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Químicas Mexicana S. A., de México, han solicitado el registro de la marca: "CLARAFAN" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12165 Jl30-v.ag.12.

ACTA Nº 100.271. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVOGLUTAMINA CH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12353 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA Nº 100.276. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LISSE-FIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12354 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA Nº 100.273. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Cº, Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYTRANSIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12355 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA Nº 100.272. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1235.. Jl.30.-v.ag.12.

ACTA Nº 100.276. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 12357 Jl.30.-v.ag.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.631. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, el señor Ismael García González, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un muro y pilares prefabricados en paneles, partiendo de un elemento modular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12... Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 14.630. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Icar, Industria Di Ricerca e Produzione del Farmaco S.p.A., de Roma (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de derivados hidrosolubles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12353 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.622. — Montevideo Julio 15 de 1963. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hygrade Food Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar reses de cerdo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11736 Jl.19-v.ag.10.

ACTA N.o 14.619. — Montevideo Julio 11 de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio. E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Polímeros y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub 11611 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 14.625. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Malcolm Chaikin (25 o|o); Alexander Samson (25 o|o) y Unisearch Limited (50 o|o), de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de tratar una masa de fibras sueltas con fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11849 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 14.617. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, P. Duronea, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos de orden constructivo y funcional en unidades productoras de gas combustible, del tipo descripto y reivindicado en las actas N.o 13 549 y 14 201" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 11939 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 14.346. Montevideo. Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar compuestos de la serie tetraciclina por conversión biológica de compuestos de naftaceno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12033 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 14.349. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Shenango China, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento destinado a la fabricación de artículos cerámicos y al producto que se obtiene mediante tal procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12034 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 14.... — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones terapéuticas novedosas y un proceso para la preparación de dichas composiciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 12083 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 14.620. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos de fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 12271 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 14.621. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un lígudi cuyo cuerpo está cri-

zado de Briznas Flexibles destinadas a la fijación del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12272 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 14.415. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoover Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de lavar y|o centrifugar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10.pub. 12086 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.328. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento relacionado a herbicidas de urea sustituída" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 12082 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 14.633. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Emilio Abondanza Fresia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Vira de plástico y tela para zapatillas y calzado de lona, cuero o paño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12359 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.623. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Brignoni, S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de aglomerados granulados varios, en elementos de forma geométrica y productos obtenidos por ese procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente, publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12307 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.624. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Brignoni S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Procedimiento para la obtención de un material artificial a partir de uno o varios naturales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12308 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14 632. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de preparación de Lactama con más de seis átomos de carbono en el anillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12166 Jl.30-v.ag.12.

25 - Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a Mauricio Rubinsztayn Szepel, el comercio de bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Flandengues 1800 esquina Porongos a nombre de Minucha Lakierolcz. - Acreedores presentar sus créditos en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MINUCHA LAKIEROWICZ. — MEYER DAVID MALOWANY.
25) $160.00 20|pub. 12169 Jl.26-v.ag.22.

Intervinfendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Claudio Troncoso Misa, Manuel Vidal y Aurelio Cures, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Avda. 8 de Octubre 4054 de esta ciudad. — Acreedores en estudio escribano Arturo Juambeltz. Zabala 1372, Es. 30, P. S. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — ANTONIO TERRES — ALBA TUZZO. — SECUNDINO POUSO. — ISOLINA AVEIRA.
25) $240.00 20|pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Agustín Ruben Martínez el café, bar horno de pizza y fainá sito en la calle Carlos María Ramírez Nº 1693, quién tomo posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — MANUEL MOSQUERA ESTEIRO y MARIA DEL PILAR VILLAMIEL DE MOSQUERA.
25) $ 160.00 20|pub. 11217 Jl.5.-v.ag 2.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 203 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo. Junio 26 de 1963. RUBEN ARMANDO BIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.
25) $240.00 20 pub. 11978 Jl 23-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.
25) $160.00 20|pub. 11933 Jl.23-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Serafín Abelleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO de DELFINO.
25) $240.00 20|pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra OSCAR CAVIGLIA y LUIS PEREZ IBARRA. Ejecución de Prenda, N.o 673, Lo. 4, Fo. 184. se rematado Prenda, N.o 673, Lo. 4, Fo. 184, se rematará por el martillero Julio César Trobo, Un mostrador de ocho puertas de Cármica N.o 8.006, con compresor No. 13.562. Mod. 2.300 y motor de 1|2 H.P. y una Heladera 'Siam" Modelo 551 J. 3 con compresor "Sello de Oro" No. 13.561 Modelo y 2.300 y motor de 1|2 H.P. el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 y 10 horas en la calle Isabela No. 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.
25) $200.00 10|pub. 11916 Jl.23-v.ag.5.

Hemos prometido vender al señor Luis Antelo. la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2064. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904). presentarse en la Escribanía Bazzano, Misiones 1410. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 11868 Jl.23-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Fulca por el comercio de comestibles sito en Duvimioso Terra No 1795 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
27) $240.00 20|pub. 11976 Jl.23-v.ag.19.

AGUSTIN GIRADO, comunica que ha prometido en venta a don Marcelino Nande su comercio de Almacén y B. Alcohólicas sito en K. 1 de Cno. Andaluz (Toledo).
Acreedores: Esc. González Poggi. calle 33 N.o 1373 p. 4 (Mdeo.)
25) $160.00 20|pub 11643 Jl.16-v.ag.13.

Se avisa de acuerdo ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Juan Esteban Facio, el Comercio ramo Hotel, sito en José Martí 3330, habiendo quedado sin efecto la promesa con el Sr. Ernesto Méndez y Sra. Luisa Esther González de Méndez.
Acreedores presentarse en esa dirección. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub 11776 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel de Nóbrega Sobrinho mi comercio ramo fábrica artículos de mimbres en Garibaldi 1872.
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1963 —NOE DE QUINTAL.
25) $80.00 20|pub 11767 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a los señores Antonio Sánchez, Benigno Iglesias y Rogelio Docampo, el hotel sito en la calle Constituyente 1493 con el nombre de "Los Médanos". — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.— WALTER RAUL MARRONE. — OSCAR ANTONIO RISO.
25) $160.00 20|pub. 11628 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Omar Rostani y José G. Blengio mi negocio de almacén, café y bar sito en Carlos M. Ramírez 902 al 06 quienes tomaron posesión el 4 de Julio de 1963
Acreedores Cerrito 507, esc. 37. — Estudio Dr. Tomás Batasaghi. — Montevideo, Julio 16 de 1963. - Juan Carlos Giovic
25) $160.00 20|pub. 11671 Jl.16-v.ag 13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel Elris Pombo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, frutas, verduras, sito en la calle 23 de Febrero 1147|49 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26.9 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — MARIA ELISA GOMEZ CAMAÑO de PEREZ.— EBRALDO EUSEBIO PEREZ CAPOSALE.
25) $240.00 20.pub 11796 Jl.19-v.ag 15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque el comercio sito en la calle Almería Nº 4601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — WALTER DEVOTO GORLA. — DORA ALMEIDA DE DEVOTO — MARIA LIDIA LIVET DE DEVOTO — RAMON MONTAÑO SABELLA MILARDI — MARTA MARI BARREIRO DE SABELLA.
25) $ 240.00 20 pub. 11219 Jl.5.-v ag 2.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María (1447) prometimos vender al señor José López Varela nuestro comercio ramo Café Bar y Pizzería, sito en calle Doctor. Francisco Soca (1250) de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — ELIAS GIGIREY NIETO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA. — JOSE FERNANDEZ VILA.
25) $ 240.00 20|pub. 11250 Jl.5.-v.ag.2.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, que ante Escribano Daniel Terra, prometí vender a los señores Santiago Vázquez Ramilo y Alejandro Tosar Fentanes, el comercio Carnicería, sito en Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en esa dirección. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 11254 Jl.5.-v.ag.2.

Comunico que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Simois Luis, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad en avenida Sayago 1152-56. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — JOAQUIN GANDARA BUCETA.
25) $240.00 20|pub. 11473 Jl.11-v.ag.8.

Intervino "Unión Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones Nº 2228 (acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9.904). — Julio de 1963. — GLADYS ABEL CARBONARO.
25) $ 160.00 20|pub. 12123 Jl.25.-v.ag.21.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que don CESAREO GONZALEZ SAN SEBASTIAN prometió vender al señor Eulogio Domínguez Domínguez, la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas, Despensa y Fiambrería denominada "La Bolognesa", sita en Sierra 2251. Acreedores presentarse en estudio escribano José Francisco Arriada (Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 304, piso 3) los días lunes, miércoles y viernes desde las 19 y 30 a 20 y 30 horas.
25) $240.00 20|pub. 11280 Jl.8-v.ag.5.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Viera y Nevers Bosco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26|9 904). presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12126 Jl.25.-v.ag.21.

He prometido vender a Horacio Arocena y Cía. el comercio de Librería sito en Av. 18 de Julio 1182.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA NOZNITZER.
25) $80.00 20|pub. 11699 Jl.16-v.ag.13.

Prometimos vender al señor Miguel Campomar el comercio de Restoran, Parrillada y Cervecería, sito en 8 de Octubre 3105 con el nombre de "Takirari". Acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de Junio 1963. — ALBERTO GRAIÑO. — VICTORIO BORTOLIN. — LUIS ALBERTO GUERRA. — ANSELMO GUERRA. — Integrantes de "TAKIRARI SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA".
25) $160.00 20|pub. 11629 Jl.15.-v.ag.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Marcos Malka Malka, el comercio en los ramos de quesería, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Uruguay 1251 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9|1904. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ. — CLARA MARTINEZ ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 11797 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Aureliano Pereira el garage y venta de nafta ubicado en Lauro Muller 1890. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1, esc. 101. Ley de Set. 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1963. — ESTANISLAO GOROSITO. — ARNERIS ERASO de GOROSITO.
25) $160.00 20|pub. 11424 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eduardo Rinaldi Filippini, prometió vender a la sociedad colectiva E.R.F. la imprenta sita en la calle 18 de Julio 576 de la Ciudad de Durazno. donde deben presentarse los acreedores. — EDUARDO RINALDI FILIPPINI.
25) $160.00 20|pub. 11421 Jl.1.o-v.ag.7.

Al Comercio y al Público. Se hace saber que hemos prometido vender a "Hyfinsa S. A.". el comercio de Juguetería, Librería y Papelería, gira en la calle Ejido 1350 de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 1843, Escribanía Aris. — JUAN DOMINGO SANZ. — EMILIO DOMINGO SANZ. — LIBER DOMINGO. — MARGARITA DOMINGO.
25) $160.00 20|pub. 11411 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Copacabana 6658 de esta ciudad, a los señores Julio César Siria y Julio César Dufán. con fecha 28 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS PARDO CEIDE. — EUGENIA DA SILVA de PARDO.
25) $240.00 20|pub. 11337 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Productos porcinos, lechería, y fermentadas embotelladas, sito en la calle Minas 1965, a los señores Manuel Otero y Eliseo Puig, con fecha 27 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — JULIAN GIMENEZ DE NUÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 11338 Jl.10-v.ag.7

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Comestibles, frutas y fermentadas y embotelladas. al señor Julio César Gutiérrez, con fecha 26 de Junio de 1963, ubicado en la calle Comercio 1749, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALDEMAR SUCIAS. — TERESA JUARE.
25) $160.00 20|pub. 11389 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de comestibles y bar, ubicado en la calle Pernambuco 2276, de esta ciudad al señor Argimiro Castro, con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CIRO SANDRI.
25) $160.00 20|pub. 11330 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio Café y Bar, sito en la calle Camino Carrasco 5657|61. de esta ciudad a los señores Ramón y Juvencio Terra con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904.— GUILLERMO BLANCO CAVIGLIA. — MARIA OLGA PICARDI.
25) $240.00 20|pub. 11391 Jl.10-v ag.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Delmiro González Lopez y Alvaro González López mi comercio Venta Nafta Aceites Lubricantes y Anexos sito calle Uruguayana 3497. Acreedores presentarse Misiones 1371. esc. 21. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL.
25) $160.00 20|pub 11676 Jl.16-v.ag.13.

Intervino "Unión de Balanceadores" comunicamos al público y al comercio, que prometí vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Brena, las existencias y adicional alcohólica, del Comercio ubicado en la calle Acrópolis Nº 3499 de esta Ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL BELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12132 Jl.[illegible]-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes Nº 1928 bis, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — MARIA CUSATI LAVIANO DE VIGO — DARIA GAMBOA DE CUSATI. — HECTOR VIGO POSE — ROQUE CUSATI LAVIANO
25) $ 160.00 20 pub. 11218 Jl.5.-v.ag.2.

Prometimos vender a Héctor Ruben Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2185. Acreedores, notas por dup. de 10 a 12, y 17 1|2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 10 1963. — ARNALDO FABBRI. — ADELA M. FILPI de FABBRI.
25) $160.00 20 pub. 11560 Jl.16-v.ag.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Mario Toledo, la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Manuel Herrera y Obes No 4502. Acreedores: escribano José Righetti, calle Convención N.o 1421. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — DAVID DONAS. — BERTA BURRAK.
25) $160.00 20|pub. 11145 Jl.3-v.Jl.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Elio Reinaldo Trujillo Parodi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3001 de este Departamento, habiendo aquél tomado posesión del mismo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — ZULMA ELISA IRIGOYEN ARBILLA de CATTANEO. — BEETHOVEN CATTANEO. — ELIO REINALDO TRUJILLO.
25) $240.00 20 pub. 11780 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio del balanceador Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender a los señores María Delia Jauregui de Bozzolo y Carlos María Jauregui, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rimac 1651, esq. Av. General Rivera.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador: "Avda. 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 11. — Montevideo. 29 de Junio de 1963. Lía RENEE SEIGLER DE FALERO.
25) $24000 20|pub. 12158 Jl.26-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Antonio Isabelino e Ismael Rossano el comercio de café, bar despacho de bebidas alcohólicas sito en 25 de Mayo 671, de esta ciudad. — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio. de 1963. — JOSE AÑON CANEDO. — DORINDA ESMORIS. JOSE JUAN BARRAL — FRANCISCO GONZALEZ AÑON.
25) $240.00 20|pub. 12159 Jl.26-v.ag.22.

Intervino Unión de Balanceadores, comunico que con fecha 30 de Abril resindí el compromiso de venta del Hotel ubicado en la calle Canelones Nº 2059 con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Ituzaingó Nº 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 12124 Jl.25.-v.ag.21.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Hacemos saber que prometimos vender a Raúl Sagrista Scarone, el negocio de Carnicería, sito en Punta del Este Avenida Gorlero 799, denominada "Carnicería Memes".
Acreedores presentarse en Escribanía Marta, Misiones 1486. 5.o piso — Montevideo. 12 de Julio de 1963. — IVONNE CHAPUIS de SCHWARZBARD. — GUILLERMO AUBERT MEMES.
25) $160.00 20|pub. 11636 Jl.16-v ag.13.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904: acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — ERNESTO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 12261 Jl.29-v.ag.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Francisco Pablo García Birriel, el comercio de panadería y anexos "La Querencia", sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Dr. Antonio Legnani N.o 427|431 433, quien tomó posesión el 1|7 963. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, 1.o de Julio de 1963. — EXEQUIEL F. BRIGNONI.
25) $160.00 20pub. 11589 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención 1537, prometí vender al señor Nison Joselevich el comercio establecido en Buenos Aires 420 en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras. Ley 26 Setiembre 1904, 25 de Mayo 1963.
Acreedores comercio. — NICOLAS BURGER — REGINA WEINTRAUB.
25) $160.00 20|pub. 11843 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4653 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLO. — ADELA SERAFINA FIRPO de NASO.
25) $240.00 20.pub. 12003 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1480, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo Lapique.
25) $160.00 20|pub. 11983 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 2863, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos Benítez.
25) $160.00 20|pub. 11984 Jl.24-v.ag.20.

Vendí a Jaime, Daniel y Jesús Varela Aldao la Panadería "León de oro" en calle Colorado 2218 20. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 15 1960. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160 00 20 pub. 11197 Jl.4-v.ag.1.

Interveniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la Sra. Dora Braña de Mori el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Pedernal 1899 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha, Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9|1904. — NACHMAN SEGAL — CHANA SEVELAITE DE SEGAL.
25) $240.00 20|pub. 11188 Jl.4-v.ag.1o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nelson Zerbini prometió vender a Manuel Martínez Aparicio y César Méndez Fernández la estación de Servicio de Cuñapirú 2051. Toma de posesión 1o. Julio de 1963. Acreedores plazo legal: Agraciada 1532 piso 11 escritorio 15. de 10 a 12 horas.
25) $160.00 20|pub. 11164 Jl.4-v.ag.1o.

(Ley 26 9 1904). Prometimos vender a la señora Josefa Azcarate de Mondillo, el comercio que en el ramo de Librería, Subagencia Quinielas, Lotería y Artículos varios, tenemos instalado en Mercedes N.o 1542. Acreedores en el mismo de 15 a 19 horas. — Montevideo, Julio de 1963. — MARIA O PROTO de CAVIGLIA. — JORGE CAVIGLIA.
25) $160.00 20|pub. 11185 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Ruben Andrés Yoo Laitano el almacén de comestibles sito en la calle Ferrara [illegible] quien tomó posesión del mismo con fecha [illegible] hoy. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — JOSE CABEZA PEREIRA y JOSEFA MUIÑO POSE de CABEZA.
25) $240 00 20 pub. 11571 Jl.12-v.ag.9.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta a la señorita Nélida Silva [illegible] gena el garage sito en calle Luis B. Cavia [illegible] nero 2774. Acreedores presentarse en Juan [illegible] os Gómez 1305 piso 2. escritorio Rachetti D[illegible] — Montevideo, 15 de Abril de 1963. — RAMON VARELA.
25) $ 160 00 20 pub. 11235 Jl.5 v.ag.5

Prometí vender a Carmen Serodio y Janilce Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clemente, Zabala 1321. — Montevideo. 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160 00 20|pub. 10334 Jun.21-v.Jul.19.

...nterviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda Uru... 1623 de la Asociación Nacional de Balan... ...dores prometimos ...nder a los señores Ju... ...tínez Subieta y Emilia Valva Tenga, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en J. Soosería No. 2501, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CETARO. — AIDA MESPIACEGUY.
25) $240.00 20|pub. 12163 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de cocoas y envasado de especies al señor Walter Alonso Mulattieri. Acreedores: Sarandí 444, 1.er piso (Est. Bluth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER. — WALTER ALONSO MULATTIERI.
25) $160.00 20 pub. 11806 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores hemos resuelto vender al señor Bautista Fernández el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Larrañaga 2578 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — MANUEL NION y ROBERTO PEREZ BURGO.
25) $240.00 20 pub. 11795 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a "López Rico S. A.", el negocio que en el ramo de Panadería, Fabricación y Comercialización del Pan y sus Similares, gira en la ciudad de Tacuarembó, en calle República Argentina N.o 249. Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE MARIA LOPEZ RICO. — RICARDO FRANCISCO SILVA. — MARTIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 11089 Jl.3-v.jl31.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $240.00 20 pub. 12001 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios, del Banco Rural, he prometido en venta a la señora Juana Vera Nathan Glaser de Zanger, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas, ubicado en la calle Avenida 8 de Octubre N.o 3094 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Julio de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $240 00 20 pub. 11306 Jl.9-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi Almacén de Comestibles, sito en la calle Horacio Areco 3696 de esta ciudad al señor Antonio Antelo, con fecha 3 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — SANTIAGO NEGRI. — JUANA PEREZ.
25) $160.00 20 pub. 11392 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas sito en la calle Concilia... 4274, de esta ciudad, al señor Simeón ... Matitch con fecha 2 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS RIPOLL.
25) $160.00 20|pub. 11394 Jl.10-v.ag.7.

Se avisa de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta con el señor Juan Esteban Fazio, relativa hotel, calle José Martí N.o 3330. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — BENIC TUBINO.
25) $160.00 20|pub. 11123 Jl.3-v.jl.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 (bis), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475 piso 3, escritorio 2. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $320.00 20 pub. 1200 Jl.24-v.ag.20.

Intervino ... vender al señor ... mi cuota parte, del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3496. Acreedores (Ley 26|9|904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO FORTEIRO. — JOSEFA GRANDAL.
25) $160.00 20|pub. 12125 Jl.25.-v.ag.21.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Benigno Zorrilla Davalos, todos lo sderechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta, suscrita con fecha 21 de Setiembre de 1962, con el señor Orosmán Barbosa por el comercio ubicado en la calle Gaboto N.o 1200, de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO CARLOS AGUILAR RAVINI.
25) $320.00 20 pub. 11308 Jl.9v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Miguel Tomás Arias, el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez N.o 653. Acreedores en Escribanía Amilivia, Beltrán 617. — Minas, Julio 10 de 1963. — JOSE PEDRO FOSSATI. — VENUS FOSSATI.
25) $160.00 20 pub. 11530 Jl.12-v.ag.9.

León Chebi S. A. ha prometido vender a la sociedad comercial "Realce Peinados" el establecimiento que con ese nombre gira en esta ciudad, calle San José 1184 en el ramo Casa de Peinados. Acreedores de éste presentarse en San José 1184, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO REXACH, Escribano.
25) $160.00 20 pub. 11532 Jl.12-v.ag.9.

Prometí vender la tienda sita en Cádiz 2977, "Las Dos Hermanas". Acreedores en la misma. Ley 20,9|904. — JULIO C. GARCIA.
25) $80.00 20 pub. 11529 Jl.12-v.ag.9.

Se hace saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el señor Dionisio Suárez Alvarez vendió al señor Antonio Antunez Antunez el comercio de almacén ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 2866. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.
25) $160.00 20 pub. 11559 Jl.12-v.ag.9.

Hemos prometido vender a Osvaldo Orosmán Viturro Aguilera, el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Artigas y Dr. Evaristo G. Ciganda, padrón comercial N.o 220. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José, 11 de Junio de 1963. — EDUARDO AVILA VAZQUEZ. — DEOLINDA ISABEL OLIVERA de AVILA. — OSVALDO OROSMAN VITURRO AGUILERA.
25) $240.00 20 pub. 11631 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 10, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro, el café y bar, sito en la calle Garibaldi 1901, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JUVENTINO MALDONADO MARTINEZ y MARIA AURORA FUERTES RODRIGUEZ de MALDONADO.
25) $240 00 20 pub. 11579 Jl.12-v.ag.9.

A los acreedores de Cambay S. A. Industrial Inmobiliaria, Financiera y Comercial, a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el Hotel Oxford. Acreedores al 17 de Julio de 1963, presentarse en Paraguay 1286, de 9 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.
25) $240 00 20|pub. 11567 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender al señor Felix Ercostides Romero, la casa de comercio sita en Cuchilla Grande 4960. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 431, esc. 13. — Montevideo Julio 5 de 1963. — ANGEL SANTIAGO COVELO. — FELIX EROSTIDES ROMERO.
25) $160 00 20 pub. 11488 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor ...lio César De León Castiglioni, ...a de comercio situada en Mercedes Díaz y García No. 11. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — ...NTO FRAGUGA.
25) $160 00 20|pub. 12202 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1623, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Enrique Rodríguez Mattos, el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en 21 de Setiembre No. 2505, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 19 de Julio de 1963. — ENRIQUE SOUT... PICO. — CARMEN NOVOA. — JOSE RAMON NOVOA SAAVEDRA.
25) 240 00 20|pub. ... Jl.... v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1623 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos ... del mi parte mitad a Antonio Albite Esperante, del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en calle Orinoco 4943 de esta ciudad. — Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — MAXIMO NIETO BORDAGORRIA.
25) $160.00 20|pub. 12200 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonardo Cabrera Dubarry, el comercio que gira en el ramo de Granja y fiambrería, ubicado en la calle Avenida Rivera 3196, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $240 00 20|pub. 11307 Jl.9-v.ag.6.

27-Varios

CLUB ANCAP

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Club Ancap, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12179 de la C. Electoral, llama a Asamblea General Anual para el día lunes 5 de Agosto a las 19.30 horas en la Sede Social de Avenida 18 de Julio 925.
Si a la hora mencionada no estuviera presente el 50 o.o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 20 horas. Orden del día:
1) Memoria y Balance; 2) Preventivo 1963-64; 3) Edificio Club; 4) Instituto Club; 5) Designación socios vitalicios; 6) Tres asambleístas para firmar el acta.
Terminado el orden del día la Asamblea pasará a Cuarto Intermedio hasta el día 13 de Agosto a las 20 horas para considerar el resultado de las elecciones y proclamar a los candidatos electos.
Advertencia: Para tener acceso al local deberá presentarse el Carnet Social u otro documento de identidad; en su defecto no será permitida la entrada (Reglamento C. Electoral). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Agustín Pareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.
27) $140.00 5 pub. 12068 Jl.25 v jl.31.

CLUB ANCAP

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Las autoridades del club, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12.179 de la Corte Electoral, convocan a los señores socios para la elección de cinco titulares de Comisión Directiva y sus suplentes, para el período 1963-65.
El acto eleccionario tendrá lugar el 9 de Agosto próximo en los locales del organismo, en el horario de 9 a 19 y 30. — Agustín Pareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.
Advertencia: En el momento de votar los asociados presentarán el Carnet Social u otro documento de identidad (disposición C. Electoral). — A. Pareto, Presidente. — D. Sosa, Secretario.
27) $80.00 5 pub. 12281 Jl 29-v.ag.2.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 96, concedida sobre el padrón número 2642 propiedad de Santa Teresa Limitada, en la 3. sección Judicial del Departamento de Rocha, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1963. — Firmado: Ing. Juan H. Conti, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano encargado del Registro de Minas.
27) (C.O.) 10 pub. 11457 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO ... NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFRE... LUCIO, JOARNETT HECTOR, JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO, ... ficha ... 12, fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de Enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y solidariamente al señor Héctor Quarnett y al Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4 427,59, (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos) por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Aventurado" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la diferencia multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Orozuano Pons, Actuario.
27) $120.00 10 pub. 10255 Jl.18 v jn 28. Jl.22-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en la 17a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial. (Ficha B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.

27) $600.00 30|pub. 8364 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307/62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darrique y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (Lo. 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zacía, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31716 Jl.22-v.ag.2. Oct.2-v.oct.15. Dic.16-v.dic.30.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Saberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente:

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.654, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Angelo Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 99 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.520.00 30 pub. 1988 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Beitia, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0101 al 0120, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0011 al 0025, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0651 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30 pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio", (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 1 de Mayo de 1939 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay prometió vender a plazos por $ 1.442 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno: al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MRAOVICH DAMIAN. Concurso voluntario D. 1634, año 1962", se hace saber que: 1.o) En escrito presentado el 13 de diciembre de 1962, Damián Mraovich, albañil, constructor (con domicilio ... en calle Colonia N.o 1220, estudio del doctor Máximo Pereira), solicitó ser declarado en estado de concurso; 2.o) El Juzgado fijó para la Junta de acreedores que se realizará en la sede de calle Cerrito 586 de esta Capital, el día 30 de Julio de 1963 a las 15 horas y 30 minutos.

En su mérito, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de Damián Mraovich, presentes y ausentes, de residencia ignorada o desconocida, para que comparezcan el día y hora precedentemente indicados a la Junta de Acreedores, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, no serán admitidos en ella, previniéndoseles, también, que la Junta resolverá con los que concurran. (C.P.C., art. 959 y 960). — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $280.00 10|pub. 11372 Jl.23-v.ag.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Esteban o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Milton Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

27) $720.00 30 pub. 10454 Jun.My... Jul.22-v.ag.1...

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "María Asís o Martha Asís contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 1755), y en los autos "Asís o Asís, María o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, (residencial el 11|3 1965), o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55), 30 pub. 31584 Jun.20-v.jun.28 Jul.22-v.ag.11.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "LUISA ALVAREZ. Posesión Notoria", (Ficha C-3625), y en los autos: "ALVAREZ, LUISA. Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha D-1243), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de Miguel Eleuterio Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31397 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a DARCI FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Machado, Juan Gualberto y Dos Santos de Machado, Juana con Fernández, Darci". Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17, Folio 453, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 120.00 10 pub. 11982 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WOLFGANG WILLI BOLDT

BOGERSHANSEN. Medidas preparatorias" (Libro 1, F.o 358), se cita, llama y emplaza a don Wolfgang Willi Boldt Bogershansen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 8109 My.29-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación". (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. C. de Moreno entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $720.00 30 pub. 9329 Jn.7-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20 IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330). se emplaza por el término de noventa días a Carlos Alberico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480 00 30|pub. 9837 Jn.13-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra NATIVIDAD ARDANZ RODRIGUEZ. Expropiación", (L.o 13, Fo. 490, N.o 75), se hace saber que se ha presentado el Ministerio Público, en representación del Ministerio de Obras Públicas, solicitando la expropiación de los siguientes bienes: Padrones números 1.665 y 934 (parte), de una superficie total de tres hectáreas 4.251 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados propiedad de Natividad Ardanz Rodríguez (11.a Sección Judicial de este Departamento). A tal efecto se emplaza por el término de sesenta días a la sucesión de Natividad Ardanz Rodríguez o sus herederos, así como a todo el que se considere con derecho a la sucesión de Natividad Ardanz Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) (R. 21|7|34) 20|pub. 31396 My.29-v.Jn.11. Jl.22-v.ag.2.

Se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1962, clausuró las actividades el sanatorio Piffaretti, situado en las Piedras, Lavalleja 587. Acreedores presentarse en el Ministerio Salud Pública, Avda. 18 de Julio N.o 1892. — Departamento Jurídico, de acuerdo a la ley 26 Set. 1904. — A. PIFFARETTI.
27) $160.00 20|pub. 11808 Jl.19-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa de Panadería "La Porteña" ubicada en Treinta y Tres y Piedras de esta ciudad, en favor de los señores Francisco Alvarez y Víctor Orlando Fernández, tomando nuevamente el mismo el señor Daniel Raúl Feola. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — DANIEL R. FEOLA. — MARY BARBOZA DE SILVA.
27) $ 240.00 20|pub. 11226 Jl.5.-v.ag.2.

Se hace saber que Luis A. Ferrari y Freddy S. Opertti ceden sus cuotas sociales al socio Julio Renée Garrido. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492. Escritorio 409
27) $80.00 20|pub. 11809 Jl.19-v.ag.15.

INFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento del público que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de las acciones de la Sociedad números 156 a 158; 631 a 770; 5291, 5292, 5362 a 5370; 6101 a 6250. por un valor nominal total de $ 15.200.00, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, con referencia a las acciones citadas, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo 16 de Agosto, en las oficinas de la Avenida Uruguay 1124 piso 3º — El Directorio.
27) $320.00 20|pub. 11610 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a la sociedad "Panificadora El Amanecer S. A." (En formación), todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores en el comercio que en el ramo de panadería y confitería, gira en esta ciudad, calle Justicia Nº 2113. Acreedores presentarse en San José 1079, escritorio 303, Esc. A. Loureiro, 9 a 12 horas y 17 a 19 horas. La sociedad entró en posesión el día 1º del corriente — Montevideo, Julio 3 de 1963. — RAMIRO JOSE CORTIÑA BARRERA — DINA ELISA MARMIROLLI DE CORTIÑA.
27) $ 320.00 20|pub. 11247 Jl.5.-v.ag.2.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.
27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.Jl.30.

VENTA SIN EFECTO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa proyectada entre la señora República Benito López de Merlo y los señores Pedro Félix Freire y Kurt Pahlen de fecha 1º de Octubre de 1960 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Agustín Abreu número 2347 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora República Benito López de Merlo. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1963. — PEDRO FELIX FREIRE — KURT PAHLEN — REPUBLICA BENITO LOPEZ DE MERLO — ALBERTO BENITO MERLO.
27) $ 320.00 20 pub. 11609 Jl.15.-v.ag.12.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Prometí ceder mi cuota en "Matteucci y Kitzler Lda". Restaurante "Los picapiedras", do San José 1187, a Carlos Kitzler Paz. Acreedores a 25 de Mayo 445, piso 3, esc. 1. — SALVADOR MATTEUCCI ROSA.
27) $80.00 20|pub. 11340 Jl.9-v.ag6.

Ley 26|IX|1904. DINFA S.A., comunica que clausuró con fecha 2 de Julio de 1963 sus actividades en el ramo de "Distribución de Artículos de Loza y Vidrio" que giraba en Cuñapirú N.o 1595 de Montevideo. Continuará las demás actividades comerciales en Buenos Aires 484, esc. 18, donde atiende acreedores y deudores — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA.
27) $240.00 20|pub. 11742 Jl.17-v.ag.14.

Se disolverá parcialmente "SYLA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA", saliendo los socios Juan Carlos Lorenzo, Luis Alberto Coronel y Juan Carlos López de Haro. Acreedores a Escribanía Salmen Abu Arab, 18 de Julio 1712), según Ley: Setiembre 26 Co. 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963
27) $160.00 20|pub. 11863 Jl.22-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, esc. 20, cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4118, suscrita con el señor Evaristo Baceiro al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — CIRILO TRUJILLO ALONSO.
27) $240.00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

Compra venta. Comunicamos al comercio y al público, según ley 26 de Setiembre 1904, que el Señor FRANCISCO SILVA, rescinde el compromiso de venta de la panadería Nautilus, sita en San Martín N.o 2329 con Retta. Manzioni y Spinetti, y le vende a su actual tenedor José Novegil.
Los acreedores deberán presentar sus créditos documentados en Juan C. Gómez 1479, esc. 11 Fco. Silva. — José Novegil.
27) $240.00 20|pub. 11855 Jl.22-v.ag.16.

A los efectos de la ley 5902, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1932, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".
27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como promitente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963. ALFREDO VIDAL.
27) $80.00 20|pub. 12006 Jl.24-v.ag.20.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prometí aportar en Sociedad Responsabilidad Limitada, el comercio que gira en el ramo de Tejidos de Punto, ubicado en Valparaíso número 1336. — Acreedores en el mismo. — FEDRO GRIECO.
27) $40.00 10|pub. 12097 Jl.25-v.ag.7.

SICCO Y NEGRO

Resolvimos el 18|3|963. Disolver la Sociedad "Sicco y Negro" Copetín al Paso de Piriápolis, prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico. Pan de Azúcar en plazo Ley 26|9|904. — San Carlos, Marzo 18|963. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.
27) $160.00 20|pub. 1207 Jl.25-v.ag.21.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 3350, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20pub. 12262 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos, suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2040 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CRISTINA PAULOS LOMBARDO, (Lo. 58, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12423 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO RICCIUTO (Lo. 64, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12422 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRAGELLO de CRUCES, libro 64, folio 57, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12514 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12527 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITH MAYE BONE de LUCAS CALCRAFT o BONE de CALCRAFT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12528 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO o JUAN AMARO RAFFO y la de JUANA ROGEL de RAFFO, (57|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12516 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOUREIRO MOREIRA, (58|683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12517 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES ANTONIO PARRA SEGURA, (58|388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12518 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TOKELLI de DELLA VALLE, (58|699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12519 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOBLIA o NOBLIA AMILIVIA de CANDAMIL, (58|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12520 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrad. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARIZAGA, (59|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12521 1.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PATISSON, (58|695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12522 1.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA VENTURINI de IMBROSIANO, (59-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12532 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN KLANG, (53|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12533 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GROBERTI o GOBERTTI GUALLEA de MARENGO, (58|587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12534 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GRIERSON de MAGRINI, (58|655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12535 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS o SANTOS MENDOZA, (58|349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12536 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ODDONE u ODDONE DELLA CELLA, (59|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12537 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS o NICOLAS LUIS MOLINARI DATENA y LUIS DATENA PACILIO o PACILLO, (59|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12538 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA o ALBIRA o ELVIRA de VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R. 21|7|934) 20|pub. 31918 Jl.31-v.ag.13.
Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTIÑEIRAS, (Lo. 63, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12427 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MUNDO, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12426 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EUSEBIO BACELO PIROTTI, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12425 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TRUCCO, (Lo. 33, Fo. 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12424 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAMINSKY de KAMINSKY, (Lo. 51, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12524 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SALVADOR COT GRAU y de CORINA BENSE o BENSE de COT 53|133, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lemos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12255 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LABLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12526 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SAMANIEGO GARAY o DOMINGO GUZMAN SAMANIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12.[illegible] Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS E LA CONCEPCION DA GRAÇA VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12442 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA [illegible]NDE de VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 19 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12[illegible] Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA LEONOR OLIVERA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 23 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde A[illegible], Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12474 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SILVA o ESTANISLAO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12473 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CARBAJAL y de BERNABE o BERNAVE CABAJAL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12470 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HARAMBURU de [illegible]TIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12471 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIPE RODRIGUEZ ME[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12472 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRONIA CAMPOAMOR DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1963. — Arnaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11155 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO VICENTE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12454 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN FUTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12457 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ETCHEGOYEN de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12452 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TIMOTEO SILVA o TIMOTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12448 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE PEREIRA PINTOS y ELISA PINTOS de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12449 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RE[illegible]ALDO ADRIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12450 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Junio de 1963. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$120 10|pub. 12451 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BRAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Fradera, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12458 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLVINA de los SANTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1963. — [illegible] A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12459 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA BERRETTA GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12443 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12429 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA ORTEGA VALDEZ de PESANHA o PESANA o PEZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12432 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL POSADA CAMINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12433 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PASCUALA BONIFACIA BALSAMO de CRESPO o PASCUALA BALZAMO de CRESPO o BONIFACIA BALSAMO de CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12434 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADEMAR SOCORRO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de Junio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12435 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALCIDES BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Julio de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12436 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12437 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

hacer en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$120 (?) 10 pub. 12499 Jl.31-v.ag.13.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CIRILO GUERRILLA o FERREIRA CHAVES o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$120.00 10 pub. 12500 Jl.31-v.ag.13.

—Convocatorias Comerciales

FRAGATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5|8|63 a la 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|61 y 31|12|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 12508 Jl.31-v.jl.31.

FINANCIERA DAVISTAN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|8|63 a las 16.50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 12509 Jl.31-v.jl.31.

DEL MAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|8|63 a las 16.40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 12510 Jl.31-v.jl.31.

COMPAÑIA FINANCIERA [illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6|8|63 a las 16.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 12511 Jl.31-v.jl.31.

[illegible] INMOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea [illegible] a realizarse el 6|8|63 a las 16.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|4|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 12512 Jl.31-v.jl.31.

ACROPOLIS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Acrópolis S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el [illegible] de Agosto de 1963 a las 18 horas en su domicilio de Plaza Independencia 811 P. 1 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62, de acuerdo a cuarto intermedio de la asamblea ordinaria del 28|9|62; 2.o) Examinar, aprobar o modificar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Proceder a la designación de Directorio; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

5) $60.00 3 pub. 12479 Jl.31-v.ag.2.

FINANCIADORA DE INVERSIONES S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Agosto de 1963 a la hora diez y treinta en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, piso 3.o, Esc. 305, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1.o,3,962 — 28,2,963 (Art. 17); 3.o) Elección del Directorio para el período 1.o|3|963 — 28,2,964; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1.o 3 963 — 28|2|964 5.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones y el certificado de depósito expedido por un Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero, según lo dispuesto por el Art. 20 del Estatuto. — El Directorio.

3) $32.00 1 pub. 12468 Jl.31-v.jl.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO y ZSUZSANNA LOVY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (59|12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 12[illegible] Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 635. Ficha C-2199", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Clementina L. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20 pub. 1251[illegible] Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arin, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 12[illegible] Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ CABRERA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-365)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-365) se hace saber que se [illegible], citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo podrán accionar contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1963. — [illegible], Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 12[illegible] Jl.31-v.ag.27.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.746 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.635 (parcial). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.608 ms. cs.

Padrón 82.636 (parcial). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.570 ms. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1963.

9) (C.C.) 3 pub. 31[illegible] Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.740 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Agraciada, los inmuebles siguientes:

Padrón 54.470 (parcial). Propietario: Silvano José Bustos. Sup. aprox. 94 ms. cs. 04.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1963.

9) (C.C.) 3 pub. 31[illegible] Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.734 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una Avda. de 50 metros que une el Bulevar Artigas con el Camino Maldonado, los inmuebles siguientes:

Padrón 118.019 (total). Propietario: Braulio Olivera. Sup. aprox. 756 ms. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1963.

9) (C.C.) 3 pub. 31025 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.736 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón 28.057 (total). Propietario: Jorge Nelly Acosta. Sup. aprox. 419 ms. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 2 de 1963.

9) (C.C.) 3 pub. [illegible] Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.334 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino [illegible], entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo [illegible], los inmuebles siguientes:

Padrón 142.[illegible] (parcial). Propietario: Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sup. aprox. [illegible] ms. cs. 68.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las obser-
[illegible]
vaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Mu-

nicipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31928 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.735 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Thompson los inmuebles siguientes:
Padrón: 86.920 (total) Propietario: Matilde Fanny de Mezzetta y Sucesores de Ricardo Galán Sup Aprox. 258 m. c.
Padrón: (total) Propietario: Sucesores de Ricardo Galán Sup. Aprox. 249 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Julio de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 31892 Jl.31.-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE TOPOGRAFIA
Edicto
Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad del Tala.
De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912, 9723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, de la fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ciudad del Tala; delineada en el plano del agrimensor Herbert Oddone de Mayo de 1963 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. — Propietario: JUAN GANDINI. — Padrón: N.o 776. — Superficie: 7517 mc. 11.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31917 Jl.31-v.ag.9.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de Abril del corriente se declaró en estado de incapacidad a MANUEL BERNADINO SARDINA, designándose curadora del mismo a Dolores Olga Bouza, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 21|5|1962. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10.pub. 31910 Jl.31-v.ag.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO ZUNINO, domiciliado en Juncal 1486, solicita: Se interrogue a Luis Solé y Alfredo Brown sobre su honradez y moralidad, expidiéndose testimonio para título de procurador". — Alberto Zunino. — H. A. Semino, Abogado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 12428 Jl.31-v.ag.13.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION 16,63
6 compresores de aire portátiles
Modificaciones
Sin perjuicio de la comunicación que se está librando a las firmas que retiraron pliegos de condiciones para la licitación del rubro, se transcribe a continuación la modificación que por R|D 1807|63 del 9 de Julio de 1963, fuera introducida al pliego de condiciones particulares:
"Se admitirán aquellas propuestas que aún apartándose sensiblemente del pliego de condiciones técnicas ofrezcan máquinas que cumplan los fines propuestos en esta adquisición". — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31923 Jl.31-v.ag.2.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública No. 553
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de una Máquina para Carpintería tipo Combinado o Universal.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1.er piso) al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 31922 Jl.31-v.ag.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3646
Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro, (redondo, fundido, chapas, perfiles) y aceros de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 5.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31839 Jl.31-v.Jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION LICIATACIONES
Licitación Pública N o 51|63
Primer llamado
Adquisición de 3.000 toneladas de papas de procedencia extranjera. Apertura: 15 de Agosto de 1963, a las 15 horas. Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 31921 Jl.31-v.ag.2.

CONAPROLE
Licitación N.o 253. — Ej. XXVII. — Segundo llamado.
Sobres de papel glacé o material similar.
Apertura: 5|8|63. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 255. — Ej. XXVII. — Segundo llamado.
Chuño.
Apertura: 5|8|63. — Hora: 10.
Licitación No. 256. — Ej. XXVII. — Segundo llamado.
Toallas de papel, zig-zag.
Apertura: 5|8|63. — Hora: 10 y 30.
Licitación No. 258. — Ej. XXVII. — Segundo llamado.
Baterías.
Apertura: 5|8|63. — Hora: 11.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
12) $32.00 2|pub. 12478 Jl.31-v.ag.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 7|63
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de escritorios, bibliotecas, sillón giratorio, sillas giratorias, percheros, mesas para máquinas, cofres de embutir y papeleras metálicas, semejantes al modelo de que ilustran las figuras No. 1 al 8 del muestrario.
De acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 31920 Jl.31-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACIONES
2os. llamados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 5055. — Equipos de seguridad (items 19 y 36 al 39). Ap.: 20 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.
N.o 5426. — Trasladores para líneas telefónicas aéreas. Ap.: 28 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 5447. — Equipos registradores p|observación de llamadas en líneas de abonados. Ap.: 29 de Agosto, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 31915 Jl.31-v.ag.6.

ADJUDICACIONES
Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R. 63. — 180.280. — Will L. Smith S. A. Uruguaya, 4.200 metros de papel de lija, por un valor de $ 16.917.80; Enrique Aguerrebere Sociedad Anónima 6.500 hojas de papel de lija, por un valor de $ 2.095.00; Adolfo Schlach S. A. 12.500 hojas de tela esmeril, por un valor de pesos 14.520.00 (Licitación N.o 5311).
R. 63 — 181.653. — Mine Safety Appliences Company, 6 anteojos con malla metálica; 36 pares de protección para calzado contra caídas 60 delantales de cuero; 100 delantales de lona; 300 pares de guantes de goma, 60 pares de guantes de neopreno reforzados de cuero; 36 pares de guantes de cuero largo; 540 pares de guantes de protección p|guantes de goma; 300 pares manoplas de cuero; 8 pares de tapones oído; 150 pares de zapatos p|escaleras fijas; 3 pares de tapones p|oído N.o 1 y 8 pares N.o 2, por un valor de $ 10.313.18. (Licitación N.o 5055). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 1 pub. 31914 Jl.31-v.Jl.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de Agosto de 1963.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

PULIO SPERANZA, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Yi 1017 y MARIA LILIAN LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi 1017
ALCIDES PEREIRA, 60 años, viudo, jubilado, brasileño, domiciliado Cuareim 967 y ANA MONTANI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 967.

6.a Sección

GUILLERMO BUSEK DIBARRAT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1103 y MARIA MAGDALENA DE MEDINA ARCOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1103.

7.a Sección

FEDERICO ANTONIO ERRICO, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Piedra Alta 1731 y EMA SILVA RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1731.

8.a Sección

ALFONSO MONDO, 43 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 9 de Abril 1686 apto. 1 y OBDULIA EMMA FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 9 de Abril 1686 apto. 1.
RAFAEL COPELO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 2109, Ap. 1 y MARIS SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 2109 Ap. 1.

10.a Sección

OSCAR MEGNA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago Nievas 2785 y ANA MARIA ABATI, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2785.
ROBERTO PAEZ, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miraflores 1512 y ELENA CABANA, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Miraflores 1512.
JULIO CESAR SANTI, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justo Maeso 3585 y LIRA DAISI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3585.
RAMON NIEVES ALVEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado L. Forteza 2701 y BLANCA CRISTINA VIVAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3695.

11.a Sección

ARTIGAS HECTOR PIÑEYRO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Victorica 5093 y ELSA OBENAUER, 25 años, soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Juan Victorica 5093 apto. 1.
ANIBAL VERGARA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarbide 3306 y AZUCENA LIRIAN GELPI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5363.
ALVARO NUNES, 64 años, soltero, jubilado,

portugu s, dom. L.a.jo Oficial 1.a 3924 y CARMEN GARCIA, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.a 3924.

RAUL JUAN MIGUEL ACCOSSANO, 22 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Veracierto 2581 y SARA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental; domiciliada Veracierto 2590.

WASHINGTON MENDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bvard. Gral. Aparicio Saravia 3130 y MARIA MARGARITA BERNARDO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 6162.

12.a Sección

NISSON WYSOCZEK, 53 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Guaviyú 2639 ap. 1 y NIUTA SALKOVVSKI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2639.

13.a Sección

HUGO CESAR NALERIO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Paralela Sanfuentes 2442 e IRIS ERLINDA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bulgaria a Rusia 2366.

14.a Sección

ALCIDES ALFREDO SARUTTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2786 y MARTHA GLADYS IBARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2968.

17.a Sección

MANUEL BALTASAR, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Flores 5171 y ELIZABETH SUSANITA BRAGUNDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5171.

JUAN RAMOS HERNANDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 5418 y AMANDA VELAZQUEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2 5418.

18.a Sección

ESTEBAN MARTINEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. F. Berro 791 y ALBA PRIORE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tarumán 2725.

ZELIG IOSUFOVITZ, 35 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Guaná 2578 y DORA AMPER, 28 años, soltera, decoradora, rumana, domiciliada Guaná 2578.

19.a Sección

JUAN FRANCISCO PEREIRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Teja y BEATRIZ ARAUJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1346, ap. 3.

MARCELO DASCAL, 22 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Juan Paullier bis, ap. 18 y ROSA GHILSCHER, 21 años, soltera, diante, brasileño, domiciliado Juan Paullier 2277 estudiante, oriental, domiciliada Cuñapirú 1806, ap. 1.

21.a Sección

SIXTO CALISIOTTI, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Pedro I.o 784 y MARIA EDITH LLORENS, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Pedro I 784.

AMERICO ANTONIO LAURA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Lavalle 617 y DELMA MARMOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 617.

22.a Sección

WALTER SILVEIRA LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4071 y MIRTHA SANVERGAN BACCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4071.

CASTRO ALONZO ROTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrotea 3313 y DIMA CATALINA VAQUETT, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3313.

24.a Sección

JORGE EDUARDO CASTRO, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 1223 y JANET ELIZABETH HENDERSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga No. 1223.

14) $6.00 3 pub. v. Ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

El señor JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de dos modelos de lapiceros para dibujo con puntero de fieltro que denominamos "Vispen" y "Vicpen", de los cuales se declara autor. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 12497 Jl.31-v.ag.13.

La señorita ANA MARIA DIAZ HARO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Del Amor Lejano" de la cual se declara autor. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 12467 Jl.31-v.ag.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERA ADELA DIAZ GUTIERREZ, pues donde en la misma dice: "Severo", debe decir: "Severa Adela"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Rumaldo" o "Rumualdo", debe decir: "Romualdo". — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $180.00 15 pub. 12539 Jl31-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo. 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL MARQUEZ de PIÑEYRO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juan Piñeyro Sanson, de defunción de este último y de nacimiento del hijo de ambos, EDGARDO MARIA, en la forma siguiente: Donde en la de defunción, dice que deja dos hijos llamados Edgardo y María, debe decir, que deja un hijo, llamado Edgardo María. Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro". Se tramita con auxiliatoria de pobreza y se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20.4.955) 15 pub. 31912 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "JUANA AMENDOLA D'ANGELO DE FERNANDEZ" Rectificación de partida (Ficha F. 734 961), se hace saber al público, que en los mismos compareció Juana Améndola D'angelo de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde los apellidos paternos de su padre y de su abuelo, figuran como "Aménduia" debe decir AMENDOLA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $240.00 15 pub. 12237 Jl.31.-v.ag.20.

20—Remates

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S.E.A.R.S) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (55/636), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.393, señalado con el N.o 7 de la fracción B) en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 metros 50 decímetros que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024, 16 metros 82 centímetros al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405: 7 metros 82 centímetros al Sur, lindando actualmente con parte del padrón N.o 14.148 y 18 metros 78 centímetros al Oeste con el solar 8, padrón N.o 58.394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana número 707 Serie "C.50"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15 pub. 12530 Jl.31-v.ag.20.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente y para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leifert Waksman, de Junio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.576 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 300 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 48.654, y 39 metros al Sud-Este con el N.o 7; B) A continuación del anterior, base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 6 y C) Acto segundo: Base de venta $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón N.o 43.652 y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $1.140.00 15 pub. 12238 Jl.31-v.ag.20.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en los autos: "Ovsey Rosenblum contra HEBER FERMIN OLAIZOLA SORIA Y OTRO. Ejecución de prenda", (C-3729), se hace saber que el próximo día 16 de Agosto a las 15 horas, en Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate de un automóvil marca "Chevrolet" empadronado con el N.o 3163, matrícula número J-18-243, motor N. B. 1930572 de 19 HP. debiendo el mejor postor consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1963.

20 $160.00 10 pub. 12529 Jl.31-v.ag.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN CARLOS CASELLA, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor Luis Bazzano el 29 de Mayo de 1945 y por la cual el nombrado señor Casella adquirió a título de compra-venta de Adela Guadalupe Corti de Bottario, Iris Marión Corti Gil, María Elida Gil de Viapiana, Mario Viapiana, María Lasplaces de Corti y Juan Alejandro Viapiana, el siguiente inmueble: solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los números 92.786 y 92.811, compuesto de una superficie de 253 metros 80 decímetros con 10 metros 76 de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez, puertas Nos. 2052 y 2056, y

que por formar esquina dá frente a calle Dr. Pablo de María, puertas Nos. 940 y 944. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $360.00 10|pub. 12531 Jl.31-v.ag.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 6 de Junio de 1963, por documento privado entre los señores Waldemar Moreira Gularte, Roberto Pretel Capellini y Néstor Osman Barreto Langone, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la razón social de "LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PAPELERIA Y ENCUADERNACION", con sede en esta ciudad, presentado el 27|6|963 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 271 al Fo. 918 del Lo. N.o 1 de Contratos. La sociedad tiene un capital de $ 100.000.00 aportado por Moreira $ 33.400.00 y por Barreto y Capellini, pesos 33.300.00 cada uno. Tiene por objeto la actividad industrial y comercial de imprenta, encuadernación y artículos de papelería. Plazo: 10 años con prórrogas sucesivas de 5 años. Administración a cargo de los tres socios. Balance: el 31 de Diciembre.
22) $200.00 10|pub. 12523 Jl.31-v.ag.13.

PRECOM LIMITADA

Se modificó la distribución de las ganancias, las que corresponderán a los socios por partes iguales. Documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|7|963. con el Nº 325 Folio 1142 Libro 1.
22 $88.00 10 pub. 12361 Jl.31.-v.ag.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.269. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HALQUINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12462 Jl.31-v.ag.12.

ACTA N.o 100.265. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pyrion S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CLEOPATRA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12463 Jl.31-v.ag.12.

ACTA N.o 100.266. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CABVA..." para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 12464 Jl.31-v.ag.12.

ACTA N.o 100.267. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LORDIONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 12465 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.285. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, La Esmeralda S. A., de Montevideo, solicita la marca: "IMPERIAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 12466 Jl.31-v.ag.12.

ACTA N.o 100.283. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ROJO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 12445 Jl.31-v.ag.12.

ACTA N.o 100.284. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ORO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12446 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.257. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ION-X", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12287 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.268. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crystal Products Company Limited, de Inglaterra, solicitan el registro de la marca:

outdoor Girl

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12461 Jl.31-v.ag.13.

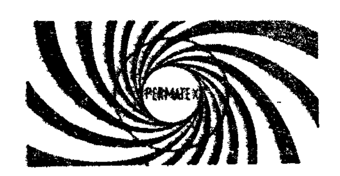
ACTA N.o 100.279. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Société Anonyme "Hermes", de Zürich, Suiza, solicita la marca:

Hermesetas

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 12444 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.286. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CORVETTE", para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12438 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.287. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Permatex Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12439 Jl.31-v.ag.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.636. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Chem. Heinz Fueg y Mr. Kolchi Matsuya, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de Hidroxilamina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Telesfor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12447 Jl.31-v.ag.13.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
ALQUILA RESIDENCIA CALIFICADA

Ubicación: Tomás Diago 759. Alquiler mensual: $ 2.000 00. Comodidades: En planta baja, amplio living-comedor, cuarto de baño, cocina, dependencias de servicios y depósito. En planta alta: cuatro dormitorios y cuarto de baño completo.

Esta casa está dotada de calefacción y tiene un amplio garaje y jardín. Por llaves e informes dirigirse al Banco de Seguros del Estado, Agraciada y Mercedes (Sección Administración de Propiedades 2.o piso).
27) $12 00 1|pub. 12473 Jl.31-v.Jl.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Méritos

3 Auxiliares 2.os de Farmacia Hospital [redacted]
Jefe de Laboratorio (Dpto. Lab. Hig. [redacted])
División Higiene.

Méritos y Pruebas

Nurse (Serv. Asist. Externa y Protección a la Madre) Servicio Asistencia Externa.
Nurse Centro Auxiliar de Pando.
Nurse Centro Departamental Durazno.
Nurse Anestesista Encargada Blok Quirúrgico. Centro Departamental Rocha.
Nurse Centro Departamental Rivera

Los datos relacionados con estos Concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos. Avenida 18 de Julio 1892, piso 1. El plazo de inscripción vence el día Lunes 2 de Setiembre, hora 18. — Montevideo, Julio 26 de 1963.
27) (C. C.) 2 pub. 31913 Jl.31-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INTIMACION

Por resolución del Ministro de Ganadería y Agricultura, don Wilson Ferreira Aldunate, dictada en el expediente administrativo caratulado: "Departamento Jurídico. Da cuenta de que el doctor Raúl Alonso, designado Asesor Letrado de este Ministerio, no ha tomado aún posesión de su cargo (Carpeta 541|959), se intima al doctor Raúl Alonso, a fin de que se presente dentro de los tres días a partir de esta publicación, a tomar posesión del cargo de Asesor Letrado de este Ministerio, para el que fuera designado por Resolución de fecha 26 de Julio de 1962, bajo apercibimiento de dejar sin efecto ese nombramiento. — (Fdo.): Oscar V. Schwedt, Director General de Secretaría. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) (C. C.) 3|pub. 31929 Jl.31 v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas a todos los ciudadanos de la República, para la provisión del siguiente cargo:

Preparador (del Instituto de Industria Animal), Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales. Categoría 3. Sueldo: $ 745.00 mensuales.

Plazo de inscripción: Hasta el día 2 de Diciembre de 1963, a la hora 12.

Las inscripciones deberán ser formuladas en papel simple y acompañadas de una relación de méritos, por duplicado y se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones. Las Bases Especiales se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos y Comisiones. En el momento de inscribirse los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para el ingreso a la Administración Pública. — Dardo H. Herrera, Jefe de Sección Concursos y Comisiones.
27) (C. C) 3|pub. 31... Jl.31 v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto dejar sin efecto el llamado a Concurso abierto de Méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Jefe de Sección del Instituto de Estadística, realizado con fecha ... de Julio ppdo. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — El Secretario
27) (C. C.) 1|pub. 31913 Jl.31-v.Jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para la provisión de 10 cargos de Ayudantes de ... Generales (Contratados).

Plazo de contratación: Desde el 1.o de Setiembre de 1963 hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Sueldo: $ 865.00 (ochocientos sesenta y cinco pesos) mensuales.

Horario: 36 horas semanales de labor.

Podrán inscribirse en este concurso, todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925, formuladas en papel simple con un timbre de la ... de $ 1.50, acompañada de una relación ... de méritos, por duplicado.

Documentos que se deben presentar: Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Juramento de Fidelidad a la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Además se debe presentar dos referencias que acrediten las condiciones morales del aspirante. En el momento de la inscripción, debe firmarse la declaración al régimen democrático. Horario de inscripción: Lunes a sábado de 8 y 30 a 11 horas. Cierre de inscripción: sábado 10 de Agosto de 1963 a la hora once. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3 pub. 31916 Jl.31-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad, "MEDIX" firma "Aulisio, Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.
28) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Reforma de estatutos y Matrícula de Comerciante

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.", solicitando la ampliación de los estatutos a que se refiere el siguiente testimonio: Acta No. 8 (Octava). Asamblea General Ordinaria. En Maldonado a 14 de Agosto de 1960 (mil novecientos sesenta) se reune la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA, bajo la Presidencia del señor Escribano M. Belino Gadea y actuando en la Secretaría la señora María Amalia Páez Nuñez con asistencia de los siguientes accionistas que representan los respectivos capitales que se expresan y que tienen derecho a los votos que también se detallan:

1) Amador Rodríguez 661 al 665 y 671 al 675, Serie A 2 $ 1.000.00; Víctor Calvo 751 al 800 y 851 al 860; Serie A 6 $ 6.000.00; Oscar Olmos Magallanes 821 al 830; Serie A 1 $ 1.000.00; Roque A. Masetti 591 al 595 y 666 al 670; Serie A 2 $ 1.000.00; Hebert Belino 676 al 680 y 681 al 685 Serie A 2 $ 1.000.00; Ruperto Zabalza 801 al 820 Serie A 2 2.000.00; Antonio Volpe Ricci 961 al 970 Serie A 1 $ 1.000.00; Manuel López Camiña 571 al 575 Serie A 1 $ 500.00; María A. Páez Núñez 661 al 635 Serie A 7 pesos 3.500.00; M. Belino Gadea 101, 200/301, 400/401, 506/696, 705 Serie A 300 $ 30.000.00; Lorenzo Azcárate 861 al 870 y 891 al 900 Serie A 2 pesos 2.000.00; Haydée Gelabert de Givogre 216, Serie A 1 $ 100.00; Juan M. Navarro 831 al 840 Serie A 1 $ 1.000.00; Casimiro Tejera, 546 al 556 y 656 al 660 Serie A 2 $ 1.000.00; Celestino Rapetti 841 al 850 Serie A 1 $ 1.000.00; Carlos Cuñetti 501 al 505 y 506 al 510 Serie A 2 pesos 1.000.00. Los accionistas representados por poder en la Asamblea, fueron los siguientes: Víctor Calvo, Hebert Belino, Ruperto Zabalza, Antonio Volpe Ricci, Manuel López Camiña, Lorenzo Azcárate, Haydée Gelabert de Givogre, por el señor Amador Rodríguez a excepción del señor Hebert Belino representado por el señor Viterbo Lazo.

En consecuencia asisten accionistas que representan un capital de cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos, con derecho a diecinueve votos. Habiéndose constatado por la mesa que la convocatoria se ha efectuado conforme a la ley y a las disposiciones estatutarias y que existe quórum hábil para sesionar siendo la hora señalada y no habiendo hecho acto de presencia el representante de la Oficina de Ganancias Elevadas, el señor Presidente da por abierto el acto, pasándose a considerar el orden del día. Se lee en primer término y por intermedio de la Secretaría, señora Amalia Páez Núñez, el acta anterior, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobándose y ratificándose sin observación alguna por unanimidad, por la Asamblea General a proposición del accionista señor Amador Rodríguez.

Se considera acto seguido por su orden y separadamente, la Memorias, Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, transcripto libro copiador folios 51, 52 y 53 e Informes del Síndico correspondientes a los ejercicios vencidos en Marzo de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve) y Marzo de 1960 (mil novecientos sesenta).

La Secretaría da lectura a los mencionados documentos que textualmente dicen así: PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA" Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959. Señores accionistas cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de nuestros estatutos, ponemos en vuestro conocimiento la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959. Refiriéndonos a nuestra Memoria anterior, podemos expresar que el turismo argentino ha crecido hacia las playas del Uruguay, con beneficio de nuestra industria turística en general. Por ello, puede asegurarse, que la tonificación de la situación financiera económica del comercio y de las industrias de los Balnearios del Este, se ha sentido considerablemente mejorada y dentro de ellos nos encontramos que nuestro Diario, ha incrementado su producción en forma feliz en el ámbito de los intereses materiales. De ahí que día a día se advierta el esfuerzo que nos une en la lucha, con la finalidad de poder ofrecer una influencia de mayor importancia, en la evolución de nuestro medio, hecho que principalmente reflejándose en la actividad periodística, identifica la consustanciación de solidaridad social del Directorio actual. — Maldonado, 18 de Junio de 1959. — Informe del Síndico, señores Accionistas de PUNTA DEL ESTE S. A.

Cumpliendo con lo que establecen los estatutos de la Sociedad, el suscrito a efectuado el examen de los libros, documentación y anexos relativos al Balance General del ejercicio terminado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, presentado por el Directorio, quién ofrece la debida información en la respectiva Memoria que somete a la consideración de la Asamblea. En opinión del suscrito los señores accionistas, pueden prestar su aprobación a los documentos que informan sobre los resultados de este Balance. Saluda a los señores accionistas con su mayor consideración. — Oscar Olmos Magallanes Síndico.

PUNTA DEL ESTE S. A. — Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1960. — Señores Accionistas: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de los Estatutos Sociales, ponemos en vuestro conocimiento la Memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1960. Recuperado con la Argentina el estado de convivencia de indentificación, en una política de intercambio comercial e industrial, que existía antes del año 1943, se constata hoy una marcada influencia de esa política en la situación económica financiera del Uruguay, incidiendo también en la estructura económica de las industrias del comercio que trabaja los Balnearios del Este. El hecho citado nos ha inducido a encauzar nuestra actividad, dedicándole atención especialmente al DIARIO PUNTA DEL ESTE. En este concepto podemos acotar que la influencia de nuestro diario, tiene ya el valor de una realidad, influyendo en forma ponderable, la información de la actividad política social, comercial e industrial de nuestro medio. Es de esperar que en un porvenir no lejano, el turismo argentino, brasileño y chileno haya de incrementarse en forma tan extraordinaria que las empresas que propulsan actividades en los Balnearios del Este, tengan una transformación en el orden económico, que ofrezcan oportunidad de poder actuar con poderes materiales capaces de influir la colaboración de carácter político social, con el valor propio de una autonomía que represente verdadera garantía de equilibrio en el ámbito de sus propios objetivos y en este concepto de poder aquilatar la valoración del DIARIO PUNTA DEL ESTE.

Maldonado, 18 de Junio de 1960. — Informe del Síndico. — Señores Accionistas de PUNTA DEL ESTE S. A. — Cumpliendo con lo que establecen los estatutos de la Sociedad, el suscrito ha efectuado el examen de los libros, documentación y anexos relativos al Balance General del ejercicio terminado el treinta y uno de Marzo de novecientos sesenta presentado por el Directorio quién ofrece la debida información en la respectiva memoria que somete a la consideración de la Asamblea. En opinión del suscrito los señores accionistas pueden prestar su aprobación a los documentos que informan sobre los resultados de este Balance. — Saluda a los señores Accionistas con su mayor consideración. — Oscar Olmos Magallanes, Síndico.

Se designa Síndico de acuerdo con el punto 3 de la orden del día, al señor Oscar Olmos Magallanes, y suplente al señor Víctor Calvo; y se entra a considerar el punto 4 de la Orden del Día, respecto del cual el Presidente Escribano M. Belino Gadea informa a la Asamblea de que en virtud de existir la Sociedad PUNTA DEL ESTE S. A. de constitución anterior, a nuestra Sociedad, la Inspección de Hacienda, ha hecho conocer la necesidad urgente de modificar la denominación y en tal concepto, de acuerdo con lo aconsejado por el Directorio en sesión del 15 de Marzo ppdo. propone que la denominación de nuestra Sociedad sea en el futuro "DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A." (SOCIEDAD ANONIMA), lo que se resuelve así por unanimidad de los Asambleístas.

El señor Presidente M. Belino Gadea, advierte a la Asamblea que debe designarse dos accionistas para firmar el acta correspondiente a la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario a cuyo fin propone a los señores Amador Rodríguez y Roque A. Masetti, lo que es aceptado por unanimidad de los accionistas presentes. También el señor Presidente propuso, que se designara al señor Antonio Volpe Ricci, ante el Ministerio de Hacienda, para que gestionara la aprobación de la reforma estatutaria mencionada, facultándolo ampliamente a ese efecto, lo que se resolvió de conformidad por los Asambleístas. Acto seguido y no habiendo otros puntos que considerar, se levanta la sesión siendo la hora trece. — M. Belino Gadea. Presidente. — Amador Rodríguez, Ad [illegible] — Roque Masetti. — Hay un sello que dice PUNTA DEL ESTE S. A. — Hay un sello que dice IMPRESORA PUNTA DEL ESTE S. A.

Que lo transcripto a fojas 59 en el Libro de Actas de Asambleas es la inscripción de accionista a la Asamblea cerrada el 14 de Agosto ppdo. Los accionistas presentes en dicha Asamblea son los siguientes Carlos Cuñetti $ 1.000.00 1 voto; Celestino Rapetti $ 1.000.00 1 voto; Casimiro Tejera $ 1.000.00 1 voto; Juan M. Navarro $ 1.000.00 1 voto; M. Belino Gadea pesos 31.000.00 6 votos; María Amalia Páez Núñez $ 3.500.00 2 votos; Hebert Belino. Poder Viterbo Lazo $ 1.000.00 1 voto; Oscar Olmos Magallanes $ 1.000.00 1 voto; Roque A. Masetti $ 1.000.00 1 voto; Amador Rodríguez pesos 1.000.00; Ruperto Zabalza. Poder Amador Rodríguez $ 2.000.00. Antonio Volpe Ricci. Poder Amador Rodríguez $ 1.000.00; Lorenzo Azcárate. Poder Amador Rodríguez $ 2.000.00; Víctor Calvo. Poder Amador Rodríguez $ 6.000.00. Al señor Amador Rodríguez con poder de los cuatro accionistas nombrados precedentemente y personalmente como accionista, de acuerdo con el artículo 48 de los estatutos sociales, le corresponden cuatro votos. — Manuel López Camiña. Poder Amador Rodríguez $ 500.00; Haydée Gelabert de Givogre. Poder Amador Rodríguez $ 100.00. Los accionistas Manuel López Camiña y Haydée Gelabert de Givogre no tienen votos. Total $ 54.600.00, 19 votos. Que fué aprobado por unanimidad el segundo punto de la orden del día. — M. Belino Gadea, Presidente. — Amador Rodríguez Secretario Ad hoc. — Hay un sello que dice PUNTA DEL ESTE S. A. — Hay un sello que dice: Impuestos y el resto ilegible. — 5 Set. 1960.

Certifico que lo testimoniado precedentemente urge de fojas cincuenta y ocho a sesenta y cinco del Libro de Actas de Asambleas de la SOCIEDAD ANONIMA PUNTA DEL ESTE, según lo he verificado en dicho libro que tuve ante mí. En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Haydée Gelabert de Givogre

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Junio de 1962. — Visto: La solicitud de "PUNTA DEL ESTE S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Agosto de 1960, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A." (SOCIEDAD ANONIMA).

Considerando la precedente gestión, no contraría el orden vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de PUNTA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 1 a 5 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A." (SOCIEDAD ANONIMA). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Francisco Parravicini. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia, de lo Civil de Turno de Maldonado. — Antonio Volpe, representando a "DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.", con domicilio en la calle Florida 872, al señor Juez digo: I) Que de acuerdo con lo expresado en el testimonio de acta número ocho, que se adjunta, de la asamblea realizada con fecha 14 de Agosto de 1960 y a indicación de la Inspección General de Hacienda, se resolvió cambiar la denominación de la Sociedad "PUNTA DEL ESTE S. A." en virtud de existir otra sociedad, en la ciudad de Punta del Este, con el mismo nombre y denominarla en lo sucesivo, "DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A.", lo que así se resolvió a nuestro pedido por el Ministerio de Hacienda, el 14 de Junio próximo pasado, aprobándose la nueva denominación de la sociedad, de "DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A."; II) Por tanto solicitamos del señor Juez, quiera disponer el trámite que corresponda, para que se haga la nueva matrícula de DIARIO PUNTA DEL ESTE S. A. se inscriba en el Registro Público de Comercio y cumplidos estos hechos, se desglosen los documentos que adjuntamos y se entreguen al señor Hebert Belino, con el certificado de matrícula y edictos correspondientes, para ser publicados en el Diario Oficial y Diario Punta del Este. — Antonio Volpe. — Alberto Arsuaga, Abogado.

Presentado hoy 18 Diciembre 1962, con los documentos que menciona Serra Tur.

Tomé razón con el No. 1014 al Fo. 147 del Libro 13 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado. 19 de Diciembre de 1962. — Al despacho. — Serra Tur.

11.196. — Maldonado, Diciembre 19 de 1962. — Por presentado, iniciando la gestión que expresa y constituído el domicilio de su mención.

Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental, sin otro trámite. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental, Maldonado). — N.o 1392/962. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. — Norte Scavone.

Presentado hoy, 21 de Diciembre 1962. — Serra Tur.

Maldonado, 24 de Diciembre 1962. — Al despacho. — Serra Tur.

11.377. — Maldonado, Diciembre 24 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, inscríbase en la Matrícula de Comerciantes y Registro Público de Comercio a la Sociedad Anónima "DIARIO PUNTA DEL ESTE", expidiéndose edictos para su publicación, pudiendo agregarse los justificativos sin necesidad de escrito. Y calculados y repuestos los tributos, archívese, debiendo expedirse el certificado pertinente y hacerse los desgloses y entregas que correspondan. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

El veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del señor Actuario solicité en su domicilio al señor Antonio Volpe y no encontrándolo para notificarle le dejé un cedulón a una persona que dijo ser de

la casa y llamarse Hebert Bellino, quien firma por ante mí el recibo. — Hebert Bellno. — Guerra. — Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Febrero 1.o de 1962. — Se hace constar que estos estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el No. 10 al Fo. 357 y siguientes del Tomo No. 5 de Contratos en la Matrícula de Comerciantes con el No. 7 al Fo. 110 del Legajo No. 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur. Actuario.

Derechos pagados : recibo No. 141.450. — Juan Serra Tur, Actuario.

$1.000.00. — 1 pub. — 11499

TABARE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "TABARE S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta número quince. — En Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la calle Rincón N.o 487, escritorio 207, se celebra asamblea general extraordinaria de accionistas "TABARE S. A.". Asisten los Directores suplentes doctores Daniel García Capurro y Ramón P. Díaz, ante la ausencia de los Directores titulares señores Santiago Carmelo Massa, doctor Roberto Daniel Goytia y doctor Eduardo M. Pasman. En calidad de asambleístas concurren, el mismo doctor Daniel García Capurro, tenedor de un capital accionario de $ 100.000.00 moneda nacional valor nominal, representado en 1.000 acciones y el doctor Daniel García Vidal, que es tenedor de un capital accionario de pesos 50.000.00 moneda nacional valor nominal, representado en 500 acciones. El capital presente se halla debidamente inscripto a los efectos de esta asamblea. Cada uno de los nombrados asambleístas tiene derecho a seis votos. En conjunto, ambos asambleístas son tenedores del total del capital accionario integrado de la sociedad o sea $ 150.000.00 moneda nacional valor nominal, el que, también en conjunto, les dá derecho a doce votos. Ante la ausencia del Presidente del Directorio señor Santiago Carmelo Massa, el doctor García Vidal propone que esta asamblea sea presidida por el doctor Daniel García Capurro, lo que así queda resuelto. Siendo las quince horas, el doctor García Capurro ocupa la presidencia, declara instalada y abierta la asamblea, y pone a consideración de ésta, el primer punto de la orden del día: A) Considerar la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales. El doctor García Vidal expresa: Que aceptando la proposición formulada por el Directorio, en su sesión del veintiséis de Julio próximo pasado, mociona en el sentido de que se resuelva reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado de la sociedad a un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00), quedando la citada disposición estatutaria, redactada en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El capital de la sociedad fíjase en un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00) dividido en trece mil (13.000) acciones de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o de más acciones a juicio del Directorio".

Esta moción resulta aprobada por unanimidad. Acto segundo el doctor García Vidal menciona en el sentido de que se autorice a los doctores Daniel García Capurro y Ramón P. Díaz para que conjunta o indistintamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de estatutos que se acaba de resolver, así como para proponer y aceptar cualquier modificación que aquel poder o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la inscripción de dicha reforma en el Registro Público y General de Comercio y su publicación posterior. Esta moción es aprobada por unanimidad; B) Designar un asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma. Es designado para ese fin, el doctor Daniel García Vidal. Se deja constancia de que asistió, en carácter de delegado de la Oficina del Impuesto a la Renta, el Inspector señor Alejandro Lorenzo y Losada. Y no siendo para más el acto, se dió por clausurado el mismo a las quince horas y treinta minutos. — Daniel García Capurro. — Daniel García Vidal. (Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Inspección. 3 de Agosto de 1962. — Alejandro Lorenzo y Losada).

Concuerda lo testimoniado con el acta original que tengo a la vista, está señalada con el número quince y corre del folio cincuenta y siete el cincuenta y nueve del "Libro de Actas de Constitución y Asambleas" de "TABARE SOCIEDAD ANONIMA". En fe de ello y para solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo, expido éste, que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Roberto Daniel Negro, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Visto: La solicitud de "TABARE S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 30 de Julio de 1962;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "TABARE SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 17 y 18, fijando su capital autorizado en la suma de un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Ramón P. Díaz, constituyendo domicilio en Rincón N.o 487, escritorio 207, al señor Juez, digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 23 de Agosto de 1962, aprobó la reforma introducida en los estatutos de "TABARE S. A.". En consecuencia y haciendo uso de la facultad que me confirió al efecto la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de Julio de 1962, que aprobó esa reforma, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 396 y concordantes del Código de Comercio, al señor Juez, pido: 1.o) Me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio; 2.o) Se digne disponer la inscripción de dicha reforma de estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; 3.o) Se me expida testimonio de lo actuado y se me devuelvan los estatutos y demás recaudos adjuntos, para recibirse de los cuales autorizó a los señores doctor Daniel García Vidal y Armando Morales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado, previa vista del señor Fiscal de lo Civil.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 573. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Fiscalía de Hacienda de Primer Turno. — Número 6308. — Setiembre 26 de 1962. — Señor Juez: El suscrito nada tiene que solicitar, por ahora, en estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1962. — José R. Figueroa.

N.o 15.556. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1962. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado con el Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 23. Remítanse al Registro Público y General de Comercio y aportunamente, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — Héctor Vignoli Laffitte.

Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 307 al Fo. 1644 del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zagia.

$630.00 1|pub. — 9535.

ING. LUIS ALBERTO CAT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "ING. LUIS ALBERTO CAT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

"Acta de fundación. — En la ciudad de Montevideo, el quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Rincón número cuatrocientos cincuenta y cuatro, escritorio trescientos diecinueve, las siguientes personas: A) El ingeniero don Luis Alberto Cat Alvarez, oriental, soltero, mayor de edad y domiciliado en el quinto piso de la casa número mil setecientos catorce de la Avenida 18 de Julio; B) El ingeniero don Carlos Alfredo Cat Vidal, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Amalia Elena Ruprecht Caprile y domiciliado en la casa número tres mil ciento ocho de la calle Ramón Massini y C) El doctor don Arturo Lerena Acevedo, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Magdalena Lussich Siri y domiciliado en la casa número cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Rincón. Y de común acuerdo resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en esta misma reunión se aprobaron y que literalmente transcriptos dicen:

Estatutos de:

"ING. LUIS ALBERTO CAT S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de: "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y las normas de la legislación nacional. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. Su duración será de sesenta años a contar desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto principal: A) Explotar los ramos de la construcción, afines y derivados; B) Proyectar y/o ejecutar obras de ingeniería, arquitectura y agrimensura; C) Urbanizar y vender tierras; D) Importar, exportar y explotar equipos, maquinarias o implementos y E) En general hacer o intervenir en toda clase de obras, trabajos, operaciones o negocios profesionales, industriales, comerciales o agrícolas, vinculados a la construcción o que convengan a su giro. Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá: Realizar toda clase de operaciones lícitos comerciales, industriales, financieras o de otra naturaleza, sin limitación alguna; celebrar contratos y ejercer actos jurídicos como los de comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, construir, usufructuar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero, y en general, disponer en cualquier forma de ellos. Podrá asimismo adquirir otras empresas, participar en las mismas y administrarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas, pudiendo realizar también dichas operaciones por cuenta propia o de terceros. Y en general, efectuar toda suerte de actos, contratos u operaciones, sin limitación alguna, relacionados con sus fines, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional dividido en acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) valor nominal cada una. El Directorio queda facultado para determinar el monto de cada serie de acciones, oportunidad de su emisión y forma y condiciones en que serán suscritas e integradas con la doble limitación de: A) No emitirlas a menos de la par; y B) Dar preferencia a los accionistas en la suscripción de las nuevas acciones de cada emisión, respetando la proporcionalidad de las que posean, siempre que ejerciten ese derecho dentro de los plazos que en cada caso fije el Directorio para la suscripción. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos. La asamblea podrá disponer el rescate de las acciones integradas siempre que el mismo se realice con utilidades líquidas. Las acciones rescatadas serán anuladas. La sociedad "ING. LUIS ALBERTO CAT SOCIEDAD ANONIMA", inicia sus actividades con un capital integrado de un millón quinientos sesenta y dos mil pesos ($ 1:562.000.00) moneda nacional.

Art. 4.o El capital integrado podrá ser aumentado dentro del límite que fija el artículo tercero: A) Por colocación de nuevas acciones; B) Por transferencia a la cuenta de capital de todo o parte de los beneficios acumulados; C) Por revalúo de los bienes sociales cuando éstos hubieran aumentado de valor y D) Por compra de nuevos activos muebles o inmuebles. En este caso no rige la preferencia establecida por el inciso b) del artículo tercero. Para efectuar los aumentos previstos en los precedentes incisos B) y C) se requerirá la previa decisión de la asamblea de accionistas.

Art. 5.o Tanto las acciones como los certificados provisionales serán firmados por dos Directores indistintamente y llevarán numeración correlativa y progersiva.

Art. 6.o La propiedad de las acciones se acreditará con la posesión del título representativo. Si por cualquier causa varias personas fueran dueñas proindiviso de una o más acciones deberán designar un mismo representante para actuar en las asambleas.

Art. 7.o La suscripción y posesión de acciones

importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio siempre que actúen dentro del límite de sus atribuciones y se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por no menos de dos ni más de cinco miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los remplazantes que designe la asamblea. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante. En los casos de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia de los titulares, ellos serán remplazados por los suplentes designados por la asamblea de accionistas, conjuntamente con los Directores titulares, los que desempeñarán los cargos hasta la próxima reunión ordinaria de la asámblea. En los casos de licencia, el suplente sólo desempeñará el cargo por el término de la misma.

Art. 9.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Vicepresidente-Secretario. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de los miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio estuviere compuesto por dos miembros, deberá sesionar con la presencia de ambos. Representará legalmente a la sociedad el Presidente del Directorio. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Vicepresidente-Secretario remplazará al Presidente con sus mismas facultades, en los casos de impedimento del mismo.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades para realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para llenar todos y cada uno de los fines sociales mencionados en el artículo 2.o de estos estatutos. Es el órgano que representa a la sociedad, por intermedio de su Presidente o de la persona o personas designadas de conformidad con el artículo anterior, y quien administra y dispone de los bienes sociales, pudiendo en consecuencia, y sin que la enunciación contenga caracter limitativo: A) Comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, ceder, prendar, usufructuar, administrar y transferir bienes de cualquier naturaleza, conceder y aceptar créditos y préstamos autorizar pagos y determinar la inversión de fondos y en general realizar cualquier operación civil o comercial que considere conveniente ya sea con bancos estatales o particulares nacionales provinciales o municipales de este país o del extranjero o con gobiernos nacionales o provinciales o departamentales entidades autónomas servicios descentralizados empresas públicas o privadas o simples particulares. Todo ello en las condiciones que crea más convenientes realizando las contrataciones y formalidades necesarias y firmando los documentos que fuera menester así como rescindir los contratos celebrados; B) Realizar cualquier acto judicial o administrativo así como iniciar juicios transigir conciliar someter cuestiones a la decisión arbitral renunciar al derecho de apelación y a las prescripciones solicitar quitas o esperas, pedir liquidación y concordatos de la Sociedad o de sus deudores o quiebra o concurso de estos últimos; C) Emitir acciones hasta el monto del capital autorizado, de conformidad con los artículos 3.o y 4.o. Emitir obligaciones en el caso previsto en el artículo 20.o; D) Otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios y realizar las operaciones bancarias que la marcha de los negocios exija, pudiendo girar cheques, letras, pagarés y cualquier otro papel comercial; hacer depósitos y retirarlos, registrar marcas y patentes cederlas y enajenarlas; efectuar seguros y negociar las pólizas; E) Conferir mandatos generales o especiales a los propios Directores a empleados o a terceros, así como ampliarlos, revocarlos o limitarlos cuando considere oportuno, estableciendo las cláusulas, condiciones y facultades que fueren necesarias o convenientes; F) Disponer la verificación de cuentas y aprobar su pago, ordenar la facción de inventarios, tasaciones y balances, preparar la memoria anual y pagar dividendos provisorios; G) Interpretar estos estatutos en caso de duda, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas la que resolverá el punto en definitiva.

Art. 11.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esta circunstancia los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 12. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, si lo considerara conveniente, podrá elegir un Síndico titular y un Síndico Suplente por el mismo período que el Directorio.

Art. 13. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el movimiento contable de la sociedad; C) Controlar la existencia de valores; D) Dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta u observación que tuviera que formular y a la asamblea general de accionistas si no fueran subsanadas o atendidas; E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las Asambleas Ordinarias como extraordinarias deberán convocarse por medio de un aviso publicado con anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asamblas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicarlo a la Oficina del Impuesto a la Renta, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art.16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiera— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y a la consideración de cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación será por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate la resolución se considerará rechazada. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determine.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, si la Asamblea General no decidiera su prorrogación; B) Por resolución de la Asamblea General; y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. La Asamblea General establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las prescripciones legales existentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores titulares y suplentes correspondientes al primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo: B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirlas hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 25. El personal de la actual empresa "ING. LUIS ALBERTO CAT", pasará a la sociedad "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A.", conservando en ésta la misma situación que tenía en la primera.

Art. 26. Los señores Luis Vargas y Héctor Zacarías actuando conjunta o separadamente, quedan autorizados para gestionar la aprobación de estos estatutos, su inscripción y publicación, así como para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que las autoridades judiciales o administrativas pudieran introducir en estos estatutos. — Luis Alberto Cat. — Carlos A. Cat. — A. Lerena Acevedo.

Acta de solicitud. — En la ciudad de Montevideo, el quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: escribano Ramiro Llano, comparecen los señores ingenieros Luis Alberto Cat Alvarez y Carlos Alfredo Cat Vidal y doctor don Arturo Lerena Acevedo, quienes expresan ser exactos sus respectivos datos personales establecidos en el documento que antecede y me solicitan protocolice los estatutos de la sociedad anónima "ING. LUIS ALBERTO CAT SOCIEDAD ANONIMA" que me entregan y les expida los testimonios y copias que solicitaren. Hago constar: A) Conozco a los comparecientes; B) Leída esta acta los solicitantes artificando su contenido, así la otorgan y firman. — Luis Alberto Cat. — Carlos A. Cat. — A. Lerena Acevedo. — Ramiro Llano.

N.o 2. — Protocolización de los estatutos de la sociedad anónima "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A.", a solicitud de los fundadores. — En la ciudad de Montevideo, el día quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta fundacional y aprobatoria de estatutos de la sociedad anónima "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A." y la presente acta, lo que verifica en las hojas seis a doce. Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada el día once de los corrientes bajo el membrete: N.o 1 de: Protocolización de Compraventa y cesión a solicitud de los señores Luis López Conde y Nel en Ceres Grande, en las hojas uno a cinco. — Doy fe. (Hay un signo). — Ramiro Llano.

Es primer testimonio, que he compulsado, del documento y actas notariales incorporadas a mi registro de protocolizaciones con el número dos del folio seis al doce, inclusives. En fe de ello y para la sociedad anónima "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A.", la sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Hay un firma: Ramiro Llano. — Hay un sello: Ramiro Llano, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Visto: La gestión de: "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatutos y otorgamiento de personería jurídica:

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes:

El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00):

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893:

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente:

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Luis Vargas Garmendia, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, escritorio 319, al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado los estatutos de "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A." como consta en los documentos acompañados y en virtud de la autorización que le acuerda el artículo 26 de los mencionados estatutos y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; y C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal. A efectos de la matriculación, manifiesta: 1.o) La sociedad se denomina: "ING. LUIS ALBERTO CAT S. A."; 2.o) El giro de la sociedad es el establecido en el artículo segundo de los estatutos; 3.o) Está domiciliada en la calle 18 de Julio N.o 2119, piso ocho; y 4.o) La Sociedad no tiene, por el momento, factor ni Gerente. Primer otrosí dice: Que los edictos para

su publicacin se entreguen al suscrito o al señor Héctor Zacaría y se autorice la agregación de los diarios donde consten las mismas sin necesidad de escrito. Segundo otrosí dice: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se devuelvan los recaudos acompañados, al suscrito o al señor Héctor Zacaría. — [illegible] Vargas Garmendia.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 1085. — Señor Juez: [illegible] usted proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 3627. — Montevideo, 22 de Abril de 1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil; decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 9 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y estimado y satisfechos los tributos, archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 308 al Fo. 1652 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$2.267.00 1|pub. — 9536.

Víctor Paullier y Cía. S. A. Financiera

Balance General al 30 de Setiembre de 1960

Activo—

Bancos, cuenta corriente	U$S	70.693.71
Bancos, corto plazo ..	"	196.222.53
Inversiones en el exterior	"	65.250.00
Gastos de constitución	"	800.00
	U$S	332.966.24

Pasivo—

Cuentas corrientes .	U$S	126.987.89
Capital integrado ..	"	200.000.00
Resultados	"	5.978.35
	U$S	332.966.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Octubre de 1959 al 30 de Setiembre de 1960

Pérdidas—

Amortización gastos de constitución ..	U$S	400.00
Impuestos	"	365.94
Gastos de administración	"	512.55
Utilidades del ejercicio	"	1.563.20
	U$S	2.841.69

Ganancias—

Intereses	U$S	2.841.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	1.563.20
A cuenta nueva ...	U$S	1.563.20

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1956 y anotado con el número 6041 a folios 477 del Libro 3.

$ [illegible].00. — 8762. — 1 pub.

Víctor Paullier y Cía. S. A. Financiera

Balance General al 30 de Setiembre de 1961

Activo—

Banco, cuenta corriente	U$S	348.037.35
Bancos, corto plazo ..	"	326.668.81
Inversiones en el exterior	"	498.250.00
Gastos de constitución	"	400.00
	U$S	1.173.356.16

Pasivo—

Cuentas corrientes ..	U$S	755.167.51
Capital integrado ..	"	400.000.00
Resultados	"	18.188.65
	U$S	1.173.356.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Octubre de 1960 al 30 de Setiembre de 1961

Pérdidas—

Amortización gastos de constitución ..	U$S	400.00
Gastos de Administración	"	145.05
Utilidades del ejercicio	"	12.210.30
	U$S	12.755.35

Ganancias—

Intereses	U$S	12.755.35

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	12.210.30
A cuenta nueva ...	U$S	12.210.30

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Noviembre de 1956 y anotado con el N.o 6041 a folios 477 del Libro 3.

$ 152.00. — 8761. — 1 pub.

Víctor Paullier y Cía. S. A. Financiera

Balance General al 30 de Setiembre de 1962

Activo—

Banco cuenta corriente	U$S	327.719.04
Banco plazo fijo ...	"	145.000.00
Colocaciones en el exterior	"	166.930.63
Valores en cartera .	"	631.089.00
Colocaciones en el exterior, inmuebles .	"	730.000.00
	U$S	2.001.637.67

Pasivo—

Cuentas corrientes .	U$S	520.467.17
Cuentas a plazo fijo	"	348.397.08
Obligaciones a pagar.	"	2.990.27
Capital integrado ..	"	600.000.00
Resultados	"	29.783.15
	U$S	2.001.637.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Octubre de 1961 al 30 de Setiembre de 1962

Pérdidas—

Amortización gastos de constitución ..	U$S	400.00
Gastos de administración	"	290.27
Impuestos	"	2.700.00
Utilidades del ejercicio	"	11.594.50
	U$S	14.984.77

Ganancias—

Intereses	U$S	14.984.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades hasta el 30|9|962	U$S	29.783.15
A fondo de reserva .	U$S	29.783.15

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 27 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1957 y anotado con el N.o 6041 a folios 477 del Libro 3.

$ 184.00. — 8760. — 1 pub.

Melrose International S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

The First National City Bank	U$S	2.383.66
Documentos a cobrar	"	45.429.26
Gastos de constitución	"	1.500.00
	U$S	49.312.92

Pasivo—

Cuentas corrientes .	U$S	27.500.00
Capital suscripto e integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	1.812.92
	U$S	49.312.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias—

Intereses	U$S	1.912.92

Pérdidas—

Gastos bancarios ..	U$S	55.69
Gastos de viajes ...	"	44.31
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva ..	"	1.812.92
	U$S	1.912.92

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Noviembre de 1961 y anotado con el número 10.827 a folios 626 del Libro 11.

$ 144.00. — 8764. — 1 pub.

Milverton S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Caja	$	226.45
Inmuebles	"	387.629.50
Gastos de constitución .	"	2.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.906.53
Total Activo	$	399.362.48

Pasivo y Capit. —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios		299.362.48
Total Pasivo y Capital	$	399.362.48

Estado de Resultados al 31|12|962

Ganancias—

Arrendamientos	$	3.200.00
Pérdidas del ejercicio .	"	6.009.48
	$	9.209.48

Pérdidas—

Impuesto Sustitutivo ..	$	832.48
Patente de Giro	"	842.00
Gastos varios	"	7.535.00
	$	9.209.48

Los Estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad realizada el 24 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del Libro Inventario de la Sociedad certificado el 28 de Marzo de 1958 con el N.o 830 al folio 243 del Libro 6.

$ 152.00. — 8757. — 1 pub.

Nativa S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Inmuebles	$	130.000.00
Instalaciones	"	38.000.00
Diferencia títulos	"	6.547.14
Pérdidas y ganancias .	"	21.813.01
	$	196.360.15

Pasivo—

Cuentas corrientes ...	$	2.799.17
Banco Hipotecario ..	"	33.560.98
Capital integrado	"	160.000.00
	$	196.360.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas—

Gastos de administración	$	1.573.95
Gastos generales	"	2.378.00
Gastos comunes	"	4.581.64
Intereses	"	2.111.57
Seguros	"	185.30
Impuestos nacionales .	"	953.67
	$	11.784.13

Ganancias—

Alquileres	$	10.800.00
Pérdida del ejercicio ..	"	984.13
	$	11.784.13

Aprobado por la Asamblea realizada el 2 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presenten Estados se hallan copiados a folios 48 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Julio de 1951 y anotado con el N.o 3494 a folios 385.

$ 160.00. — 8753. — 1 pub.

Estancia La Tapera S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Inmuebles	$	110.478.22

Pasivo—

Cuentas a pagar	$	1.747.37
Cuentas corrientes ...	"	4.128.22
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	2.065.86
Pérdidas y ganancias .	"	2.536.77
	$	110.478.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias—

Arrendamientos	$	19.920.00

Pérdidas—

Arreglos caminos	$	557.50
Impuestos	"	16.282.20
Gastos de administración	"	1.050.00
Utilidad del ejercicio ..	"	2.030.30
	$	19.920.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 5 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Est dos se hallan copiados a folios 12 d libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Públicc y General de Comercio el 2 de Julio de 1951.

$ 136.00. — 8759. — 1 pub.

Víctor Paullier y Cía. S. A. Financiera

Balance General al 30 de Setiembre de 1959

Activo—

Bancos, cuenta corriente	U$S	7.745.08
Bancos, corto plazo .	"	100.00
Inversiones en el exterior	"	65.250.00
Gastos de constitución	"	1.200.00
	U$S	74.295.08

Pasivo—

Cuentas corrientes .	U$S	19.879.88
Capital integrado ..	"	50.000.00
Resultados	"	4.415.18
	U$S	74.295.08

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Octubre de 1958 al 30 de Setiembre de 1959

Pérdidas—

Amortización gastos de constitución ..	U$S	400.00
Gastos de Administración	"	273.84
Utilidad del ejercicio	"	4.477.20
	U$S	5.151.04

Ganancias—

Intereses	U$S	5.151.04

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	4.477.20
A enjugar pérdidas anteriores	U$S	62.05
A cuenta nueva ...	"	4.415.15
	U$S	4.477.20

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 27 de Mayo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1956 y anotado con el número 6011 a folios 477 del Libro 3.

$ 172.00. — 8763. — 1 pub.

Bransfield Investment S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Banco Sudamericano	U$S	202.000.00
Cuentas especiales ..	"	39.972.58
Financiaciones Cominex	"	242.533.51
Acciones y valores .	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	860.00
	U$S	645.366.09

Pasivo—

Cuentas corrientes .	U$S	31.123.05
Minerales Cominex ..	"	175.542.34
Cía. Minera Santa Fé	"	28.000.00
Operaciones pendientes	"	48.794.74
Capital integrado ..	"	100.000.00
Fondo de reserva ..	"	71.102.67
Fondo de fluctuaciones	"	81.618.38
Utilidades del ejercicio	"	109.184.91
	U$S	645.366.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de Diciembre de 1961 al 31 de Diciembre de 1962

Ganancias—

Minerales	U$S	174.406.99

Pérdidas—

Amortización gastos de constitución ..	U$S	430.00
Intereses	"	16.277.48
Gastos generales ...	"	49.514.60
Utilidad del ejercicio	"	109.184.91
	U$S	174.406.99

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	109.184.91
A dividendos	U$S	109.184.91

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 40 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3934 a folio 82 del Libro 8.

$ 188.00. — 8766. — 1 pub.

Coydon Investmen S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Banca del Ceresio ..	U$S	896.50
Acciones a emitir ..	"	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Títulos y acciones ..	"	12.512 61
Pérdidas y ganancia	"	450.89
Gastos de constitución	"	1.140.00
	U$S	300.000.00

Pasivo—

Capital integrado ..	U$	15.000.00
Capital autorizado .	"	240.000.00
Capital suscripto ..	"	45.000.00
	U$S	300.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas—

Gastos generales ...	U$S	326.05
Gastos de constitución	"	190.00
Impuestos	"	42.50
	U$S	558.55

Ganancias—

Dividendos cobrados	U$S	328.50
Pérdidas del ejercicio	"	230.50
	U$S	558.55

Aprobado por la Asamblea realizada el 20 de Marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de Abril de 1958 y anotado con el N.o 929 a folios 245 del Libro 6.

$ 160.00. — 8768. — 1 pub.

Compañía Ultramar S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Deudores	U$S	52.583.28
Banco	"	1.483.75
Hoff y Cía. S. R. L. .	"	35.714.29
Impuestos a vencer .	"	90.08
	U$S	89.871.40

Pasivo—

Cuentas corrientes .	U$S	20.959.00
Acreedores dólares .	"	17.500.00
Capital integrado ..	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	41.412.40
	U$S	89.871.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias—

Intereses	U$S	3.876.80
Resultado inmuebles .	"	1.966.59
Resultado participaciones	"	12.239.98
Pérdida del ejercicio.	"	9.263.26
	U$S	27.346.63

Pérdidas—

Impuestos	U$S	654.15
Gastos generales ..	"	82.22
Honorarios	"	200.00
Diferencias de cambio	"	26.410.26
	U$S	27.346.63

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Abril de 1963.

Las utilidades anteriores cubren pérdidas del ejercicio.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 32 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Junio de 1950 y anotado con el N.o 3184 a folias 200.

$ 168.00. — 8769. — 1 pub.

Kempsey Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Bancos	U$S	26.274.99
Deudores dólares ..	"	122.827.22
Documentos a cobrar	"	90.187.94
Gastos de constitución	"	340.00
	U$S	239.630.15

Pasivo—

Cuentas corrientes ..	U$S	166.932.93
Capital suscripto e integrado	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	12.697.22
	U$S	239.630.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancios—

Intereses	U$S	8.407.95
Pérdidas del ejercicio	"	478.27
	U$S	8.886.22

Pérdidas—

Gastos administración	U$S	93 28
Gastos bancarios ..	"	0.45
Diferencias de cambio	"	591.59
Impuestos	"	287.90
Honorarios	"	300.00
Documentos a cobrar dólares	"	7.273.00
Gastos de constitución	"	340.00
	U$S	8.886.22

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Enero de 1958, anotado con el N.o 468 a folios 210 del Libro 6.

$ 164.00. — 8770. — 1 pub.

"DIVIMPORT S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIVIMPORT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos.

Acta de Constitución y Estatutos de "DIVIMPORT SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes, reunidos en la finca de la Avda. Diez y ocho de Julio novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diez y siete, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación.

Constitución. Denominación y domicilio

Artículo 1º — Con la denominación de "DIVIMPORT SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

De las Filiales

Artículo 2º — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones o sedes subsidiarias, en cualquier parte del país o del extranjero.

De la Duración

Artículo 3º — Fíjase a la sociedad, una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha del acto de constitución de la presente sociedad. Sin perjuicio de ello, el término de duración podrá ser ampliado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente al efecto. Dicha decisión deberá ser tomada por el sesenta por ciento por lo menos, del capital integrado, y aprobada para su vigencia, por el Poder Ejecutivo.

Objeto Social.

Artículo 4º — El objeto de la sociedad será: a) importar, exportar y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, productos y sub-productos del país y del extranjero; b) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; c) por cuenta propia y/o de terceros, representar a las firmas nacionales y/o extranjeras, para la compra, venta y/o distribución de productos o mercaderías y/o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; d) dar y recibir préstamos en dinero, valores y especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros, excluidas las comprendidas en el régimen de la ley número once mil setenta y tres, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho; e) explotación de patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, diseños de modelos industriales y su fabricación, privilegios y concesiones relacionados con el giro de los negocios sociales, por cuenta propia o ajena; f) dar y recibir préstamos en dinero, emitir valores, bonos de ahorro, recibir depósitos a plazo fijo o destinados a la construcción y realizar cualquier operación financiera de las que no sean exclusivamente reservadas a los Bancos; g) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; h) realizar inversiones en otras empresas, constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza. Para la obtención de tales fines, podrá realizar toda clase de operaciones, contratos y gestiones, que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a su objeto social. En consecuencia, y siempre dentro de los fines de su objeto social, la sociedad podrá realizar los actos que a continuación se expresan:

A) Comprar, vender de contado, a plazos u otras formas de pago, los bienes inmuebles, productos y mercaderías provenientes de su actividad social; B) Realizar por cuenta propia o de terceros, todo acto de comercio, en la forma y medios que autoricen las leyes celebrando transacciones con otras firmas y particulares así como enajenar y adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, incorporarlos a la sociedad como aporte de capital; C) Tomar y dar por cuenta propia y de terceros, dinero, especies materiales, locaciones de obras o de servicios, con garantías o sin ellas, pudiendo caucionar, prendar o establecer cualquier clase de garantía, ya sea hipotecaria o no, sobre sus bienes inmuebles, títulos, créditos, documentos o cualquier clase de papel comercial o financiero; D) Emitir, suscribir y colocar toda clase de papeles y títulos comerciales o financieros, de integración inmediata o a plazos, con o sin interés; E) Gestionar y obtener toda clase de operaciones de crédito, provenientes de personas o de los Bancos oficiales o particulares, y en especial del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay así como de otras instituciones de crédito tanto nacionales como extranjeras. F) Asociarse, transitoria o permanentemente, con personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras, o constituir nuevas sociedades o formar parte de otras que estime oportuno, para el cumplimiento de sus fines sociales; G) Realizar operaciones de importación o exportación de toda clase de bienes, mercaderías o equipos, relacionados con su finalidad social; H) La manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas, de materias primas y productos, en los ramos de metalúrgica, mecánica, radio-electricidad, electrónica, electromecánica, textil y química.

Del Capital Social

Del Capital Autorizado y sus Ampliaciones

Artículo 5º — El capital inicial de la sociedad será de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) moneda nacional, el que podrá ser ampliado ilimitadamente, siempre que así lo resolviese un número de accionistas que represente el sesenta por ciento del capital integrado, en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto.

De las Acciones

Artículo 6º — El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, cada una, y serán emitidas en siete series de un valor equivalente a cien mil pesos ($ 100.000.00) cada serie. Todos los poseedores de acciones, podrán suscribir a prorrata y en igualdad de condiciones, las acciones de las nuevas emisiones. En ningún caso podrá emitirse una nueva serie, sin estar totalmente suscripta la anterior. Las integraciones accionarias parciales, serán documentadas con títulos provisorios nominativos, canjeables por acciones al portador, cuando haya sido totalmente integrado su valor. Cada acción da derecho a un voto.

Ampliación del Capital

Artículo 7º — El capital autorizado podrá ser aumentado mediante alguna de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando utilidades líquidas y/o reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas. Las acciones emitidas en virtud de esa aplicación de utilidades o reservas, se repartirán a prorrata entre los poseedores de las acciones suscriptas; b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido para los mismos, en el balance general e inventario último, aprobado por la Asamblea General Ordinaria correspondiente. Dicho excedente se establecerá mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y técnicas vigentes en la época de esta capitalización. En este caso, la distribución de acciones se hará conforme a lo establecido en el apartado anterior; c) emitiendo nuevas series de acciones, para el aporte de nuevo capital; d) convirtiendo en acciones los debentures y obligaciones que se hubieren emitido, previa conformidad de los debenturistas o titulares de estas últimas; e) emitiendo acciones totalmente integradas, en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. Asimismo, en pago de servicios y de los dividendos de las acciones anteriormente emitidas. Toda emisión que se haga en aplicación de las previsiones contenidas en el presente artículo, será resuelta por la Asamblea General de Accionistas.

Valor de los Títulos y Epoca de su Integración

Artículo 8º — Un mismo título podrá representar más de una acción y el Directorio dispondrá de la forma, modo y época en que ellos deberán ser integrados.

Del Pago con Acciones

Artículo 9º — El Directorio podrá disponer el pago en acciones totalmente integradas, de servicios que se le presten a la sociedad, hasta por un diez por ciento de su capital suscripto.

De la Emisión de Obligaciones

Artículo 10. — La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas.

De la Preferencia para la Suscripción

Artículo 11. — En toda nueva emisión de acciones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas de la sociedad en la proporción del capital accionario que tengan suscripto en la misma en el momento del ofrecimiento. Este derecho deberá ser ejercitado dentro del tercer día hábil de la apertura de la suscripción. Cumplido este plazo y establecido el monto de las acciones suscriptas, las mismas deberán ser adjudicadas a los compradores. Sobre el saldo, si lo hubiere, el Directorio dispondrá la oportunidad y modo de su ofrecimiento.

De los Suscriptores Remisos

Artículo 12. — Los suscriptores de acciones que no cumplan con su integración en los plazos establecidos, podrán ser declarados morosos por el Directorio y emplazados a efectuar el pago en un término que se fijará. En caso de vencimiento inútil del término fijado, el suscriptor moroso perderá todo derecho a la acción, sin lugar a indemnización ni reembolso alguno, y el Directorio pondrá nuevamente la acción a la suscripción de los interesados.

Del Directorio; de la Administración.

Del Directorio

Artículo 13. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. En la primera reunión del Directorio, los directores elegidos designarán a uno de ellos como Presidente. El número de directores podrá ser aumentado o disminuído, cuando una Asamblea General Extraordinaria así lo resuelva. El primer Directorio estará formado por tres miembros.

De la Duración del Mandato y de su Remuneración

Artículo 14. — Los directores elegidos durarán en sus funciones el término de dos años. y tendrán la remuneración que les fije la Asamblea General Ordinaria, al término de su mandato, sin perjuicio de la que pueda acordarles el Directorio por servicios o funciones ejecutivas. No obstante el término de duración fijado, los directores deberán continuar en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos directores elegidos por la Asamblea. Las personas de existencia jurídica podrán integrar el Directorio de la sociedad, por medio de representantes designados a tal efecto.

De los Directores Suplentes

Artículo 15. — La Asamblea General Ordinaria designará directores suplentes si a tal fin es convocada por el Directorio, quienes por orden del sorteo que se efectuará en oportunidad a la vacancia, sustituirán a los directores impedidos o con licencia, y ocuparán los cargos vacantes, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que elija nuevos directores.

De las Funciones Ejecutivas

Artículo 16. — Los directores, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, podrán asumir tareas especiales, o desempeñar funciones administrativas o ejecutivas, de carácter accidental o permanente, a ejercer en forma personal o constituídos en comités, conforme las facultades que les atribuya el Directorio, caso en el cual recibirán las remuneraciones que éste establezca.

De las Reuniones del Directorio

Artículo 17. — El Directorio sesionará en el local social o donde lo haya resuelto con anterioridad, cada vez que lo convoque el Presidente, por medio de citación efectiva a los directores, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, al día y hora fijado para la reunión. También el Presidente deberá convocar a reunión siguiendo el procedimiento que antecede, en caso de que así lo solicitaren por lo menos dos directores. El Síndico podrá solicitar la reunión del Directorio exponiendo las causas de su petición y el Directorio resolverá lo que estime más conveniente. En caso de guerra o causas de fuerza mayor, el Directorio podrá trasladar su domicilio a otro punto de la República, y si por esas mismas causas, la sociedad no pudiera realizar en debido tiempo sus Asambleas anuales, los mandatos de los directores quedarán prorrogados por todo el tiempo que dure la razón de fuerza mayor.

De las Resoluciones del Directorio

Artículo 18. — El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, determinando resolución el voto de la mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá nuevo voto. Las resoluciones adoptadas se consignarán en el Libro de Actas, que firmará el Presidente y uno de los directores, haciéndose constar el nombre de los directores presentes y el sentido de sus pronunciamientos. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por cualquiera de sus otros miembros componentes, no pudiendo representar el mismo director más que a uno de sus colegas. Será suficiente título habilitante a ese efecto, una carta o telegrama autenticado, dirigido al Directorio.

De las Facultades del Directorio

Artículo 19. — El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración y dirección de los negocios sociales, y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización del objeto social, salvo las que están reservadas por este estatuto a las Asambleas de Accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá tan amplias facultades y fueros mediante todos los actos y contratos de administración, disposición, dominio y organización que juzgue menester, sobre los bienes y derechos de la sociedad y contraerá las obligaciones que juzgare oportunas y conducentes al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales, sin limitación de clase alguna. Le compete además: A) cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) nombrar, suspender o destituir al gerente o director delegado como tal, funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles las retribuciones que les correspondan por sus servicios; C) establecer el presupuesto general de la sociedad y organizar en forma legal su contabilidad; D) autorizar al Presidente para convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; E) presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria sobre la marcha de la institución, el balance general e inventario de sus bienes, proponiéndole la distribución de las utilidades liquidas y realizadas, como así también la retribución de los servicios o funciones, cuando corresponda; F) designar el Banco o Bancos en que deberán ser depositados los fondos de la sociedad, así como abrir cuentas corrientes, sobre las cuales se efectuarán toda clase de operaciones bancarias; G) nombrar a un director o a varios, constituyendo comisión, para el cumplimiento de misiones transitorias o permanentes, que previamente se establecerán, fijando las remuneraciones correspondientes; H) autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa cuando la considere menester, por intermedio del Presidente, gerente o apoderado o mandatarios especiales; I) celebrar, aceptar, rechazar todos los contratos que tengan relación con la sociedad, sea de la naturaleza que fueren; J) dictar todos los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento de la sociedad, de acuerdo con est s estatutos.

Facultades Especiales

Artículo 20. — En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio, se encuentran comprendidas expresamente, las especiales de transar cualquier clase de cuestiones o litigios, nombrar y aceptar árbitros arbitradores o amigables componedores contraer empréstitos, emitir debentures y obligaciones sin garantía hipotecaria; disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la sociedad, vendiendo, comprando o permutando; hipotecar inmuebles de la sociedad; constituir o recibir prendas y arrendar bienes por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes, prorrogar jurisdicciones, recibir y dar acciones en pago; demandar en juicio y desistir de la demanda o someterla a la decisión de árbitros; aceptar y acordar quitas, esperas o ambas cosas a la vez; renunciar a los recursos legales, interponer el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

De las Atribuciones del Presidente

Artículo 21. — El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) ejercer la representación de la sociedad; B) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad y las resoluciones de las Asambleas Generales y del Directorio; C) presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio; D) firmar con otro director, las actas de sesiones, las acciones, los certificados provisorios de acciones y los debentures, y por sí solo los demás actos y contratos sociales; E) ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

Del Presidente Interino

Artículo 22. — En ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará en carácter interino, a uno de sus miembros para que haga sus veces con iguales derechos y obligaciones que el titular.

Del Síndico

Artículo 23. — La sociedad, si así lo resolviese la Asamblea, será fiscalizada por un Síndico que no es necesario que sea accionista, designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que también podrá nombrar un Síndico suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia.

De su Elección

Artículo 24. — Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año, salvo que otra Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, resolviese en cualquier momento suprimir la sindicatura o sustituir al titular, al suplente o a ambos, sin derecho a indemnización en caso de retiro. Su retribución será fijada por la Asamblea General de Accionistas, al vencimiento de cada ejercicio.

De sus Atribuciones y Deberes

Artículo 25. — Son atribuciones y deberes del Síndico: A) fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente todos los libros y documentos de la sociedad, e intervenir de igual manera en los inventarios de bienes de la misma; B) solicitar la convocatoria del Directorio y Asambleas Generales, en los casos determinados en estos estatutos; C) informar por escrito a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas a ser presentada a aquella por el Directorio; D) velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

De las Asambleas Generales
De la Citación.

Artículo 26. — Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán citadas en primera convocatoria por un anuncio publicado en el "Diario Oficial" que deberá aparecer con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para su realización. La publicación expresará día, hora y lugar de la Asamblea, así como el orden del día de la convocatoria. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día, media hora más tarde, si así se estableciese en el aviso referido. Si en la primera convocatoria no constare dicha condición, la segunda convocatoria deberá hacerse dentro de los sesenta días subsiguientes, con las mismas formalidades que la primera, pudiendo sesionar en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas.

De la Reunión.

Artículo 27. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán para tratar los asuntos del orden del día, comprendidos el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y memoria presentada por el Directorio, informe del Síndico, proyecto de distribución de utilidades y cuando ello corresponda; designación de directores y/o síndicos, titular y suplente, resolviendo sobre los diversos asuntos presentados.

Convocación de las Asambleas.

Artículo 28. — Las Asambleas Generales Ordinarias, se convocarán por el Directorio o en su defecto, por el Síndico, dentro del plazo de cuatro meses de la terminación del ejercicio anual. Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán de igual manera y también por pedidos escritos de un grupo de accionistas que representen por lo menos el quinto del capital integrado. El Directorio en este último caso, deberá publicar la convocatoria dentro de los veinte días de recibida la solicitud, y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico en su caso, dentro de los cuarenta días de haber sido solicitada.

De la Orden del Día.

Artículo 29. — El orden del día de las Asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto, y las Asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluidos en la misma, salvo que la Asamblea se realice con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrá tratar válidamente cualquier otro asunto, sin limitación alguna. La decisión será tomada por simple mayoría.

Constitución legal de la Asamblea.

Artículo 30. — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, en cualquier convocatoria, se tomarán por simple mayoría de votos.

De la Presidencia de las Asambleas

Artículo 31. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente u otro de los miembros del Directorio si aquel no concurriese, o por cualquier accionista que designe la Asamblea, en caso de ausencia de aquellos. Quien presida, nombrará secretario ad-hoc. Para asistir a la reunión, los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social o donde lo indique la citación del Directorio, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

De la Votación.

Artículo 32. — La posesión de diez acciones conferirá derecho a un voto y así sucesivamente, con la limitación del art. cuatrocientos veinte del Código de Comercio, tanto en las Asambleas Generales Ordinarias como Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas serán asentadas en el Libro de Actas, y firmadas por el Presidente y secretario ad-hoc, por el Síndico si asistiera, y por dos accionistas presentes, que designará la Asamblea.

Del derecho de representación.

Artículo 33. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, accionistas o no, bastando a ese efecto, una simple carta poder y la constancia de las acciones registradas. Los directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Validez de las Resoluciones.

Artículo 34. — Las resoluciones de las Asambleas válidamente, tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Distribución de las Utilidades.
Del Ejercicio Anual.

Artículo 35. — El ejercicio económico financiero de la sociedad, estará comprendido entre el primero de enero de cada año y el treinta y uno de diciembre del mismo, fecha en que se cerrarán las operaciones sociales,

de acuerdo a la técnica contable, y se procederá a la confección del balance general, del inventario general y de la respectiva cuenta de resultados.

Distribución de las Utilidades

Artículo 36. — El Directorio propondrá a la Asamblea General Ordinaria, la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, y previa deducción de los gastos y retribuciones y los gravámenes fiscales que existieran a cargo de la sociedad, previendo la constitución de un fondo de reserva general y reservas especiales de previsión, subsidios, ampliaciones o mejoras, etc., y otros que considere convenientes, pudiendo adjudicar aguinaldos, participaciones, recompensas especiales, etc., si las considera pertinentes. Asimismo, deberá preverse un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea, para remuneración del Presidente, los directores y el Síndico. El saldo se distribuirá en la forma que el Directorio proponga y la Asamblea General resuelva, respecto a su destino.

De la Distribución de Dividendos.

Artículo 37. — Si la Asamblea General resolviese distribuir dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en efectivo o en acciones, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto. En cambio, si decidiese no distribuir dividendos, será sin perjuicio del dividendo provisorio que hubiere podido adelantar el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o fuera de él.

Distribución de Dividendos Provisorios.

Artículo 38. — El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios, en la forma y momento que lo estime conveniente; de acuerdo con lo establecido en el artículo cuatrocientos dieciocho del Código de Comercio, podrá emplear para su pago, así como para el del dividendo definitivo, si fuere necesario, alguno de los fondos especiales.

Disolución y liquidación.

Artículo 39. — La sociedad se disolverá por: a) por cumplimiento del plazo establecido por el art. tercero; b) por resolución de la Asamblea General; c) por cualquier otra de las causas previstas en las leyes vigentes. La Asamblea General determinará por quiénes y cómo se efectuará la liquidación, y en caso de no determinarlo, se procederá en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 40. — El primer Directorio, así como el Síndico y su suplente, serán nombrados en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que se reunirá para suscribir cuando menos el veinte por ciento del capital autorizado e integrar el veinticinco por ciento del capital suscripto. Dicha Asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma que resuelvan los mismos, teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubiesen integrado el veinticinco por ciento del capital suscripto. El primer Directorio estará constituído por tres miembros y durará en sus funciones hasta la elección de nuevas autoridades por la Asamblea General Ordinaria. Corresponde a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición, hasta el momento del nombramiento de los directores.

Art. 41. — Los fundadores y los Sres. Doctores Carlos Queraltó Oribe e Ismael Enrique Magariños, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general, todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Raúl Fontaina. — Mario Bordabehere.

S. Foti Piñeyro de Zuluaga, Escribana, Certifico: que las firmas que anteceden, puestas al pie del "Acta de Constitución y Estatutos" de "DIVIMPORT S. A." son auténticas y pertenecen a don Raúl Fontaina Islas, casado con doña Jean Ballantyne, domiciliada en la calle Martí Nº 3340 y a don Mario Bordabehere, casado con doña Mabel Pegazzano, domiciliado en la calle Alarcón Nº 1530. Ambos uruguayos, mayores de edad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. — S. Foti Piñeyro de Zuluaga, Escribano. — Hay un sello que dice: S. Foti Piñeyro de Zuluaga, Escribana.

Copia. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. Visto: La gestión de DIVIMPORT SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de DIVIMPORT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 15 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 20 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 112 al Fº 661 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804, según recibo Nº 21.625, de fecha 27/3 1963, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Carlos Queralto Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la finca de la Avda. 18 de Julio 948, piso 9, apto. 17, al Sr. Juez digo: Primero: Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "DIVIMPORT SOCIEDAD ANONIMA", en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaño el Acta de Constitución y el testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; Segundo: Así mismo, vengo a solicitar la inscripción de dicha Sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos, exigidos por el Art. 34 del citado cuerpo de leyes: a) la Sociedad se denomina "DIVIMPORT SOCIEDAD ANONIMA"; b) su objeto surge del art. 4 de los mencionados estatutos. c) el domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo; d) la sociedad no tiene actualmente, gerente o factor. Por todo lo expuesto, del Sr. Juez solicito: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos indicados y por constituido el domicilio: Segundo: Que previos los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, así como también la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes. Tercero: Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes, los cuales, al igual que los edictos y desgloses, podrán ser entregados indistintamente al compareciente o al Dr. Domingo Alonso. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 41 de los Estatutos sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Carlos Queraltó Oribe. Abogado.

Recibido hoy, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, con Estatutos y documento del Ministerio de Hacienda. — Payssé.
Tomé razón con la ficha D|1.193. — Payssé.

Montevideo, 18 de febrero de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y vueltos que sean, pónganse los autos al despacho. — Payssé.

Montevideo, 20 de febrero de 1963. Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista Nº 311. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Mont., 21 de febrero de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, 27 de febrero de 1963. — Recibido hoy. — Payssé.
Montevideo, 27 de febrero de 1963. — Al despacho. — Payssé.

Nº 1.612. — Montevideo, marzo 5/963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio, a sus efectos. Háganse los desgloses y rubríquese los libros, previa liquidación y pago de tributos y archívese. — de Vega. — Colombo.

Montevideo, marzo 18 de 1963. — Pasen al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Colombo.
Mont., marzo 18/963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de marzo de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 112 al folio 661 v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 1º de abril de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 72 al folio 30 v. del Lº 3 de matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 13.175.00 1|pub. — 07442.

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento.

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

INSUR S. A.

Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INSUR S. A. solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de Estatutos que a continuación se transcribe.

Daniel Terra, Escribano, CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de la empresa INSUR S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3541 al Fº 218 del Lº 11 en el que a fojas 7 y 8 luce el Acta que literalmente conscripta dice:

ACTA Nº 3. — En Montevideo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reune en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, la Asamblea General Extraordinaria de INSUR S. A. con asistencia de los Accionistas detallados a fs. 6 y 7 del Libro rubricado de Asistencia de Accionistas. Asiste asimismo, en representación de la Dirección General Impositiva, el Sr. Ferminiano Mendez. Siendo la hora 15 y 15 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad ($ 150.000.00) se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del Orden del Día que expresa: AUMENTO DE CAPITAL. La Asamblea por unanimidad resuelve: 1º) Aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de $ 1.000.000.00 (UN MILLON DE PESOS) de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos Sociales. 2º) Autorizar al Cr. Luis E. Lecueder y a los Sres. Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini para que en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial el referido aumento de Capital, quedando facultados para realizar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 15 y 30 horas, se da por finalizado el acto. Firmado: Alba Ramírez de Fernández. — F. Mendez. Hay un sello: Dirección General Impositiva, Oficina Impuesto a la Renta. 21 Dic. 1962. EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo. Daniel Terra. Escribano. HAGO CONSTAR a los efectos de lo establecido en el Art. 69 inciso último de la ley Nº 12.996 que la empresa INSUR S. A. no tiene personal a su cargo y que sus Directores no perciben remuneración alguna por ningún concepto. — Fdo. Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de febrero de 1963. VISTO: La solicitud de INSUR SOCIEDAD ANONIMA a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 7) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de INSUR SOCIEDAD ANONIMA el que queda fijado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez**. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de marzo de 1963. — Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno. LUIS A. ROBIRU, en representación de INSUR S. A. domiciliada en la calle 25 de Mayo de 444 Piso 2º, al Sr. Juez digo: 1º) Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno ls siguientes datos: El nombre y domicilio de la Sociedad son los indicados anteriormente. El objeto de la Sociedad es el establecido en el Art. 2º de sus Estatutos Sociales, que se adjuntan. La Sociedad no tiene Gerente ni factor. 2) Solicito además que, una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los Edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Fdo. Luis A. Robirú.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Presentado hoy, por el interesado, el estatuto original y copia del M. de Hacienda.

Montevideo, 20 de marzo de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 20 de 1963. — Sienra Castellanos Fiscal.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Montevideo, abril 1º de 1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 169 al Fº 1043 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, abril 26 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Pereda.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 375.00 1 pub. — 07498

OTTAWA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OTTAWA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Reforma de Estatutos que se transcribe a continuación:

Daniel Terra Escribano, CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de la empresa OTTAWA SOCIEDAD ANONIMA en el que: 1) de fojas 43 a 52 luce el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA Nº 23 — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. — En Montevideo, a 19 de setiembre de 1962, se reune en el local de calle 25 de Mayo 444 2º Piso, la Asamblea General Extraordinaria de OTTAWA SOCIEDAD ANONIMA, con la asistencia de los Accionistas detallados a fojas 9 del Libro de Inventarios rubricados de la Sociedad. Asiste en representación de la Dirección General Impositiva, el Inspector Sr. Felix L. Gutierrez Bravo. Siendo las 17.15 horas y constatado un quorum que asciende a la suma de $ 100.000.00 o sea la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente: ORDEN DEL DIA. — 1º) Modificación de los Estatutos Sociales. — Se resuelve por unanimidad proceder a la modificación de los Estatutos Sociales, de acuerdo con el siguiente proyecto.

Artículo 2º El Objeto de la Sociedad será: a) La transformación al régimen establecido en el ley Nº 10.751 del inmueble empadronado con el Nº 122.414 ubicado en la calle Palmar 2464 en la 18ª Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, con las mejoras del edificio de departamentos que contiene. Esta transformación tendrá por finalidad, dividir sus departamentos dentro del régimen que establece la ley Nº 10.751 del 25 de junio de 1946 (artículo 26 al 28) y el decreto reglamentario de dicha ley de fecha 16 de enero de 1947 (artículos 5º al 9º). En consecuencia se atribuirá el uso y goce de los departamentos en la forma que más adelante se determina, sin perjuicio de la cuota parte que le corresponde a cada grupo de acciones, a la propiedad del activo social, deducidas las obligaciones sociales. b) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones.

Art. 3º El capital se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n). Estará representado por acciones nominativas de mil pesos cada una. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Para transferir las acciones se tendrán primero que ofrecer al Directorio, si éste no tuviese interés, el propietario recién las podrá ceder. Llevarán numeración correlativa y serán anotadas en Libro de Registro de Accionistas, rubricado como los libros de comercio obligatorios.

Art. 4º El hecho de tener acciones a su nombre (s) implica para el titular(es) de las mismas, la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y/o el Directorio.

Art. 8º El Directorio estará investido de amplios poderes de administración. Estos poderes no tienen otras limitaciones que los actos prohibidos por las leyes y por las disposiciones de estos estatutos. Dentro de los actos de administración podrán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; c) Resolver las dudas que ofrezca la aplicación de éstos estatutos, así como las cuestiones no previstas en ellos, dando cuenta a la primera Asamblea que se convoque; d) Administrar con amplios poderes los bienes de la Sociedad. Por consiguiente podrá demandar en juicio, absolver posiciones, prestar juramento decisorio y diferirlo, someter las contiendas judicial y extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, entablar los recursos legales, prorrogar jurisdicciones, percibir judicialmente, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores etc. Comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza y ejercer cualquier acto judicial o extrajudicial o administrativo, de acuerdo con las facultades que confieren estos estatutos, fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleados, nombrar, suspender o sustituir empleados, aceptar representaciones y conferir poderes generales o especiales con facultades que no excedan las de éste Estatuto, pudiendo revocarlos, reasumir personaría o nombrar nuevos mandatarios, proponer a la Asamblea el dividendo a repartirse a las acciones y sus formas de pago; e) Se entiende que el Directorio tiene específicamente las facultades que la ley Nº 10.751 acuerda en su Art. 18 a los administradores y a la Asamblea de propietarios. Para permutar o afectar el inmueble aludido en el apartado "a" del Art. 2º, propiedad de la Sociedad, constituir anticresis, así como para venderlo o hacer cesión de bienes de su activo se requiere el voto conforme de accionistas que representen el 75% del Capital Integrado de la Sociedad, resolución que debe tomarse en una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 14. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados Bancarios y cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente en la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, para todos los asuntos, excepto los especificados en la parte final del artículo octavo, así para los asuntos previstos para la ley del 19 de junio de 1909, para los cuales se requerirá la aprobación del 75% del Capital Integrado. Cuando no se requiere una mayoría especial y si a la hora fijada en la convocatoria no se hubiese obtenido el quorum, media hora después la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. En todos los casos si hay empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 22. A) Cada Accionista, propietario del grupo de acciones que se indican a continuación, tendrá el uso y goce exclusivo de la unidad que se especifica, según plano del Ing. Jaime Kabran. Acc. Nº 001 al 020 de la Unidad Nº 001. Acc. Nº 021 al 043, de la Unidad Nº 002. Acc. Nº 044 al 057, de la Unidad Nº 003. Acc. Nº 058 al 076, de la Unidad Nº 004. Acc. Nº 077 al 102, de la Unidad Nº 101. Acc. Nº 103 al 125, de la Unidad Nº 102. Acc. Nº 126 al 140, de la Unidad Nº 103. Acc. 141 al 158, de la Unidad Nº 104.

Acc. Nº 159 al 132 de la Unidad Nº 201. Acc. Nº 183 al 200. de la Unidad Nº 202. B) Son bienes comunes a los efectos del uso y goce de todos aquellos que por su especial naturaleza y destino aparecen como necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio o que permitan a todos y cada uno de los accionistas el uso y goce de su unidad especialmente. 1) El terreno sobre el que se levanta el edificio; 2) Los cimientos, las paredes maestras y estructuras resistentes; 3) Los muros divisorios o medianeros y la obra gruesa de los pisos y cielorrasos; 4) La fachada y las azoteas; 5) Las puertas de entrada, los halls, los corredores de uso común y las escaleras; 6) Las instalaciones de agua pluviales, así como los tanques de agua; C) Cada accionista podrá servirse de los bienes comunes de la sociedad siempre que los utilice según su destino ordinario y sin perjuicio del uso legítimo de los demás accionistas. Las cosas afectadas a uso común (halls, escalera, corredores, etc.) deberán estar siempre libres de todo impedimento. El accionista que ocasionare daños a un bien común estará obligado a su reparación inmediata, tomando a su cargo exclusivo los gastos que ello demande; D) Cada accionista podrá hacer en la unidad que compra las modificaciones, obras o trabajos internos que estime convenientes siempre y cuando en ello no lesione el derecho de los demás accionistas ni comprometa las condiciones de seguridad, solidez y salubridad del edificio o atente contra la estética del mismo. Cada accionista quedará obligado a ejecutar de inmediato en la unidad de uso, las reparaciones cuya omisión pueda representar daños o inconvenientes a los demás, siendo responsable de los perjuicios resultantes del incumplimiento de ésta obligación. Las instalaciones internas de agua, luz, teléfono y demás que funcionan en cada unidad serán reparadas por cuenta del accionista respectivo, así como el suelo de la referida unidad, puertas, ventanas, cielo rasos, revoques, pinturas, aparatos sanitarios, y en general las reparaciones de las obras interiores de la misma. E) Cada accionista usará de su unidad en forma ordenada, no pudiendo emplear aquella de manera que contraríe la moral o las buenas costumbres. Queda expresamente prohibido: 1) Hacer servir las unidades a otros objetos que aquellos a que están destinados o sea el de vivienda. 2) Usar las unidades para depósito, así como instalar en aquellas talleres, comercios o industrias; 3) Mudar la forma externa de la fachada o pintarla con distintas tonalidades al conjunto del edificio; 4) Tender ropa, sacudir alfombras, fuera de los lugares destinados al efecto, así como arrojar basuras o desperdicios fuera de los lugares destinados a tal fin; 5) Colocar carteles de anuncio inscripciones o publicidad, en puertas, ventanas y paredes incluso la de fachada; 6) Celebrar reuniones públicas o de otra naturaleza que puedan perturbar la tranquilidad de los demás ocupantes del edificio, así como usar los lugares de uso común con otra finalidad que aquella a que estén destinados. 7) Para los accionistas que contravengan las disposiciones anteriores, el Directorio podrá pedir al Juez competente la aplicación de los Artículos 10 y 11 de la ley Nº 10.751.

Art. 23. Constituyen gastos comunes que deben soportar todos los accionistas en la proporción de sus acciones, los siguientes: 1) La prima del seguro que cubra la totalidad del edificio; 2) El pago de las pólizas correspondientes a los seguros por accidentes del trabajo al personal de servicio general del inmueble; 3) Los sueldos del personal al servicio general del inmueble; 4) El pago del consumo de la energía eléctrica que se emplee para el alumbrado de los espacios, servicios o sectores comunes, como ser; Hall, corredores, escaleras, etc., 5) El pago del consumo de agua que se utilice en los lugares comunes del edificio; 6) El pago de los útiles de limpieza requeridos para un mantenimiento aseado del edificio; 7) El pago de las reparaciones de las cosas comunes; tales como techumbre; azotea, cimientos, conductores de agua-pluviables, alcantarillado, cañería de agua, troncales y ramales de energía eléctrica; 8) El pago de los impuestos o tasas presentes o futuras que por cualquier concepto deba pagar la sociedad, incluso los de previsión social. 9) La conservación y reparación de las veredas y el pago que demande la conservación y reparación del afirmado; 10) El pago de los gastos de administración de la Sociedad y del sueldo del administrador y en general de todos aquellos gastos que sean necesarios para la buena administración, conservación, reparación y renovación en su caso de los bienes comunes y sus servicios.

Art. 24. Dentro de los diez días primeros de cada mes y de acuerdo con la proporción determinada al efecto; cada accionista concurrirá por adelantado el pago de los gastos comunes.

Art. 25. La obligación de concurrir proporcionalmente al pago de los gastos comunes, constituyen un deber ineludible de todos los accionistas sin que puedan considerarse excluidos o liberados por renuncia, ya sea definitiva o transitoria o por no haber hecho uso en algún período de tiempo de los servicios comunes. Se resuelve asimismo, autorizar al Cr. Carlos J. Lecueder y a los Señores Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini, para que actuando en forma separada, conjunta o alternativamente, tramiten ante los poderes ejecutivo y judicial, la referida reforma estatutaria. 2º) Designación de un Accionista para firmar el Acta. Se designa a éstos efectos al Accionista Sr. Luis G. Bonomi Alvarez. Siendo las 17.45 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Luis G. Bonomi Alvarez. — F. Gutierrez. Hay un sello: Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta. División Inspección. 16 Nov. 1962. II) de fojas 53 a 54 luce el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA Nº 24. — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. — En Montevideo, a 9 de noviembre de 1962, se reune en el local de calle 25 de Mayo 2º piso, la Asamblea General Extraordinaria de OTTAWA SOCIEDAD ANONIMA con la asistencia de los Accionistas detallados a fojas 10 del Libro de Asistencia a Asambleas. No asiste representante de la Dirección General Impositiva. Siendo las 10.15 horas y constatado un quorum que asciende a la suma de $ 100.000.00, o sea la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente: ORDEN DEL DIA 1º) Modificación de los Arts. 8º y 15º de los Estatutos. Se resuelve por unanimidad proceder a modificar parte de los Arts. 8 y 15 de la modificación estatutaria que se considerará en la Asamblea General Extraordinaria del 19 de setiembre ppdo. En el Art. 8º donde dice: "Se requiere el voto conforme de accionistas que representen el 75% del Capital integrado" debe decir: "se requiere el voto conforme de accionistas que representen el 100% del Capital Integrado". En el Art. 15º donde dice: "Se requerirá la aprobación del 75% del Capital Integrado", debe decir: "Se requerirá la aprobación del 100% del Capital Integrado. Se autoriza asimismo al Cr. Carlos J. Lecueder y a los Sres. Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma estatutaria. 2º) Designación de un Accionista para firmar el Acta. Se designa a éstos efectos al Accionista Sr. Elbio E. Espinosa. Siendo las 10.30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — E. E. Espinosa. Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta. 14 nov. 1962. Hay una firma ilegible". EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo. Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. VISTO: La solicitud de OTTAWA SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 19 de setiembre de 1962. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de OTTAWA SOCIEDAD ANONIMA, documentada en acta notarial de fs. 8|13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suarez. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de marzo de 1963. — Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er Turno. — LUIS A. ROBIRU, en representación de OTTAWA SOCIEDAD ANONIMA domiciliada en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la Sociedad, son los indicados anteriormente. El objeto de la Sociedad es el establecido en el Art. 2º de sus Estatutos Sociales, que se adjuntan. La Sociedad no tiene Gerente ni factor. 2º) Solicito además que, una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los Edictos correspondientes. 3º) Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22º de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Fdo. Luis A. Robirú.

Presentado hoy, 20 de marzo de 1963 por el interesado, el estatuto original y copia del M. de Hacienda. Montevideo, 20 de marzo de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite, y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 963. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la Inscripción solicitada. Montevideo, marzo 20 de 1963. — Sienra Castellanos. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Montevideo, abril 15 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 168 al folio 1041 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, abril 20 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Pereda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 1.167.00 1 pub. — 07499

VILECOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: VILECOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de
VILECOR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, Esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "VILECOR S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El objeto de la sociedad será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, ciru-

gía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles. D) Realizar inversiones en otras empresas, compras, venta o caución de títulos, acciones, debentures, letras y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial será de $ 100.000 (Cien mil pesos), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelecidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º. El directorio, una vez constituído designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá, además, otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13 Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere—, presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere, y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigente en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art 19 A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría, la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Nathan Sasson Miles. — Miguel Rozemblum.

Filiberto Ginzo Gil, escribano público, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Jaime Nathan Sasson Miles, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Colonia número mil trescientos cuarenta y dos, piso segundo, de esta ciudad y Miguel Rozemblum, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Colonia número mil trescientos cuarenta y dos, piso segundo de esta ciudad, ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Filiberto Ginzo Gil, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — Visto: La gestión de "VILECOR SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordante, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "VILECOR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y, expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Miguel Rozemblum, Contador Público, con domicilio en la calle Ejido 1415, esc. 504 al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del Estatuto de "VILECOR S. A." y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la matrícula de Comerciante. b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto; c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La Sociedad se denomina "Vilecor S. A." B) El giro de la sociedad está establecido en el art. 2 del estatuto. C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 505. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 21/963. — Sienra Castellanos.

Nº 2270. — Montevideo, 20 de marzo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 29 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 107 al folio 627 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 870.00 1 pub. — 07585

GALIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado GALIN SOCIEDAD ANONIMA ,solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

GALIN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, Esc. 504 resuelven aprobar el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de GALIN S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas: compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial será de trescient s mil pesos ($ 300.000) facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º. El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1943.

Art. 9º. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán, ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere, y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con culquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple cartapoder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores, en su caso, o las personas que ellos designen, por mandato privado, y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Sasson. — Miguel Rozemblum.

Filiberto Ginzo Gil, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Miguel Rozemblum y Jaime Sasson Mies, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Ejido Nº 1415, Esc. 504, de esta ciudad. Ambas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de Galin S. A siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Filiberto Ginzo Gil, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de diciembre de 1962. Visto: La gestión de GALIN SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "GALIN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el

Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario". Es copia fiel. — Montevideo, 5 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Rozemblum, contador público, con domicilio en la calle Ejido 1415, Esc. 504, al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de GALIN S. A. y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción en la Matrícula de Comerciante. b) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La sociedad se denomina GALIN S. A. b) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. c) La sociedad constituye domicilio en la calle Ejido 1415, Esc. 504. d) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 534. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 21 963. — Sienra Castellanos.

Nº 2057. — Montevideo, 18 de marzo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 3 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 130 al folio 754 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 880.00 1 pub. — 08097

AALA S. A.
Agencias Asociadas Latino - Americanas

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ALA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIAS ASOCIADAS LATINO - AMERICANAS", solicitando la inscripción de su reforma de Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO. — Acta Nº 1. — Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las quince horas, se reúnen los accionistas de ALA sociedad anónima en Asamblea General Extraordinaria para tratar sobre la reforma de estatutos proyectada por el Directorio. De acuerdo con lo que autoriza el artículo 12 de los Estatutos Sociales, no se han efectuado las publicaciones de convocatoria por estar representada en la Asamblea la totalidad del capital integrado habiéndose efectuado la comunicación de práctica a la Oficina de Impuesto a la Renta en tiempo y forma. Se hace presente el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta señor Mauricio Schieber. Asisten cinco accionistas, cuatro por sí y uno por poder, representando la totalidad del capital integrado de la Sociedad que asciende a US$ 1.000.00 (mil dólares) con derecho a diez votos, según detalle que consta a fojas 2 del Libro "Registro de Asistentes a Asambleas", certificado. Ocupa la presidencia el titular doctor Geraldo Alonso y habiendo el quórum legal, declara abierta la Asamblea, pasándose a considerar el siguiente orden del día: 1) Reforma de Estatutos; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Puesto a consideración de los señores asambleístas el punto 1º, el señor Presidente expone que dadas las gestiones y posibilidades de vinculación que se están realizando con Agencias de Publicidad de diferentes países del Continente Americano, el Directorio cree necesario para dar una mayor expresión de objeto, sustituir la razón social actual de nuestra Sociedad de ALA Sociedad Anónima, por el de AALA S. A. Agencias Asociadas Latino - Americanas. El accionista Sr. Rodríguez López estima muy oportuna tal modificación y mociona para que sea aprobada lo que se efectúa por unanimidad. El Sr. Presidente informa que el Directorio, ante el posible incremento de las actividades sociales estima que el capital autorizado de US$ 5.000.00 sería insuficiente para el normal desenvolvimiento de los negocios, por lo que considera prudente que dicho capital autorizado sea elevado a la suma de US$ 40.000.00 (cuarenta mil dólares) en acciones de las mismas características a las actuales. Después de intervenir varios accionistas que se pronuncian favorablemente a tal aumento y a propuesta del accionista Srta. González Feal se aprueba por unanimidad el aumento del capital autorizado hasta la suma de US$ 40.000.00 (cuarenta mil dólares EE.UU.) facultándose al Directorio para solicitar la integración del aumento cuando lo estime conveniente, una vez obtenida la autorización legal, ratificando la autorización al Dr. Carlos Pastore y Escribano Juan Ruiz Apezteguia para que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen las gestiones necesarias para la aprobación de los Estatutos pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o adición que indicaren el Poder Ejecutivo y las Oficinas informantes así como solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Puesto por la Presidencia a considerar el 2º punto del Orden del Día, designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, son designados los accionistas Sta. Mirta González Feal y Don Cayetano Rodríguez López. Una vez cumplido el objeto de la Asamblea el Dr. Presidente levanta la sesión siendo las quince horas cuarenta minutos. Firmados: Geraldo Alonso. Presidente; Ernesto Bastarrica. Secretario; Mirta González Feal. Accionista. Cayetano Rodríguez López. Accionista.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas dos a cuatro del libro de actas de asambleas de ALA S. A., que anotado en el Registro Público de Comercio con el número cuatro mil ochocientos cuatro, al folio setenta y siete del libro respectivo número doce, he tenido de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente en papel simple de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Juan Ruiz Apezteguia. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. VISTO: La solicitud de ALA SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de 29 de julio de 1962, en la que consta el cambio de su actual denominación por la de AALA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIAS ASOCIADAS LATINO - AMERICANAS y el aumento de su capital a la suma de US$ 40.000 (cuarenta mil dólares), quedando amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. CONSIDERANDO: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "ALA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 7 a 8 vta., donde se expresa que en lo sucesivo se denominará AALA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIAS ASOCIADAS LATINO - AMERICANAS, fijando su capital autorizado en la suma de US$ 40.000 (cuarenta mil dólares). A SUS EFECTOS, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez".**

Es copia fiel. Montevideo, 21 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. Juan Ruiz Apezteguia en representación de ALA S. A., constituyendo domicilio en Colonia 844 Esc. 12, al señor Juez digo: I) según lo compruebo con los documentos que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 14 de febrero de 1963 aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad que introdujera la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de junio de 1962; II) La reforma se refiere al cambio de denominación de la sociedad por el de AALA DAS LATINO - AMERICANAS y el aumento SOCIEDAD ANONIMA AGENCIAS ASOCIAde su capital a la suma de US$ 40.000 (cuarenta mil dólares). Por lo expuesto al señor Juez solicito: PRIMERO: Quiera tenerme por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la personería en mérito a la autorización concedida por la asamblea extraordinaria de fecha 29 de junio de 1962, según testimonio del acta respectiva que acompaño; SEGUNDO: Previa vista al señor Fiscal ordene la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público y Gral. de Comercio, así como, el cambio de denominación en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose la certificación del caso, por parte del Registro de Comercio y se disponga las publicaciones de estilo. TERCERO: Se me devuelvan los documentos acompañados. Primer Otrosí digo: Se me permita la agregación a estos autos de las publicaciones de edictos, sin necesidad de nuevo escrito. Segundo otrosí digo: Que solicito la inscripción libre de derechos y me presento en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7º de la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Ruiz Apezteguia. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1262. Señor Juez Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo. abril 1963 (E. a. Ala S. A. Ref. Estat. Civ. 5º). — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 3541. — Montevideo, abril 22 de 1963. Vistos: De conformidad con los Sres. Fiscales de lo Civil y de Hacienda. Decrétase las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 11. Remítanse al Registro Público y Gral. de Comercio y háganse las publicaciones legales. Accédese a lo solicitado en el 2º otrosí de fs. 11 vta. Oportunamente, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — Walter Roque Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticuatro de abril. Mes de Artigas, de mil novecientos sesenta y tres a las diecisiete y 45 horas e inscripta en este Registro con el Nº 180 al Fº 1090 del Lº Nº 1 de Estatutos (Exonerada). — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 10 de mayo de 1963.

$ 622.00 1 pub. — 07634

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

FUTURO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno Dr. Enrique V. Frigerio, se hace público que por ante este Juzgad se ha presentado FUTURO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. — Asamblea Extraordinaria, Acta Nº 2. — En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos se enta y dos, en el local s cial de la calle Galicia Nº 1428, siendo las veinte horas, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los accionistas de FUTURO S. A. Asisten las siguientes personas: Victor Hugo Bruno, que representa un Capital de $ 50.000 (cincuentá mil pesos), con derecho a seis votos; Víctor García que representa un capital de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), o n derecho a seis votos; Luis Varela que representa un capital de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), con derecho a seis votos y Pablo Finoquio que representa un capital de $ 150.000 (ciento cincuenta m l pesos), con derecho a seis votos. En representación de la Oficina de Impuesto a la Renta asiste el Cr. Sr. Ricardo Camarot. Actúa en la Presidencia el Presidente del Direct rio, Sr. Victor Hugo Bruno. Abierto el acto, el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto de la Orden del Día: "Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutad ra". Se designa al efecto, por unanimidad a los señores Luis Varela y Pablo Finoquio. Controlada la asistencia por l s accionistas mencionados y el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, se comprueba en sala, la presencia de un capital de quinientos mil pesos, es decir, la totalidad del capital autorizado e integrado. En consecuencia, el Presidente declara válidamente constituída la Asamblea pasándose a considerar el segundo punto de la Orden del Día: "Modificación del artículo cuarto de los Estatutos S ciales". El Sr. García, en nombre del Directorio expone las razones que han impulsado a ese Organismo a promover la reforma que está a consideración. Oída la fundamentación del S. García y leído el proyecto del Artículo sustitutivo, el Sr. Varela propone que la modificación propuesta sea aprobada. Por unanimidad así se resuelve, transcribiéndose a continuación la reforma aprobada: Art. 4º (sustitutivo). El Capital Social será de un millón de pesos ($ 1.000.000) m|n., dividido en acciones al portador de mil pesos ($ 1.000) cada una, pudiendo emitirse títul s de una o más acciones. El Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto de la Orden del Día: "Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos". Por moción del Sr. Luis Varela se designa por unanimidad a los señores Victor García y Pablo Finoquio, para que conjunta o separadamente tramiten la presente reforma ante los Poderes Públicos y todas las autoridades administrativas y judiciales correspondientes. Asimismo se faculta a los designados, para autorizar a terceras personas a los mismos efectos, mediante carta simple firmada por amb s. A continuación la mesa, pone a consideración el cuarto punto de la Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea". Por unanimidad se designa para tal cometido a los mismos accionistas que certificaron la asistencia a Asamblea, Sres. Luis Varela y Pablo Finoquio. Y no siendo para más se levanta la Asamblea a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, previa lectura y ratificación de la presente Acta, por FUTURO S. A. Pablo Finoquio, Luis Varela. Cr. Ricardo Camarot. Hay un sello de la Oficina de Impuesto a la Renta. Concuerda con el original de fs. 5 a 7 del libro de Actas de Asambleas de FUTURO SOCIEDAD ANONIMA anotado en el Registro Público y General de Comercio, c n el Nº 5940, al Fº 515, del Lº Nº 10. En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente, en Montevideo a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de marzo de 1963. VISTO: La solicitud de FUTURO SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 30 de octubre de 1962. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y n rmas corcordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR La reforma estatutaria de FUTURO SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de fs. 7 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentacion presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **D. FERNANDEZ CRESPO**. — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.**

Es copia fiel. Montevideo, 5 de abril de 1963 — Francisco Gargaglini. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 13 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 268 al Fº 1472 v. del Lº Nº 2 se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz .Act. Adj.

$ 365.00 1 pub. — 07814

FRUCOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FRUCOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de FRUCOR S. A.

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, Esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto.

Artículo 1º Con el nombre de FRUCOR S. A., se contituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia c mercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho de la madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones, y consignaciones; c) c mprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; d) realizar inversiones en otras empresas; compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital inicial será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provis rios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrad por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado

a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida con cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social, durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los directores, en su caso, o las personas que ellos designen, por mandato privado, y la Srta. Graciela Burgueño, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Sasson. — Miguel Rozemblum.

CERTIFICO QUE: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Jaime Sasson y Miguel Rozemblum quienes manifiestan ser orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en la calle Ejido Nº 1415. EN FE DE ELLO, y a solicitud de FRUCOR S. A., siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — W. Strawczynski.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 4 de abril de 1963. — VISTO: la gestión de FRUCOR SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE:-APROBAR el estatuto de FRUCOR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento; fijando su capital autorizado en la suma de 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de abril de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Graciela Burgueño, con domicilio en la calle Ejido 1415, Esc. 504, al Sr. Juez, digo: 1). Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 21 de los estatutos de FRUCOR S. A., y de conformidad con los artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) la inscripción en la Matrícula de Comerciante, b) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. c) se autoricen las publicaciones correspondientes en forma legal. 2) a los efectos de la matriculación manifiesto: a) la sociedad se denomina FRUCOR S. A.; b) el giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto. c) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) otrosí pido: que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Miguel Rozemblum. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Truno. Nº 1823. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 30 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

4201. — Montevideo, mayo 7 de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 13 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 269 al folio 1478 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 978.00 1 pub. — 08393

CATANIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CATANIA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE CATANIA S. A.

En Montevideo, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto.

Artículo 1º. — Con el nombre de CATANIA S. A., se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. b) La comercialización, importación exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza. d) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad y agencias de viajes y cambios. En los objetos señalados precedentemente, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas.

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración.

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean desig-

nados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar, con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico.

Artículo 10º — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas.

Artículo 11º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los 180 días posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12º — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del Capital Integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13º — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndicos, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14º — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15º — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16º — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17º — Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 18º — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19º — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación.

Artículo 20º — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 21º — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los seis meses siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22º — Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores Don Carlos J. Lecueder, don Fernando Etchegorry, y don Luis E. Lecueder, cuyos datos personales constan precedentemente, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, hoy veintitres de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Daniel Terra.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de CATANIA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el Estatuto de CATANIA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de marzo de 1963. — F. Gargaloni Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Luis Alberto Robirú, con domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 444 piso 2, en representación de Catania S. A., al Sr. Juez, digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: a) el nombre y domicilio de la sociedad son los indicados anteriormente. b) el objeto de la sociedad es el establecido en el art. 2 de los estatutos sociales que se adjuntan. c) la sociedad no tiene gerente ni factor. 2) solicito además que una vez cumplido con lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 22 de los estatutos sociales que se acompañan. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Luis A. Robirú. — Carlos J. Lecueder. Contador Público.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Presentado hoy, por el interesado, el estatuto original y copia del M. de Hacienda de CATANIA S. A. — Pereda.

Montevideo, 20 de marzo de 1963. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 958 Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 20 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Montevideo, marzo 20 de 1963. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Pereda.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, abril 1º de 1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona. Montevideo, 15 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 161 al folio 983 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 24 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 143 al folio 56 del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 13 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. — Act. Adj.

$ 972.00 1 pub. — 03514

PUBLICACION DE BALANCES

La Dirección de "Diario Oficial" recomienda a los que hacen este género de publicaciones, la entrega lo más anticipada posible de los originales.

De ese modo, si los balances fueran de difícil composición, cabe pedir prueba a los talleres de la Imprenta Nacional, con lo cual no sólo se evitan errores importantes en la inserción, sino que se tiene el modo de aplicar la tarifa con toda justeza dado que se hace el cálculo, no sobre el espacio que pueda ocupar el balance, sino sobre el centimetraje que realmente ocupa.

FERROL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: FERROL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA DE FUNDACION, CONSTITUCION Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS

ANCA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, se reunen los Sres. Doña Elena C. de Marquez y Don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad y radicados en esta ciudad y resuelven en carácter de únicos fundadores constituir una Sociedad Anónima que se denominará ANCA SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de ANCA SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 1º Con el nombre de ANCA SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la Sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores. b) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir, enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras lotes o en propiedad horizontal bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. c) La compra-venta, prenda caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos productos, o sub-productos del país y/o del extranjero, por cuenta propia o de terceros. d) La participación en o la explotación por cuenta propia o de terceros (así como la comercialización de sus productos, sub-productos, materias primas o componentes) de las industrias metalúrgicas, harinera y derivados, arrocera y derivados, de la molienda en general, textil, del teñido, del vestido, de la confección, frigorífica, de la refrigeración, de la calefacción, hotelera, automotriz, forestal, agropecuaria, extractiva, química, del transporte, del turismo, tabacalera, farmacéutica, electrónica, electro-química, gráfica, papelera, de la madera, del mueble del vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines, del plástico y derivados, de las fibras y artículos sintéticos, del caucho, de artículos eléctricos, y electrónicos, de la orfebrería y relojería, del calzado, del cuero, del pan y afines, de la carne, vitivinícola, de bebidas sin alcohol de la pavimentación y de la construcción. e) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. f) Dedicarse por cuenta propia o de terceros de las actividades siguientes: representaciones, comisiones, corretajes, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencia marítima o de viajes, proveedor marítimo, agencia o productor cinematográfico, taller mecánico, de herrería o carpintería, taller de arreglo o armado de radio y de televisión y artículos del hogar, aportación de capitales en empresas constituídas o a constituirse y su adquisición.

Art. 3º El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General cuando hubiere sido designado (Art. 7º) Infinis.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

Art. 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, o por un Director General (Art. 7º) en su caso, elegidos por la Asamblea General, que durará dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La sociedad anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Artículo 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, él o los restantes podrán nombrar un sustituto o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones se dará cuenta a la primera Asamblea.

Artículo 7º El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente o quien haga sus veces y otro Director cualquiera o en su caso el Director General. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. La Sociedad sera dirigida y administrada si así lo resolviere la Asamblea General Ordinaria por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 8º El Directorio o el Director General en su caso están investidos de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá a título de ejemplo adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10 — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente y cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11 — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiera— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el Orden del Día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades—si lo hubiere— presentados por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (Art. 12) en el Orden del Día.

Artículo 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de presentes en las Asambleas así integradas para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. — El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo Oficial de Contralor correspondiente.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. — Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección así como la designación de Síndico si lo estimaran conveniente dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores y la Srta. Dolores L. Velo actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, entes autónomos o servicios descentralizados la aprobación e inscripción de estos estatutos y/o de la sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad, con el aditamento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — Elena C. de Marquez. — Carlos María Vidales.

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a doña Elena Colombo de Marquez y a don Carlos María Vidales, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados, la primera con el señor Nilo Ruben Marquez y el

segundo con Teresa Colombo, con domicilios, respectivamente, en la calle Misiones Nº 1461 y Anzani Nº 1929 ap. 8, ambos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día quince de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Alberto De León. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de julio de 1962. — Visto: Estos antecedentes relacionados con la aprobación de estatutos y autorización de funcionamiento de Anca S. A. por Resolución de 14 de junio de 1962 del Poder Ejecutivo; Resultando: que se aprobó el estatuto de esta sociedad y se autorizó su funcionamiento, sin advertir que al final de la solicitud de tramitación la interesada indicaba expresamente el nombre Ferrol S. A. en sustitución de Anca S. A. por haberse enterado que ya existía otra sociedad anónima con esta denominación. Considerando: que tratándose de que la gestionante es fundadora de la referida sociedad y el cambio de nombre en este caso, no afecta en absoluto el articulado estatutario, con una nueva resolución puede subsanarse el error padecido; ya que la aprobatoria de 14 de junio de 1962 contó con informe y dictamen favorables de la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno; Por estos fundamentos. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: 1º) Dejar sin efecto la Resolución de 14 de junio de 1962 por la que se aprobó el estatuto de Anca S. A. y se autorizó su funcionamiento, por existir otra sociedad anónima con igual denominación. 2º) Aprobar el estatuto de "Ferrol Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). 3º) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. 4º) A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. 5º) Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

"Fojas 9. — Montevideo, 11 de abril de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Eduardo Azzini. Presente. — De nuestra mayor consideración: Elena C. de Marquez, fundadora de la Sociedad Anónima Anca S. A. ante Ud. se presenta y expone que: Con referencia a la vista conferida en la gestión de aprobación de los estatutos de "Anca S. A." cúmplenos comunicarle que estamos de acuerdo en modificar el Art. 2º apartado F. el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º — apartado F. — Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades siguientes: representaciones, comisiones, corretajes, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencia marítima o de viajes, proveedor marítimo, agencia o productor cinematográfico, laboratorio, explotación de taxímetros, autos de alquiler, y parque de diversiones, taller mecánico, de relojería, de herrería o carpintería, taller de arreglo y armado de radio y de televisión y artículos del hogar, aportación de capitales en empresas con objeto igual a los especificados anteriormente, constituidas o a constituirse y|o inclusive el derecho de adquirir y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas dentro de este artículo. Asimismo rogamos para evitar confusiones con otra sociedad anónima del mismo nombre, se cambie la denominación por la de "Ferrol S. A.". — Saluda a Ud. muy atte. — Elena C. de Marquez. C. I. 740518.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones 1461, a los efectos de esta gestión al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad FERROL S. A. en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expreso: a) que no acompaño la libreta patente de giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. b) que aún no ha sido designado gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su directorio. c) que la representación que invoco en esta gestión resulta del art. 21 de los estatutos de FERROL S. A. d) que el domicilio de dicha sociedad anónima será en Montevideo. e) que el objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del art. 2 de dichos estatutos. f) que el capital se ha fijado en la suma de cien mil pesos. g) que firma al pie el Cr. Nilo R. Marquez a los efectos exigidos por la ley. — Dolores L. Velo. B.L.B. 12913. — Nilo R. Marquez. Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1316. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo abril 3/963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 3396. — Montevideo, abril 17 de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 6 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 228 al folio 1296v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.167.00 1 pub. — 09037

ELECTROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ELECTROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

J. P. Corbachi Orlandi, Escribano Público, CERTIFICA: Que del libro de 'Actas de Asambleas", de ELECTROQUIMICA S. A. tenido de manifiesto a fs. 88 al 92, se halla inserta la siguiente que se transcribe acontinuación:

ACTA Nº 18. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el local de la calle Paysandú, Nº 979, los accionistas de ELECTROQUIMICA S. A., cuya nómina y capital inscripto se halla registrado en el libro de Accionistas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 4 de setiembre de 1952, y que representan $ 585.000 (quinientos ochenta y cinco mil pesos), o sea más de los dos tercios del capital integrado exigidos por el art. 23 de los estatutos, y con derecho a treinta y cinco votos. Concurre el Inspector de la Dirección General Impositiva Sr. Julio Triay Anglada y siendo las 11 horas se procede a abrir el acto por el Sr. Presidente del Directorio de acuerdo a las publicaciones de la convocatoria pertinente, realizadas en el "Diario Oficial y El Diario Español". Puesta a consideración la orden del día, se resuelve lo siguiente: Modifícase el estatuto social en la siguiente forma: Los artículos 3, 4, 15, 16, 18, 19, 23, 24 y 25 quedarán redactados de la siguiente:

"Art. 3º La sociedad tendrá por objeto: a) explotar la comercialización, distribución y explotación de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minerias, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia y óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) contraer préstamos, realizar inversiones, arrendamientos, construcción permuta, venta y administración de inmuebles; por cuenta propia o de terceros, participar en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar o derivadas, inclusive el derecho de adquisición y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en este artículo; e) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; f) realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse pudiendo asimismo adquirirlas en caso de tener actividades comprendidas en el objeto determinado en el inciso a); compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 4º El capital autorizado de la sociedad será de $ 5.000.000.00 (cinco millones), dividido en acciones al portador de $ 100 (cien pesos) cada una, pudiendo el directorio establecer que cada título represente uno o más acciones. El directorio fijará la forma de emisión e integración de las acciones.

Art. 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias; las asambleas ordinarias se reunirán todos los años, por citación expresa del directorio, dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio económico. Corresponde a la asamblea ordinaria; a) considerar la memoria y balance anual y propuesta de distribución de utilidades; b) elección de directores y suplentes, cuando corresponden; c) designación del síndico titular y suplente; d) considerar y resolver los asuntos incluídos en la orden del día por el directorio o por pedido escrito de accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, hecho al directorio con anticipación de veinte días al de la celebración de la asamblea.

Art. 16. Para la celebración de las asambleas se publicará un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días.

Art. 18. Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas depositarán en secretaría, hasta veinticuatro horas antes de la fijada, sus acciones o certificados de depósito bancarios de los mismos; en el certificado que se les expedirá se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto, con la limitación establecida en el art. 420 del Código de Comercio. Varios accionistas que individualmente tengan menos valor de acciones o fracción que, acumuladas lleguen a la suma necesaria para tener derecho a un voto, podrán unirla a ese efecto, pero el voto será emitido por el delegado que designen por carta poder.

Art. 19. El presidente de la asamblea, antes de la deliberación, podrá designar, si lo considera conveniente, la comisión escrutadora, compuesta de dos accionistas para verificar la existencia, monto y numeración de las acciones y número de votos; y para firmar el acta de la sesión, conjuntamente con el presidente y otro director.

Art. 23. Para resolver el aumento o la disminución del capital social, capitalización de las reservas, reparto de dividendos provisorios a cuenta de utilidades, el cambio de fecha de balance, la prórroga de la sociedad o su anticipada disolución, la reforma de sus estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de acciones integradas, y el voto favorable de los accionistas presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará por segunda vez a asamblea, y ésta resolverá con el número de asistentes, cualquiera fuere el número de accionistas o de capital representado.

Art. 24. El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo ser modificada esta fecha por decisión de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, a cuya fecha se efectuarán el inventario y balance de la sociedad, los cuales, conjuntamente, con la memoria anual, serán sometidos al directorio, al síndico y deberán ser aprobados por éste, antes de ser presentados a la asamblea general de accionistas.

Art. 25. De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, una vez determinadas las amortizaciones reglamentarias, reservas y|o previsiones a juicio del directorio, el saldo restante se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general ordinaria de accionistas. Todos estos artículos fueron leídos y aprobados por unanimidad. Se designa a los señores A. Luis Mantegazza y|o Ruben Siri para tramitar la reforma, junta o separadamente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 y 30 horas. Fdo. A. Luis Mantegazza. Roberto Carriquiri. C. T. Fairless. Hay un sello de la Dirección General Impositiva Oficina de Im-

puesto a la Renta y una firma ilegible. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo, en Montevideo a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Pedro Corbacho Orlandi. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. VISTO: la solicitud de ELECTROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 18 de setiembre de 1962. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de ELECTROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de fs. 15 17, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 9 de enero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Ruben E. Siri, con domicilio a los efectos legales en la calle Paraguay Nº 1214, Piso 7º, Apto. 14, en representación de ELECTROQUIMICA S. A., al señor Juez pido: 1. Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y su posterior publicación, de la reforma de estatutos por mi representada; 2) solicito además, que una vez cumplido lo solicitado anteriormente, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea, en acta adjunta. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruben E. Siri. — Cr. Aramis F. M. Nardini Nuñez.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 519. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 21 de 1963. — Carlos Sierra Castellanos.

Montevideo, 15 de marzo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desglosos pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 4 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 140 al folio 803 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintidos de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.422.00 1 pub. — 07572

OMBU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OMBU S. A. solicitando la inscripción de su reforma de Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifico: I) Que he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de OMBU S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, y anotado con el número siete mil doscientos nueve al Folio tres cientos treinta y ocho del Libro respectivo número o. ce, en el que a fojas ocho y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Señor Alejandro Lorenzo y Losada, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación:

"Art. 7º El Directorio una vez constituído, designará a su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. La firma social será ejercida a los efectos de la representación legal de la sociedad en las operaciones a que se refiere el artículo 6º de los Estatutos, y en cualquier acto que signifique reconocer derechos o contraer obligaciones, mediante la firma personal conjunta de dos representantes que serán aquellos designados al efecto por la Asamblea o bien por un Director y un Apoderado propuestos por el Directorio, designados en la misma forma por la Asamblea, la que también realizará los nombramientos de los Apoderados especiales para obligar a la sociedad con su sola firma en el País o en el extranjero, fijándoles las respectivas facultades. Los mandatos así otorgados continúan en vigencia aún cuando mandatarios designados cuando ejercían el cargo de Directores cesaran en el desempeño de esas funciones, mientras otra Asamblea no los revoque. El Directorio, sin embargo, podrá por sí solo conferir mandatos para operaciones determinadas que caducarán con la ejecución de la operación de que se trate. El texto propuesto fue aprobado por unanimidad. Se resuelve autorizar a los Directores de la Sociedad y a los Señores Francisco Delpoggio, Luis Alberto Rey Sánchez y Alfredo Acevedo para realizar conjunta o separadamente o delegar en otras personas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la modificación de los Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comercio, Dirección de Impuestos Directos y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Hay una firma: Roberto A. Castro. Hay un sello: Roberto A. Castro. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de OMBU S. A. a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de julio de 1962. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de OMBU S. A. documentada en acta notarial de fs. 7/8. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de diciembre de 1962. Hay una firma:- F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en Buenos Aires 484 Piso 2, ante el Señor Juez se presenta y dice: I) Que según surge de los documentos que se acompañan, se han reformado los Estatutos de OMBU SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo. II) Que según se acredita con el testimonio notarial de la Reforma de Estatutos adjunto, estoy autorizado para gestionar la reforma aprobada, en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la representación. 2º) Que previa vista Fiscal, se ordene la inscripción de la Reforma en el Registro Público y General de Comercio. 3º) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que se acompaña la Patente de Giro, la que solicito se me entregue, dejando nota en autos, por necesitarla a otros efectos. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones solicito se me habilite la Feria Judicial Mayor. — Francisco Delpoggio. — Emilio Fava Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 7968. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 27 de 1962. (E. a. Ombú S. A. Ref. Estat. Civ. 9º). — Carlos Sierra Castellanos.

22.927. — Montevideo, dic 31|962. Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Reg. Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. Al solo efecto de las publicaciones habilítase la próxima feria judicial. — De Vega. — Clementina Colombo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 12 horas e inscripta en este Registro con el Nº 45 al Fº 261 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 11 de marzo de 1963. — Clementina Colombo. Actuaria Adjunta.

$ 417.00 1 pub. — 07885

EL TOTORAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reformas de estatutos

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó EL TOTORAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de las reformas de los siguientes estatutos:

Jorge Fernando Devales, Escribano, CERTIFICA: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad EL TOTORAL SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 30 de junio de 1961, cuya Acta luce a fojas dos, tres y cuatro, del Libro Copiador de Actas de Asamblea; anotado con el Nº 3660 al Folio Nº 243 del Libro Nº 10, de fecha 24 de junio de 1960, entre otras resoluciones se adoptó la siguiente, que se transcribe textualmente de dicha Acta: "Pasando al último punto a considerarse en la Asamblea, se resuelve por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 1:500.000.00, autorizando al Sr. Pedro Meharú, Cra. Margarita Strauss, Sra. Gloria del Carmen Spinelli de López para que actuando conjunta o separadamente tramiten esta reforma de Estatutos ante el Poder Ejecutivo, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante". EN FE DE ELLO, a solicitud de los representantes de dicha Sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Fdo.: Jorge F. Devales, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 24 de marzo de 1962. VISTO: La solicitud de EL TOTORAL SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 1961. CONSIDERANDO; la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de EL TOTORAL SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de junio de 1962. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO. — Gloria del Carmen Spinelli De López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al Señor Juez digo: I) Que según surge de las Actas que se acompañan se han reformado los Estatutos de "EL TOTORAL SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobadas dichas reformas por el Poder Ejecutivo. II) Que según surge de las mismas, estoy autorizada para tramitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º)